BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5476

Viedma, 14 de Julio de 2016

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 32 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 32)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 966

Viedma, 1 de Julio de 2016.

Visto, el Expediente N° 146614-DS-2015 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente se tramita la transferencia de fondos a Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, para la ejecución de la Obra Restitución Sistema de Agua Laguna Blanca;

Que a fojas 2, el Presidente de Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima Arquitecto Roger García envía mediante Nota N° 013-GG, memoria descriptiva, planos y cómputo y presupuesto, para lo cual se establece un Presupuesto Oficial de Pesos un millón seiscientos sesenta y siete mil sesenta con cincuenta y tres centavos ($ 1.667.060,53);

Que en consecuencia, se procedió a la firma del Convenio para Ejecución de Obras, entre el ex Ministro de Obras y Servicios Públicos Ingeniero Guillermo Manuel Gesualdo y el Presidente de Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima Arquitecto Roger García, obrante a fojas 14 a 18;

Que la presente solicitud será financiada con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, creado por Decreto Nacional N° 206/2.009, el cual tiene como finalidad, financiar en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes, según lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto mencionado;

Que la Provincia de Río Negro, por Decreto N° 82/2.009, adhiere a las disposiciones establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 206/2.009;

Que conforme el Artículo 5º del Decreto Nacional N° 206/2.009 y Artículo 3° de la Resolución N° 581/09-MOYSP, como mecanismo de control que asegure la transparencia en la utilización de las remesas y su destino a alguna de las finalidades de mejora de infraestructura, Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima deberá presentar ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la documentación que este considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos, para la presentación de los informes ante la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Artículo 4° del Decreto Provincial N° 82/2.009;

Que por lo tanto, corresponde aprobar la transferencia solicitada por Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, para la ejecución de la Obra Restitución sistema de agua Laguna Blanca y que se detallan en el Anexo I del Convenio para Ejecución de Obras;

Que la Secretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos efectuó la reserva interna en los términos del Artículo 31° de la Ley H N° 3.186, debiéndose registrar el compromiso conforme al Artículo 30° de la citada Ley:

Que a fojas 21, interviene la Comisión de Seguimiento y Control, creada por Artículo 4° del Decreto Provincial N° 82/2.009;

Que han tomado debida intervención los organismos de control, Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante vista N° 01896-16:

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA

Artículo 1°.- Aprobar y Ratificar el Convenio para Ejecución de Obras, suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, representado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Guillermo Manuel Gesualdo, DNI 13.423.724 y Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, representado por su Presidente, Arquitecto Roger García, DNI 23.168.409, por la suma de Pesos un millón seiscientos sesenta y siete mil sesenta con cincuenta y tres centavos ($ 1.667.060,53) para la ejecución de las Obra Restitución Sistema de Agua Laguna Blanca que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Aprobar la transferencia de fondos a Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, destinada a la ejecución de las Obra: Restitución sistema de agua Laguna Blanca por la suma de Pesos un millón seiscientos sesenta y siete mil sesenta con cincuenta y tres centavos ($ 1.667.060,53), cuyo financiamiento será a través del Fondo Federal Solidario - Remanente 34629 (Recurso 22241).-

Art. 3°.- Por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, comprometer y ordenar a pagar a Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, la suma de Pesos un millón seiscientos sesenta y siete mil sesenta con cincuenta y tres centavos ($ 1.667.060,53) con cargo al presente ejercicio, en cumplimiento de la transferencia aprobada, afectándose el gasto a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Activ./Obra	Rec.	Pda.	Monto
55	00	11	77	34629	422	$1.667.060,53
					Total	$1.667.060,53

Art. 4°.- Autorizar a la Tesorería General a transferir los fondos a favor de Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, CUIT N° 30-70742104-1, por la suma de Pesos un millón seiscientos sesenta y siete mil sesenta con cincuenta y tres centavos ($ 1.667.060,53), los que serán abonados de conformidad a la transferencia, que por la presente se aprueba, con cargo a la Cuenta Corriente N° 900002489 “Fondo Federal Solidario – Decreto Nacional N° 206/2.009”, vinculada a la Cuenta N° 11900118.-

Art. 5°.- Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima deberá presentar ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la documentación que este considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos, para la presentación de los informes ante la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Artículo 4° del Decreto Provincial N° 82/2.009.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 7°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - C. Váleri.

———

CONVENIO PARA EJECUCIÓN OBRAS

OBRA: Restitución Sistema de Agua Laguna Blanca.

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con domicilio en Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ing. Guillermo Manuel Gesualdo, DNI 13.423.724 (en adelante denominado como “El M.O.yS.P.”) y la empresa Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, con domicilio en calle Colón

719 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por su Presidente, Arq. Roger García, DNI 23.168.409 (en adelante denominado como "A.R.S.A.", el M.O.yS.P. y A.R.S.A. conjuntamente denominados como: Las Partes" e individualmente como "Parte"), y considerando:

- Que siguiendo los lineamientos del Gobierno de la Provincia de Río Negro, es necesario mejorar la cobertura de la población en cuanto a la cantidad y calidad de los servicios de Redes de Agua, a efectos de mejorar la calidad de vida de todos los rionegrinos.
- Que existe la necesidad de realizar trabajos de Restitución Sistema de Agua Laguna Blanca, para que las mismas sigan prestando un eficiente servicio;
- Que en general, la infraestructura existente requiere permanentemente de obras para mantenimiento y/o reconstrucción de sus partes, dada la degradación y/o ruptura motivada por la antigüedad de las mismas, y sus problemas de erosión química provocada por los gases emitidos por el líquido cloacal;
- Que el crecimiento de la población y/o urbanización, hacen necesario el crecimiento de los servicios mencionados.
- Que conforme el convenio de concesión, aprobado por Decreto N° 1045/98, la financiación, operación y mantenimiento donde se realizarán las obras están concesionadas a A.R.S.A.:
- Que no obstante, parte de los fines sociales de A.R.S.A. implican, pero no se limitan, a la aplicación de tarifas menores en promedio, que el resto del país, cobertura de servicios en áreas no desarrolladas, atención de indigentes, jubilados con prestaciones mínimas y otras acciones de beneficio social:
- Que consecuencia de la disminución en la recaudación provocada por estas acciones, el aumento del precio de los insumos y la imposibilidad jurídica y social de aumentar las tarifas en proporción al aumento de costos, provocan una rotura en el equilibrio entre ingresos y egresos en la prestación de servicios;
- Que la circunstancia expresada precedentemente, afecta el normal cumplimiento de las obligaciones por A.R.S.A., previstas en el contrato de concesión del servicio, causando un perjuicio que resiente en forma directa la calidad del servicio provisto a los habitantes de la Provincia;
- Que es necesario adoptar medidas que garanticen una eficiente prestación del servicio de las Redes de Agua;
- Que a tal fin, se hace indispensable que el MOySP asigne a A.R.S.A. los fondos para la materialización de las obras citadas en el ANEXO I al presente Convenio;
- Que la Ley N° 3.184 en su artículo 3° inciso m) establece que serán consideradas como recursos de la sociedad concesionaria, los provenientes de las transferencias que realice el Estado Provincial del producido de todo gravamen existente y los que se creen en el futuro que, sin componer el fondo Hidráulico Provincial, sean destinados a obras Hidráulicas, de riego o saneamiento de acuerdo a las normas que los establezcan:
- Que el Fondo Federal Solidario creado por el Decreto Nacional N° 206/09, al que adhirió la Provincia mediante Decreto Provincial Nº 82/09, dispone en su artículo 1° que el mismo será destinado a obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales;

Que en función de todo lo expuesto, Las Partes convienen en celebrar el presente Convenio de Transferencia para la Ejecución de Obras (en adelante El Convenio"), que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: El presente Convenio tiene por objeto la transferencia de fondos para la ejecución de la obra: Restitución Sistema de Agua Laguna Blanca, mediante la realización de las tareas y por los montos especificados en el Anexo I que integra el presente, a ejecutar durante el año 2.015 y que seguidamente se detallan:

Provisión de Mano de obra, Materiales y equipos para la ejecución de:

a) Captación. Sala de coloración y tableros.
b) Impulsión a cisterna y cañería bajada tanque.
c) Cisterna.

Segunda: El M.O. y S.P. se compromete a arbitrar los esfuerzos necesarios para gestionar el financiamiento y transferir a A.R.S.A. los fondos de las Obras mencionadas en la cláusula Primera, los cuales provendrán del Fondo Federal Solidario - Decreto N° 206/09 y que totalizan la suma de Pesos un millón seiscientos sesenta y siete mil sesenta con 53/100 ($ 1.667.060,53).-

Tercera: A.R.S.A., se compromete a la ejecución, por vía propia o de terceros, de las obras detalladas y presupuestadas en el Anexo I del presente Convenio.-

Cuarta: La ejecución de las obras comprometidas por parte de A.R.S.A.. incluyendo pero no limitándose a los procedimientos de contratación de terceros, adquisición de materiales, mano de obra, Dirección Técnica y todo lo que resulte necesario para que las mismas queden concluidas con arreglo a su fin, será responsabilidad exclusiva de dicho Organismo, quien deberá enmarcarse y velar por la aplicación de la legislación vigente que resulte aplicable.-

Quinta: A.R.S.A. deberá presentar ante el MOySP, a su solo requerimiento, toda la documentación que este considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos, para la presentación de los informes ante la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Artículo 4° del Decreto Provincial N° 82/09.-

Sexta: Las Partes se comprometen a solucionar de forma amigable cualquier diferencia que surja del cumplimiento del presente Convenio.-

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 02 del días del Mes de Febrero de 2015.-

—oOo—

DECRETO Nº 968

Viedma, 01 de Julio de 2.016.

Visto: el Expediente N° 41369-DM-2016, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 30 de Abril de 2016, el Señor Intendente Municipal de la localidad de Maquinchao, solicita financiación para la ejecución mediante el sistema de Obra Delegada, de la Obra: '"Programa Obras Menores en Establecimientos Educativos 2016", cuya documentación técnica luce agregada de fojas 03 a 40 de las presentes actuaciones;

Que se considera necesaria la ejecución de los trabajos tendientes a la concreción de la obra referida, cuya delegación ha sido autorizada por el Gobernador de la Provincia de Río Negro a fojas 49 vuelta;

Que para posibilitar la realización de estos trabajos se ha confeccionado la documentación técnica exigida por la Ley J N° 286, cuyo Cómputo y Presupuesto alcanza la suma de Pesos dos millones quinientos doce mil doscientos treinta y seis con cincuenta y nueve centavos ($ 2.512.236,59) según se detalla de fojas 40;

Que a fojas 48 se adjunta Nota del Departamento Computos y Presupuesto del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por la cual se informa sobre la razonabilidad del precio:

Que a fojas 41, se adjunta el Certificado del Tribunal de Cuentas Municipal N° 23/16, en el que consta que no posee rendiciones pendientes de aportes Puesta en Marcha y Obras Delegadas;

Que dada la naturaleza de los trabajos a realizar, se estima conveniente delegar la ejecución y administración de los mismos a la Municipalidad de Maquinchao, en un todo de acuerdo al Artículo 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Artículo 3° inciso h) del Decreto Reglamentario de la citada Ley, Ley H N° 3186 y el Decreto H 1737/98, por la suma de Pesos dos millones quinientos doce mil doscientos treinta y seis con cincuenta y nueve centavos ($ 2.512.236,59);

Que en consecuencia es conveniente gestionar el envio de Pesos dos millones quinientos doce mil doscientos treinta y seis con cincuenta y nueve centavos ($ 2.512.236,59), para la ejecución de la obra:

Que a fojas 51, toma intervención la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Artículo 4° del Decreto Provincial Nº 82/09;

Que a fojas 68 se adjunta el Compromiso conforme el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, habiéndose eféctuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31° de la Ley citada;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02287-16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso I) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: "Programa de Obras Menores en Establecimientos Educativos 2016 – Municipalidad de Maquinchao", como así también el Presupuesto Oficial que alcanza a la suma de Pesos dos millones quinientos doce mil doscientos treinta y seis con cincuenta y nueve centavos ($ 2.512.236,59), que como Anexo I integra la presente.-

Art. 2º.- Delegar a la Municipalidad de Maquinchao (CUIT N° 30-67293645-0) la ejecución y administración de los trabajos apuntados con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de Pesos dos millones quinientos doce mil doscientos treinta y seis con cincuenta y nueve centavos ($ 2.5 l2.236,59), correspondiente al monto solicitado por el Municipio, conforme lo dispone el Artículo 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Artículo 3° Inciso b) de su Decreto Reglamentario, en un todo de acuerdo a la documentación que se aprueba por el Artículo anterior.-

Art. 3°.- Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Intendente de la localidad de Maquinchao, que como Anexo II integra el presente.-

Art. 4°.- Designar como responsable de la suma aprobada y delegada en el Artículo 1° y 2° del presente Decreto, al Señor Intendente Municipal Marcos Javier Pérez (CUIL: 20-25519096-3).-

Art. 5°.- Proceder a registrar el Compromiso y Ordenado correspondiente a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Activividad	Part.	Recurso	Monto
48	0	16	92	331	22241	$2.512.236,59
					Total	$2.512.236,59

Art. 6°.- Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a Transferir la suma de Pesos dos millones quinientos doce mil doscientos treinta y seis con cincuenta y nueve centavos ($ 2.512.236,59).-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 8°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - C. Váleri

———

ANEXO I INTEGRANTE DE DECRETO

PROGRAMA DE OBRAS MENORES EN ESTABLECIMIENTOS MEDUCATIVOS 2016
OBRA DELEGADA A MUNICIPIOS
LOCALIDAD MAQUINCHAO

Nº	ESTABLECIMIENTO ESCOLAR	PRESUPUESTO
1	CEM Nº 57	270.066,08
2	ESCUELA Nº 4	198.490,43
3	ESCUELA Nº 363	197.664,50
4	JARDIN MATERNAL	426.971,48
5	JARDIN Nº 74	410.770,11
6	RESIDENCIA FEMENINA	424.061,67
7	RESIDENCIA MASCULINA	192.845,82
8	RESIDENCIA VIRGEN MISIONERA	135.725,94
9	SUPERVISION ZONAL	255.640,56
	TOTAL	2.512.236,59

———

CONVENIO ANEXO II INTEGRANTE DE DECRETO

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, sito en calle Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos Alfredo Váleri, DNI 17.523.662 (en adelante El Ministerio de Obras y Servicios Públicos) y la Municipalidad de la ciudad de Maquinchao con domicilio en calle Independencia N° 786 de la citada localidad, representada en este acto por su Intendente Municipal, Sr. Pérez, Marcos Javier DNI 25.519.096 (en adelante la Municipalidad); el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Municipalidad conjuntamente denominados como “Las Partes” e individualmente como “Parte”, y considerando:

- Que el Sr. Intendente Municipal ha solicitado mediante nota del 02 de Marzo de 2016 al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, la delegación de la obras correspondientes al “Programa Obras Menores en Establecimientos Educativos año lectivo 2016” bajo la modalidad de Obra Delegada.
- Que atento el pedido formulado, el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos ha dispuesto la delegación de la ejecución de dichas tareas en las Municipalidades, conforme lo establecido en el art. 3, párrafo 3 de la Ley J Nro. 286.
- Que la Municipalidad firmante ha aceptado la delegación correspondiente, comprometiéndose a ejecutarla con los más altos estándares de eficiencia y responsabilidad.

Las Partes de común acuerdo han resuelto celebrar el presente Convenio de Obras Menores en Establecimientos Educativos año lectivo 2016 (en adelante el “Convenio”), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

Primera: El presente Convenio se suscribe en el marco de las disposiciones de la Constitución Provincial, la Ley de Ministerios N° 4.794 y la Ley de Obras Públicas J N° 286, llevando a la practica la efectiva participación de la Municipalidad en el funcionamiento del Sistma Educativo Público Provincial (en adelante el S.E.P.P) e implementado la descentralización del mismo en cuanto al objeto del presente, sin que ello suponga limitación alguna de las autonomías de los firmantes ni de las responsabilidades primarias del Estado Provincial.

Segunda: El Ministerio de obras y Servicios Públicos, delega en la Municipalidad y esta acepta la ejecución de las tareas de adecuación de los edificios pertenecientes al S.E.P.P., comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia cuyo detalle de establecimientos escolares, cómputo, presupuesto y tareas se adjuntan como Anexo I.- A tal efecto, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos transferirá a la municipalidad los recursos financieros necesarios, cuyo presupuesto surgirá de la sumatoria de las planillas comprendidas en el Anexo I, siendo el total del mismo el valor tope que se reconocerá desde el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Tercera: Las partes acuerdan que las tareas de adecuación de edificios escolares, deberán tener inicio inmediato al cobro del presente.-

Cuarta: Una vez ratificado el presente, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos transferirá, por intermedio del Tesoro Provincial, la suma de Pesos dos millones quinientos doce mil doscientos treinta y seis con cincuenta y nueve centavos ($ 2.512.236,59).-

Quinta: Las Partes convienen que todos los trabajos detallados se harán con material aprobado, instaladores matriculados y contarán con la supervisión y aprobación previa, concomitante o posterior, indistintamente del equipo técnico del Minister1o de Obras y Servicios Públicos.-

Sexta: La Municipalidad, sin perjuicio del cumplimiento de las nonas que le son aplicables, se compromete a cumplimentar las obligaciones generales que a Continuación se detallan:

a) Destinar los recursos sólo al cumplimiento del objeto del Convenio.
b) Dar expreso cumplimiento y velar por el cumplimiento de terceros a su cargo, de las disposiciones establecidas en las leyes vigente en la materia laboral, previsional, de riesgos del trabajo y demás normativa aplicable.
c) Ejecutar las tareas encomendadas en el marco de las prescripciones de la Ley de Obras Públicas J N° 256.
d) Designar un referente técnico y un referente administrativo para la comunicación con el Ministerio de Obras Públicas.-

Séptima: La Municipalidad expresamente se obliga a seguir el régimen de rendición de fondos que a continuación se detalla:

Documentación a presentar:

I.- Memoria de la Obra Delegada: “Una vez finalizada la obra se deberá remitir al Ministerio de Obras y Servicios Públicos una memoria relativa a todo lo actuado, incluyendo copias de las actas que se hubieran labrado y de la documentación vinculada a la obra que el Ministerio indique. Asimismo, se incluirá una copia del acta de recepción provisoria. (Art 3° del Dec. N° 686/62 Reglam. de la ley 286 de Obras Públicas).

II.- Certificación del Tribunal de Cuentas del Municipio.

III.- Balance de inversión de Fondos Remitidos.

IV.- Planilla de Relación de Comprobantes: La misma se confeccionará respetando un orden cronológico de la documentación y la misma deberá estar enumerada según el orden que se detalla.

En tal sentido se debe indicar:

- N° de Orden
- Fecha del Comprobante
- Tipo de Comprobante
- N° de Comprobante
- Proveedor
- Concepto del Gasto
- Total Facturado
- Cheque N°
- Fecha de Pago
- Retenciones
- Importe

V.- Asimismo se deberá acompañar a los comprobantes, aquellos otros que forman parte de la rendición: Ordenes de Pedido y/o Compras / Orden de Pago del Municipio / Recibo Proveedor / Comprobantes de Retenciones Efectuadas / Actas de inicio de Obra / Contratos Formalizados con Contratistas / Certificaciones de Obras / Actas de Recepción Provisoria.

VI.- Copia de los extractos bancarios en los cuales se identifique el período en el cual se realizo la inversión /gasto, contando desde el momento en que ingreso la transferencia al Municipio hasta el período en el cual se pago el último comprobante rendido.

Todas las copias de comprobantes o sus originales deben estar certificadas o firmadas por autoridad competente.

La rendición de fondos deberá estar foliada y remitirse al MInisterio de Obras y Servicios Públicos.

La rendición debe ajustarse a lo establecido para las rendiciones de Fondos Permanentes según Artículo 64° del Decreto Nº 1.737/98 – Reglamentario de la Ley N° 3186 de Administración Financiera.

Octava: El Ministerio de Obras y Servicios Publicos, además de las tareas de supervisión y recepción de los trabajos realizados por la Municipalidad, podrá solicitar todo tipo de información a esta última, relativa a los costos abonados para la realización de los trabajos.-

Novena: Las Partes acuerdan que la Muntcipalidad podrá utilizar en concepto de gastos administrativos y operativos hasta un quince por ciento (15%) del gasto total aprobado y percibido del total del Anexo I, que forma parte de este convenio.

Décima: Las Partes acuerdan que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos no asumirá responsabilidad alguna frente al personal contratado y/o afectado por la Municipalidad para la realización de las obras o servicios

previstos en el presente. La Municipalidad se obliga en este acto a mantener a este Ministerio, indemne de todo reclamo por parte de sus empleados, proveedores, y/o terceros. Asimismo, La Municipalidad será la única responsable de la modalidad y del efectivo cumplimiento de los procedimientos de contratación por los que esta opte para la ejecución del presente Convenio. La Municipalidad se obliga asimismo a dar efectivo cumplimiento a las disposiciones laborales y previsionales vigentes, así como el oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas con los proveedores contratados.

Décimoprimera: Sin perjuicio de los controles que realice El Ministerio de Obras y Servicios Públicos, La Municipalidad será responsable de fiscalizar la efectiva realización y/o la calidad de los trabajos que realicen sus dependientes y/o que contrate con terceros.-

Décimosegunda: Las Partes acuerdan que en caso de incumplimiento por parte de la Municipalidad a cualquiera de las obligaciones emergentes del presente Convenio, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos la intimará para que en el plazo perentorio de 48 horas hábiles subsane la falta de que se trate.

Décimotercera: La Municipalidad, concluida las tareas de Obras Menores, procederá a realizar la rendición ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima, para su aprobación. La falta de rendición o de su aprobación, hará contar de Cargos Pendientes a la Municiplidad, con la imposibilidad de ejecución de Obras bajo el Sistema de Obras Delegadas.-

Décimocuarta: A los efectos legales correspondientes las partes fijan sus domicilios en los arriba enunciados, donde serán validas todas las notificaciones cursadas en relación al objeto del presente.-

Décimoquinta: Las partes se comprometen a resolver en forma directa entre ellas o a través de las instancias jerárquica que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio. En caso de contienda judicial las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma.-

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los.....días del mes de.....de 2.016.-

—oOo—

DECRETO Nº 972

Viedma, 01 de Julio de 2016.

Visto: el Expediente N° 75644-DA-16, del registro de la Secretaría de Estado de Energía y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la ratificación del Convenio de Colaboración celebrado ente la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia de Río Negro y Radio y Televisión Río Negro Sociedad del Estado;

Que el Convenio tiene por objeto articular y potenciar las capacidades de las areas involucradas generando acciones para capacitar al personal para la realización de tareas tendientes a la radiodifusión de toda actividad vinculada directa o indirectamente con los objetivos en materias de energía eléctrica, minería e hidrocarburos:

Que por lo expuesto, resulta oportuno aprobar el presente Convenio, con el fin descripto ut supra;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría de Estado de Energía y la Secretaría de la Función Pública:

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio suscrito entre la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia de Río Negro y Radio y Televisión Río Negro Sociedad del Estado, que como Anexo único forma parte del presente integrándolo.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Gobierno.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - L. Di Giácomo.

———

Convenio de Colaboración y Asistencia entre la Secretaría de Estado de Energía - Provincia de Río Negro y Radio y Televisión Río Negro

Entre la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia de Río Negro representado en este acto el Secretario de Estado de Energía Dr. Sebastián Caldiero con domicilio en calle España N° 316 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y Radio y Televisión Rionegro S.E. LU 92 Televisión Canal 10, representado en este acto por el Sr. Rodrigo Buteler, en su carácter de presidente, con domicilio en calle 25 de mayo 458 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, suscriben el presente Convenio el que se ajustará a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera:

El presente convenio tiene por objeto articular y potenciar las capacidades de las áreas involucradas generando acciones conducentes a capacitar al personal a fin propiciar mediante el servicio de televisión, la producción y emisión de programas y tareas conducentes a la radiodifusión de toda actividad vinculada directa o indirectamente con los objetivos y políticas de comunicación en materias de energía eléctrica, minería, hidrocarburos.-

Cláusula Segunda:

La Secretaria de Estado de Energía y Radio y Televisión Rionegro SE LU 92 Televisión Canal 10 instrumentarán la organización y ejecución de las tareas necesarias para propiciar canales efectivos de cooperación mutua para el intercambio de información y la recopilación de datos en el territorio provincial.

Cláusula Tercera

Las partes se comprometen a intercambiar experiencias y personal, dentro de las áreas en las que compartan un interés manifiesto, para cumplir con los objetivos del presente.-

Cláusula Cuarta

Asimismo se comprometen a: A) Facilitar el intercambio, por tiempo limitado de personal para favorecer la participación de los mismos en proyectos y programas de desarrollo de su interés B) Cooperar en programas de formación de personal C) Prestar asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad que realicen, en el marco de su competencia D) Promover el intercambio reciproco de publicaciones y otros materiales de investigación siempre que no haya compromisos anteriores que lo impidan E) Establecer nuevos compromisos de interés mutuo ajustados a las disponibilidades de las partes y las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio.

Cláusula Quinta

Sin perjuicio de los temas enunciados en las cláusula precedentes, y siempre que sean de interés para los firmantes y en el supuesto de cuestiones no previstas y/o establecidas expresamente en el presente se resolverá de común acuerdo y se plasmará en un Acta Complementaria.-

Cláusula Sexta

El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la fecha de su firma y renovable, previa notificación a la otra parte por medio fehaciente. Cualquiera de las partes podrá renunciar el presente, mediante comunicación escrita a la otra, con 60 (Sesenta) días de anticipación debiendo las actividades en ejecución continuar hasta su finalización.

Cláusula Séptima

A todos los efectos legales las partes fijan sus domicilios en los denunciados al inicio donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

Cláusula Octava

Las partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellas y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades. En caso de controversias entre las partes relativas a este convenio o a su interpretación, extinción o terminación, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

—oOo—

DECRETOS SINTETIZADOS

——

DECRETO Nº 931.- 28-06-2016.- Limitar los servicios a partír del 01 de Junio de 2.016, al Subcomisario, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Javier Donolo, D.N.I. Nº 25.285.961, Clase 1.976, Legajo Personal Nº 6.511, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3º concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5, inciso c), de la Ley L Nº 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148º del Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 055.206-A-2.015.-

DECRETO Nº 932.- 28-06-2016.- Limitar los servicios a partír del 01 de enero de 2.016, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Hugo Oscar San Martín, D.N.I. Nº 22.139.010, Clase 1.971, Legajo Personal Nº 5.231, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3º concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5, inciso c), de la Ley L Nº

2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148º del Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15. Expte. Nº 054.217-TF-2.015.-

DECRETO Nº 933.- 28-06-2016.- Limitar los servicios a partír del 01 de Julio de 2.016, al Subcomisario, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Sandro Simenoff, D.N.I. Nº 22.743.805, Clase 1.972, Legajo Personal Nº 5.789, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3º concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5, inciso c), de la Ley L Nº 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148º del Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15. Expte. Nº 056.558-RIII-2.015.-

DECRETO Nº 934.- 28-06-2016.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.016, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Juan Daniel Hernández, D.N.I. Nº 18.035.907, Clase 1.966, Legajo Personal Nº 4.730, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3º, de la Ley L Nº 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148º del Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15. Expte. Nº 056.444-C-2.015.-

DECRETO Nº 935.- 28-06-2015.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.016, al Suboficial Mayor Agrupamiento Seguridad - Escalafón Bomberos, Jorge Alberto Chiriotti, D.N.I. Nº 20.123.788, Clase 1.968, Legajo Personal Nº 4.548, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3º concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5, inciso c), de la Ley L Nº 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148º de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 055.202-RIII-2.015.-

DECRETO Nº 936.- 29-06-2.016.- Aceptar la renuncia, a partir del día 28 de junio de 2.016, al Señor Juan Oscar Martínez (D.N.I. Nº 16.376.699), al cargo de Subjefe de la Policía de la Provincia de Río Negro.-

DECRETO Nº 937.- 29-06-2.016.- Promoveer al grado de Comisario General, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, al Comisario Mayor Daniel Roberto Jara (D.N.I. Nº 16.189.860), CUIL Nº 20-16819860-5, Clase 1964, Legajo Personal Nº 4000, en un todo de acuerdo con el Artículo 31º, Inciso c) de la Ley S Nº 1965.- Designar Subjefe de Policía de la Provincia de Río Nego al Comisario General, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Daniel Roberto Jara (D.N.I. Nº 16.819.860), CUIL Nº 20-16819860-5, Clase 1964, Legajo Personal Nº 4000, a partir de la presente firma del Decreto.-

DECRETO Nº 938.- 29-06-2.016.- Prorrogar, desde su vencimiento y hasta el día 31 de diciembre de 2.016, la Intervención del EN.DE.CIC., de conformidad con los fundamentos expuestos.- Ratificar como interventor en el Ente para el desarrollo de las Ciudades de Cinco Saltos, Contralmirante Cordero y Campo Grande, del Lago Pellegrini, Península Ruca Có y Perilago, (EN.DE.CIC.), al Dr. Víctor Daniel Fraile (D.N.I. Nº 8.279.275), ad honorem.-

DECRETO Nº 939.- 29-06-2.016.- Prorrogar, desde su vencimiento y hasta el día 31 de diciembre de 2.016, la Intervención del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.).- Ratificar el nombramiento del Señor Jorge Raúl Barragan, (D.N.I. Nº 12.238.398), como interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.).-

DECRETO Nº 940.- 29-06-2016.- Prorrogar, desde su vencimiento y hasta el día 31 de diciembre de 2.016, la intervención de la Lotería para Obras de Acción Social.- Ratificar el nombramiento del Señor Luis César Ayestarán, (D.N.I. Nº 24.656.693), como interventor de la Lotería para Obras de Acción Social.-

DECRETO Nº 941.- 29-06-2016.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto con su correspondiente cargo presupuestario al Agente Aurrecoechea, Santiago Lisandro (CUIL Nº 20-24712524-9, Legajo Nº 101623/7), de la Jurisdición 27, Programa 11.00.00.01 - Secretaría de Estado de Energía a la Jurisdicción 30, Programa 11.00.00.01 - Ministerio de Seguridad y Justicia.- La Subsecretaría de Coordinación Administrativa, de la Secretaría de Estado de Energía, deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) el lugar donde se afectó al agente transferido, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicha aseguradora.Expte. Nº 114895-DA-2015.

DECRETO Nº 942.- 29-06-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Señor Ministro Héctor Fabián Galli, (DNI Nº 20.793.294) y la Sra. Rocio Yolanda Jara (DNI Nº 34.667.950), quien desempeñará funciones en el Programa Fortalecimiento Familiar dependiente de la Subsecretaría de Proctección Integral.- Expte. Nº 032.912-DRH-2.016.-

DECRETO Nº 943.- 29-06-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Señor Ministro Héctor Fabián Galli, (DNI Nº 20.793.294) y la Señora Jessica Soledad Aab (DNI Nº 30.339.075), quien desempeñara funciones como apoderada comunitaria Delegación Valle Medio de Coronel Belisle.- Expte. Nº 155.911-DHR-2.015.-

DECRETO Nº 944.- 29-06-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Señor Ministro Héctor Fabián Galli, (DNI Nº 20.793.294) y el Señor Mauro Alberto Pérez (DNI Nº 33.454.754), quien desempeñará funciones como Administrativo en el CAINA varones adolescentes de Viedma, Delegación Valle Medio de Coronel Belisle, Expte. Nº 033.144-DRH-2.016.-

DECRETO Nº 945.- 29-06-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Señor Ministro Héctor Fabián Galli, (DNI Nº 20.793.294) y la Señora Evelín Manuela Morales (DNI Nº 36.871.067), quien desempeñará funciones como Operadora en la Delegación Valle Inferior de Viedma.- Expte. Nº 156.128-DRH-2.015.-

DECRETO Nº 946.- 29-06-2016.- Promover automáticamente de conformidad a lo establecido en el Artículo 15° agrupamiento Profesional del Anexo II de la Ley L N° 1.844, a la señora Alejandra Serra (CUIL N° 27-14494979-5) Legajo N° 16546/8 personal de planta permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en el programa, categoría y fecha que corresponda.

———

ANEXO I DECRETO Nº 946

Escalafón: Ley L Nº 1844.-

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Ultimo Ascenso	Computo	Categoría a Promover	Fecha de Promoción	Agrupamiento
SERRA, Alejandra	27-14494979-5	16.546/8	12	01/12/1996	13	01/12/1999	PROFESIONAL
			13	01/12/1999	14	01/12/2002	
			14	01/12/2002	15	01/12/2005	
			15	01/12/2005	16	01/12/2008	
			16	01/12/2008	17	01/12/2012	

Expte. Nº 105739-EDU-2.016.

DECRETO Nº 947.- 29-06-2016.- Promover automáticamente de conformidad a lo establecido en el Artículo 12° Agrupamiento Administrativo del Anexo II de la Ley L Nº 1.844, al señor Guillermo Uribe (CUIL N° 20-12680896-9), Legajo N° 34.583/0 personal de planta permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en el programa, categoría y fecha que corresponda.

———

ANEXO I DECRETO Nº 947

Escalafón: Ley L Nº 1844.-

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Ultimo Ascenso	Computo	Categoría a Promover	Fecha de Promoción	Agrupamiento
URIBE, Guillermo	20-12680896-9	34.583/0	9	01/12/1995	10	01/12/1998	Administrativo
			10	01/12/1998	11	01/12/2001	
			11	01/12/2001	12	01/12/2004	
			12	01/12/2004	13	01/12/2007	
			13	01/12/2007	14	01/12/2010	
			14	01/12/2010	15	01/12/2014	

Expte. Nº 105835-EDU-2.016.

DECRETO Nº 948.- 29-06-2016.- Promover automáticamente de conformidad a lo establecido en el Artículo 23° agrupamiento Servicio de Apoyo del Anexo II de la Ley L N° 1.844, a la señora Gloria Esther Llanqueleo (CUIL N° 27-17695060-4), Legajo N° 17.704/0 personal de planta permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en el programa, categoría y fecha que corresponda.

ANEXO I DECRETO Nº 948

Escalafón: Ley L Nº 1844.-

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Ultimo Ascenso	Computo	Categoría a Promover	Fecha de Promoción	Agrupamiento
LLANQUELEO, Gloria Esther	27-17695060-4	17.704/0	05	01/12/1996	06	01/12/1998	Servicio de Apoyo
			06	01/12/1998	07	01/12/2000	
			07	01/12/2000	08	01/12/2002	
			08	01/12/2002	09	01/12/2005	
			09	01/12/2005	10	01/12/2008	
			10	01/12/2008	11	01/12/2011	
			11	01/12/2011	12	01/12/2014	

Expte. Nº 105833-EDU-2.016.

DECRETO Nº 949.- 29-06-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP), representado por su Presidente Martín Alcalde (DNI. Nº 24.893.655), a Contratar al Señor Germán Horacio Soto (CUIL.N° 20-35591810-7).- Expte. Nº 87.953-IPAP-2.016.

DECRETO Nº 950.- 29-06-2016.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma de Pesos Doscientos Mil ($ 200.000), que será abonado en una (1) cuota a favor de la Municipalidad de Cipolletti CUIT Nº 30-67273797-0, con domicilio en calle Yrigoyen N° 379 Piso 7 de la ciudad de Cipolletti, destinado a solventar los gastos que demandó la realización del Torneo Recreativo Regional de Futbol Infantil "El Juego de los Bajitos" el que se desarrolló, los días 16 y 17 de abril del corriente año, en la ciudad de Cipolletti. Expte. Nº 53.629-R.S.-2.016.

DECRETO Nº 951.- 29-06-2016.- Promuévase automáticamente a la Señora Salas, Mirta Inés (DNI. N° 13.823.078), según la Planilla Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, por aplicación del Artículo 12° de la Ley L N° 1844.-

———

PLANILLA ANEXA AL DECRETO Nº 951

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	MESA	AGRUP	FE-ALTA	FE-ULT-ASC	CAT	PROM	CAT-PROM
SALAS MIRTA INES	27138239786	VIEDMA	ADMINISTRATIVO	02/04/1993	01/03/2012	10	01/03/2015	11

Expte. Nº 154.646-DRH-2.015.

DECRETO Nº 952.- 29-06-2016.- Promover automáticamente de conformidad a lo establecido en el Artículo 23° Capítulo IX Anexo II de la Ley L N° 1.844, a la agente de Planta Permanente señora Nieves Adriana Parra (CUIL N° 27-26805515-6) Legajo N° 92.421/0, a la Categoría 03 a partir del 01/04/2013 y a la Categoría 04 partir del 01/04/2015 del agrupamiento Servicio de Apoyo.- Reubicar a partir del presente Decreto a la señora Nieves Adriana Parra (CUIL Nº 27-26805515-6), en la vacante creada en el Artículo precedente, Artículo 28° Inciso 2) de la Ley L N° 1.844, suprimiendo la vacante que actualmente ocupa.- Expte. Nº 113.888-EDU-2.013.

DECRETO Nº 953.- 29-06-2016.- Promover automáticamente de conformidad a lo establecido en el Artículo 23° agrupamiento Servicio de Apoyo del Anexo II de la Ley L N° 1.844, a la señora Hilda Sosa (CUIL N° 27-13756900-6), Legajo N° 363324 personal de planta permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en el programa, categoría y fecha que corresponda, que forma parte integrante del presente Decreto.

———

PLANILLA I DECRETO Nº 953

Escalafón: Ley L Nº 1844.-

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Ultimo Ascenso	Computo	Categoría a Promover	Fecha de Promoción	Agrupamiento
SOSA, Hilda	27-13756900-6	36.332/4	02	01/10/1996	03	01/10/1998	Servicio de Apoyo
			03	01/10/1998	04	01/10/2000	
			04	01/09/2000	05	01/10/2002	
			05	01/10/2002	06	01/10/2004	
			06	01/10/2004	07	01/10/2006	
			07	01/10/2006	08	01/10/2008	
			08	01/10/2008	09	01/10/2011	
			09	01/10/2011	10	01/10/2014	

Expte. Nº 105.799-EDU-2.016.

DECRETO Nº 954.- 29-06-2016.- Crear una vacante en el Agrupamiento Profesional Categoría 18 de la Ley L N° 1844, Jurisdicción 16 Programa 01.00.00.01 suprimiendo la vacante que actualmente ocupa.- Reubicar a partir del presente Decreto al señor Miguel Angel Knecht (CUIL N° 20-14727625-8), Artículo 28º Inciso 2) de la Ley L N° 1.844.- Expte. Nº 94539-EDU-2.015.

DECRETO Nº 955.- 29-06-2016.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto de la Jurisdicción 45 Programa 28.00.00.02, del Consejo Escolar Alto Valle Centro II, dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a la Jurisdicción II, Programa 13.00.00.04, de la Biblioteca Popular Naciones Americanas, dependiente de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, ambos de la Localidad de Allen, a la Señora Nelly Mercedes Santarelli (CUIL N° 27-11861888-8), Legajo Nº 24.863/0, agente Categoría 08, Agrupamiento: Servicio de Apoyo, Planta Permanente, con su correspondiente partida presupuestaria.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), la fecha a partir de la cual la agente transferida comenzará a prestar servicios en su nuevo ámbito laboral, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. Nº 113.683-EDU-2.013.

DECRETO Nº 962.- 01-07-2016.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a la agente que cumple funciones en el Hospital Area Programa San Carlos de Bariloche, Señora Nora del Carmen Altamirano (D.N.I. N° 24.860.288 – Legajo N° 660.753/5), dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, de acuerdo a lo normado por la Ley L N° 4.420 y su Decreto Reglamentario L N° 463/09.

———

PLANILLA AL DECRETO Nº 962

ORGANISMO: MINISTERIO DE SALUD — HOSPITAL AREA PROGRAMA:SAN CARLOS DE BARILOCHE

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LEY L Nº	FECHA INGRESO COMO TEMPORARIO	CATEGORIA DE INGRESO	AGRUPAMIENTO	FECHA COMPUTO DE CATEGORIA	CATEGORIA DE REUBICACION
660753	5	ALTAMIRANO NORA DEL CARMEN	27248602886	1.844	14/10/2004	1	SERVICIOS DE APOYO	01/11/2014	6

Expte. Nº 95240-S-2.010.

DECRETO Nº 963.- 01-07-2016.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo. Grado II de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción 44 – Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Silvana Paola Mengarelli (D.N.I. N° 27.230.235 - Legajo N° 661.480/9), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado II, de la misma Ley.- Expte. Nº 73.201-S-2.015.

DECRETO Nº 964.- 01-07-2016.- Reconocer a partir de la firma del presente los años laborados por la Señora Haydée Angélica Villegas (D.N.I. N° 13.919.177 - Legajo N° 658.196/0), desde el 1° de Enero de 1.994, como personal de Enfermería, por lo cual corresponde otorgar el Grado V a partir del 1° de Septiembre de 2.014, lo que no implica el reconocimiento de suma salarial alguna. Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo, Grado V de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción 44 – Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud. Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Haydée Angélica Villegas N° 13.919.177 - Legajo N° 658.196/0), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado V, Enfermera Profesional de la misma Ley.- Expte. Nº 76.111-S-2.015.

DECRETO Nº 965.- 01-07-2016.- Ordénese a la Escribanía General de Gobierno realizar los trámites pertinentes a fin de suscribir la correspondiente escritura pública traslativa de dominio a favor del señor Pesatti, Carlos Luis, DNI. N° 7.397.758, respecto del inmueble designado catastralmente como 18-1-A-260-09, que consta inscripto a nombre de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Río Negro, determinado como Lote 9, Manzana 1-b, superficie 219,23 metros cuadrados.- Expte. Nº 092.850-UCP-2.015.

DECRETO Nº 967.- 01-07-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Señor Ministro Héctor Fabián Galli (DNI. N° 20.793.294) y la Señora Andrea Antonia Rosales (DNI. N° 26.053.738).- Expte. Nº 155.905-DRH-2.015.

DECRETO Nº 969.- 01-07-2016.- Promover automáticamente de conformidad a lo establecido en el Artículo 23° agrupamiento Servicio de Apoyo del Anexo II de la Ley L N° 1.844, a la señora Margarita Ximena Jara Muñoz (CUIL N° 27-18777644-4), Legajo N° 36.502/5 personal de planta permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos en el programa, categoría y fecha que corresponda.-

ANEXO I DECRETO Nº 969

Escalafón: Ley L Nº 1844.-

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Ultimo Ascenso	Computo	Categoría a Promover	Fecha de Promoción	Agrupamiento
JARA MUÑOZ, Margarita Ximena	27-18777644-4	36.502/5	02	01/11/1996	03	01/11/1998	Servicio de Apoyo
			03	01/11/1998	04	01/11/2000	
			04	01/11/2000	05	01/11/2002	
			05	01/11/2002	06	01/11/2004	
			06	01/11/2004	07	01/11/2006	
			07	01/11/2006	08	01/11/2008	
			08	01/11/2008	09	01/11/2011	
			09	01/11/2011	10	01/11/2014	

Expte. Nº 105852-EDU-2.016.

DECRETO Nº 970.- 01-07-2016.- Transfiérese, a partir de la firma del presente Decreto con el correspondiente cargo presupuestario al agente, Alberto Fabián Ranedo (CUIL N° 20-21808600-5), con situación de revista en la Categoría 15, Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1.844, de la Jurisdicción 28, Programa 34, Actividad 01 de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Ministerio de Economía, a la Dirección de Vialidad Rionegrina Jurisdicción 41, Programa 01, Actividad 02 del Escalafón Ley N° 20.320 adherida a la Provincia por Ley N° 846 clase XX categoría 0, modificándose su situación de revista presupuestaria. La Dirección de Vialidad Rionegrina deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) el lugar donde se afectó al agente transferido, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicha Aseguradora.- Expte. Nº 090833-ERH-2.015.

DECRETO Nº 971.- 01-07-2016.- Promover automáticamente de conformidad a lo establecido en el Artículo 23° agrupamiento Servicio de Apoyo del Anexo II de la Ley L N° 1.844, a la señora Liliana Estela Barral (CUIL 27-11292946-6), Legajo N° 33885/0 personal de planta permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en el programa, categoría y fecha que corresponda.

———

ANEXO I DECRETO Nº 971

Escalafón: Ley L Nº 1844.-

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Ultimo Ascenso	Computo	Categoría a Promover	Fecha de Promoción	Agrupamiento
BARRAL, Liliana Estela	27-11292946-6	33.885/0	02	01/10/1996	03	01/10/1998	Servicio de Apoyo
			03	01/10/1998	04	01/10/2000	
			04	01/10/2000	05	01/10/2002	
			05	01/10/2002	06	01/10/2004	
			06	01/10/2004	07	01/10/2006	
			07	01/10/2006	08	01/10/2008	
			08	01/10/2008	09	01/10/2011	
			09	01/10/2011	10	01/10/2014	

Expte. Nº 105741-EDU-2.016.

—-oOo—

RESOLUCIONES

———

Provincia de Río Negro
COMISIÓN ADMINISTRADORA
DEL BOLETÍN OFICIAL
Resolución Nº 01/2016

Viedma, 28 de Junio de 2016

Visto: la necesidad de establecer el costo de suscripción, gastos de envío y ejemplar del Boletín Oficial para el período comprendido entre el 01/07/2016 al 31/12/2016; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de seguir manteniendo el servicio de suscripciones que brinda el Boletín Oficial, es necesario fijar el costo de las mismas para el segundo semestre del año 2016;

Que habiéndose evaluado los valores de mercado de los diferentes insumos para la impresión del Boletín Oficial y en virtud que estos han sufrido significativa variación resulta necesario elevar la tarifa del mismo;

Que ocurre lo mismo con el valor de los gastos de envío al interior de la Provincia de Río Negro motivo por el cual, y habiéndose evaluado los costos de mercado para el envío de las distintas ediciones del Boletín Oficial, se estima prudente introducir una actualización en dicho concepto;

Que el precio del ejemplar del día del Boletín Oficial continuara en la suma de Pesos Trece ($ 13), y los boletines de años anteriores sufrirán un incremento de acuerdo a su antiguedad;

Que la presente norma se dicta, en razón de lo dispuesto por Resolución N° 14 de fecha 22 de Octubre de 2013, ratificada por Resolución N° 202/14 y N° 636 de fecha 2 de Junio de 2.014, todas de la Secretaría General de la Provincia de Río Negro, mediante las cuales se designan como miembros Titulares de la Comisión Administrtradora del Boletín Oficial a los Señores José Calfueque, Rodolfo Juncos y Rodrigo Aurrecochea Urruchuaga;

Que lo solicitado se encuadra en el punto 2) inciso b) del Artículo 43° del Decreto H N° 1.737, reglamentario de la Ley H N° 3.186, donde se faculta a la Comisión Administradora a fijar los pecios de venta y la tarifa por los servicios que presten los organismos desconcentrados que dependen de la misma;

Por ello:

La Comisión Administradora
del Boletín Oficial
RESUELVE

Artículo 1°.- Establecer para el segundo semestre del año 2016 el monto de la suscripción del Boletín Oficial en formato de papel en la suma de Pesos Un Mil Ciento Ochenta ($ 1.180) y la edición en formato digital en la suma de Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta ($ 1.250), debiendo ser abonada antes del 18/07/2016.-

Art. 2°.- Establecer el valor de los gastos de envío al interior en la suma de Pesos Un Mil Trescientos Veinte ($ 1.320).-

Art. 3°.- Establecer el valor del ejemplar del día del Boletín Oficial en la suma de Pesos Trece ($ 13).-

Art. 4º.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y cumplido archivar.-

José Calfueque, Subsecretario Legal y Técnico - Rodolfo Juncos, Secretario de Administración Secretaría General.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA
Resolución Nº 23-16

Viedma, 8 de Junio de 2016.

Visto: El Plano PH 121-05, de mensura particular de división para someter al régimen de la Ley Nacional Nº 13.512 (propiedad horizontal) según Ley Provincial Nº 3.127, el edificio construido y en construcción en la calle 59 - Rubén Perez Nº 116, parcela 19, manzana 984, localidad Balneario El Cóndor, departamento Adolfo Alsina, que fuera registrado el 01 de Diciembre de 2005, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 26 de Mayo de 2016, obrante a fojas 53, los propietarios solicitan la anulación del plano PH 121-05;

Que por nota de fecha 04 de Mayo de 2016, obrante a fojas 55, la Municipalidad de Viedma, informa que no existen objeciones para la anulación del plano PH 121-05;

Que del informe del área Registración Parcelaria, obrante a fojas 59, surge que el mencionado plano no ha sido utilizado para su inscripción en el dominio, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Que el presente acto se encuentra en las finalidades y facultades previstas en el Artículo 1º Incisos a) y f) y Artículo 2º inciso n) de la Ley Provincial E Nº 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la anulación de la registración del plano PH 121-05, de mensura particular de división para someter al régimen de la Ley Nacional Nº 13.512 (propiedad horizontal) según Ley Provincial Nº 3.127, el edificio construido y en construcción en la calle 59 - Rubén Perez Nº 116, parcela 19, manzana 984, localidad Balneario El Cóndor, departamento Adolfo Alsina, Nomenclatura Catastral: 18-2-F-984-19A-UF 001, 002, 003 y 004.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, al profesional actuante, a los propietarios, a la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de Viedma, y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 24-16

Viedma, 9 de Junio de 2016.

Visto: El Plano de mensura particular con fraccionamiento de la parcela 04A, quinta 011, sección F, departamento General Roca, de la Provincia de Río Negro, registrado el 13 de Mayo de 2016 con característica Nº 306-16, y;

CONSIDERANDO:

Que la afectación que el plano citado introduce en la quinta ha provocado la discontinuidad física del macizo y la pérdida de correlación de la designación catastral correspondiente a parcela perteneciente al mismo, pero no involucrada en la mensura;

Que por razones de ordenamiento catastral es conveniente y necesario modificar la nomenclatura catastral de dicha parcela para integrarla a la unidad característica a la que de hecho ha quedado incorporada;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Artículos 1º Inciso a) y 2º Inciso g) de la ley Provincial E Nº 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar la Nomenclatura Catastral de la parcela indicada en la columna "Nomenclatura Actual" designándola a partir de la fecha con la que figura en la columna "Nueva Nomenclatura":

NOMENCLATURA ACTUAL	PROPIETARIO	INSCRIP. DOMINIO MATRICULA	NUEVA NOMENCLATURA
02-1-F-011-04B	HABEGGER, Virginia Nora	02-11179	02-1-F-105-06

Art. 2º.- Registrar, comunicar, a la propietaria, a la Municipalidad de Cinco Saltos, al Registro de la Propiedad Inmueble y áreas de esta Gerencia que corresponda, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 25-16

Viedma, 9 de Junio de 2016.

Visto: El Plano 55-12, de mensura particular rectificatoria del Plano Nº 300-93, Parcelas 300850 y 360910, Sección VI, Margen Sur del Río Negro, Departamento Conesa, que fuera registrado el 30 de Marzo de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 20 de Mayo de 2016, obrante a fojas 34, el propietario solicita la anulación del Plano 55-12;

Que del informe del área Registración Parcelaria, obrante a fojas 51, surge que el mencionado plano no ha sido utilizado para su inscripción en el dominio, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Que el presente acto se encuadra en las finalidades y facultades previstas en los artículos 1° Inc. a) y f) y Articulo 2° Inc. n) de la Ley Nº 3483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la anulación de la Registración del Plano 55-12, de mensura particular rectificatoria del Plano Nº 300-93, Parcelas 300850 y 360910, Sección VI, Margen Sur del Río Negro, Departamento Conesa, cuya nomenclatura catastral es: 10-4- 300851, 360911 y 390920.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, al profesional actuante, al propietario, al Registro de la Propiedad Inmueble, y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 26-16

Viedma, 14 de Junio de 2016.

Visto: El Plano de mensura particular con unificación de las parcelas 01 y 02 de la manzana 126, localidad de San Carlos de Bariloche, departamento Bariloche, de la Provincia de Río Negro, registrado el 20 de Mayo de 2016 con característica Nº 367-16, y;

CONSIDERANDO:

Que se han detectado errores en los registros de las nomenclaturas catastrales de las parcelas orígenes del plano citado;

Que Catastro asignó oportunamente dichas nomenclaturas catastrales de oficio;

Que consultado al Registro de La Propiedad por las mismas, informa que coinciden con las del Plano Nº 243-71;

Que a efectos de subsanar estos errores es necesario a partir de la fecha, modificar en los registros de Catastro las nomenclaturas catastrales de dichas parcelas, a efectos de unificar las designaciones y evitar confusiones registrales;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Artículos 1º Inciso a) y 2º Inciso g) de la ley Provincial E Nº 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar la Nomenclatura Catastral de la parcela indicada en la columna "Nomenclatura Actual" designándola a partir de la fecha con la que figura en la columna "Nueva Nomenclatura":

NOMENCLATURA ACTUAL	PROPIETARIO	INSCRIP. DOMINIO	NUEVA NOMENCLATURA
19-2-E-126-01	CASPANI, Eduardo Omar; CASPANI, Bruno y María Teresa	19-17042	19-2-E-126-01A
19-2-E-126-02	CASPANI, Eduardo Omar; CASPANI, Bruno y María Teresa	19-17043	19-2-E-126-02A

Art. 2º.- Registrar, comunicar, a los propietarios, a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, al Registro de la Propiedad Inmueble y áreas de esta Gerencia que corresponda, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 27-16

Viedma, 23 de Junio de 2016.

Visto: El Plano de mensura particular con fraccionamiento de la Parcela 03F de la Chacra 004, Sección C, de la localidad de Villa Regina, departamento General Roca, de la Provincia de Río Negro, registrado el 16/09/2010 con característica Nº 567-10, y;

CONSIDERANDO:

Que la afectación que el plano citado introduce en la chacra ha provocado la discontinuidad física del macizo y la pérdida de correlación de la designación catastral correspondiente a una parcela perteneciente al mismo, pero no involucrada en la mensura;

Que por razones de ordenamiento catastral es conveniente y necesario modificar la nomenclatura catastral de la parcela mencionada;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Artículos 1º Inciso a) y 2º Inciso g) de la ley Provincial E Nº 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar la Nomenclatura Catastral de la parcela indicada en la columna "Nomenclatura Actual" designándola a partir de la fecha con la que figura en la columna "Nueva Nomenclatura":

NOMENCLATURA ACTUAL	PROPIETARIO	INSCRIP. DOMINIO	NUEVA NOMENCLATURA
06-1-C-004-03B	GONCLAVEZ, SUSANA B.	06-11737	06-1-C-040-03

Art. 2º.- Registrar, comunicar, a los propietarios, a la Municipalidad de Villa Regina, al Registro de la Propiedad Inmueble y áreas de esta Gerencia que corresponda, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 28-16

Viedma, 24 de Junio de 2016.

Visto: Las parcelas 590614, 589609, 564598, 565611 y 563610, Departamento Catastral 22, Circunscripción 2, ubicadas en Ingeniero Jacobacci, Departamento 25 de Mayo, y;

CONSIDERANDO:

Que sucesivos planos de mensura han provocado la ampliación de la planta urbana;

Que por razones de ordenamiento catastral es necesario modificar las nomenclaturas catastrales de las parcelas citadas para que las mismas se correspondan con su ubicación y así evitar errores en el Sistema de Información Geográfica;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Artículos 1º Inciso a) y 2º Inciso g) de la ley Provincial E Nº 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar la Nomenclatura Catastral de las parcelas indicadas en la columna "Nomenclatura Actual" designándolas a partir de la fecha con la que figura en la columna "Nueva Nomenclatura":

NOMENCLATURA ACTUAL	PROPIETARIOS	MATRICULA T° F° Finca	NUEVA NOMENCLATURA
22-2-589609	DIRECCION DE VIALIDAD RIO NEGRO	918 167 165585	22-1-A-550-04
22-2-590614	CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN	864 9 159350	22-1-A-055-01
22-2-565611	COOPERATIVA DE AGUAS Y OTROS SERVICIOS	22-7580	22-1-A-439A-01
22-2-563610	COOPERATIVA DE AGUAS Y OTROS SERVICIOS	22-7579	22-1-A-439B-01
22-2-564598	COOPERATIVA DE AGUAS Y OTROS SERVICIOS	22-7581	22-1-A-349-01

Art. 2º.- Registrar, comunicar, a los propietarios, a la Municipalidad de Ing. Jacobacci, al Registro de la Propiedad Inmueble y áreas de esta Gerencia que corresponda, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.

——oOo——

Provincia de Rio Negro
Ministerio de Gobierno
INSPECCIÓN GENERAL DE
PERSONAS JURÍDICAS

Resolución Nº 511

Viedma, 28 de junio de 2016.

Visto, el Expte. N° 12.960-IGPJ-2015, caratulado "Asociación Civil Parque Industrial 1" (General Roca) s/Personería Jurídica, adjunta documentación", y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 consta nota suscripta por los Sres. Presidente y Secretario de la institución mencionada y se presentan ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 33 y 45 del Código Civil, así mismo, surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley K N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11 y 13;

Que a fojas 3 y 4 obra Acta Constitutiva, Estatuto Social suscripto por las autoridades (fs. 5/11), nómina de socios (fs. 13), aceptación de los distintos cargos institucionales (fs. 14/26), boleta de depósito (fs. 26 y 27), y constancia de tasa retributiva de servicios conforme Ley K N° 4486. inc. D, apartado 2.1 (fs. 2, vuelta);

Que de fojas 30/41 se deja constancia del borrador presentado por la entidad el 11 de noviembre de 2014;

Que a fojas 44, 58 y 59 obra dictamen y dos notas de esta Inspección solicitando documentación a completar para culminar el trámite, así mismo, se realiza la presentación por parte de la Asociación Civil del estatuto corregido (fs. 47) documentación pasada a los libros (fs. 60) y certificado de vigencia de las entidades que la componen (fs. 80);

Que de fojas 65/78 consta copia certificada del Acta Constitutiva y Estatuto Social volcado a Libro de Actas de Asambleas Generales, previamente autorizado con las firmas pertinentes;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, Inc. a), Arts. 33 y 45 del Código Civil.

Por ello,

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE:

Artículo 1º - Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación Civil Parque Industrial 1", constituida y con domicilio en la calle Independencia N° 1495, de la localidad de General Roca, Departamento General Roca, de la Provincia de Río Negro, el día 19 de diciembre de 2014 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas sesenta y siete (67) a setenta y ocho (78) del expediente aludido.-

Art. 2º - Intímase, a presentar en el plazo de 60 días, poderes especiales de representación de cada una de las entidades que integran los órganos de la asociación.

Art. 3º - Inscríbase la misma bajo el número: Tres Mil Trescientos Veintidós (3.322).-

Art. 4º - Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

Resolución Nº 515

Viedma, 28 de junio de 2016.

Visto, el Expte. N° 12.795-IGPJ-2014, caratulado: "Asociación Civil Club Quimey Leuvú" (Viedma), s/Se declare eficaz asamblea y reforma del estatuto social, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra nota suscripta por Presidente y Secretaria en la cual solicita autorización para realizar Asamblea General Extraordinaria a celebrarse por la entidad que preside y adjuntando la documentación correspondiente;

Que de fojas 3/5 consta acta de Comisión Directiva mediante la cual se decide llamar a asamblea el día 28 de noviembre 2014, mediante la cual se resuelve el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socios para refrendar el Acta de dicha asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario y, 2) Modificación del Art. 34, Título X, sobre entidad beneficiaria en caso de disolución de la entidad;

Que a fojas 8, presentan nómina de asociados en condiciones de participar del acto asambleario, y constancia de publicación en el Boletín Oficial;

Que una vez realizada la asamblea, la asociación presenta planilla de asistencia y Acta de Asamblea General Extraordinaria donde se tratan los puntos del orden del día (fs. 21/24);

Que a solicitud de esta Inspección, la entidad presenta acta ampliatoria de la asamblea del 28 de noviembre de 2014, donde deja constancia de la hora de inicio de la asamblea (fs. 29), y se adjunta acta de Comisión Directiva donde se acepta la renuncia del Presidente y Tesorero (fs. 33 y 34), conjuntamente con estatuto actualizado (fs 42/47);

Que conforme a lo presentado estaría en condiciones de dictarse resolución declarando eficaz la misma habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley N° 3827 y demás reglamentaciones vigentes;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc. A), Art. 178 del Código Civil y Comercial.

Por ello

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE:

Artículo 1º - Declárase Eficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de noviembre de 2014 y la reforma del estatuto social de la asociación denominada: "Asociación Civil Club Quimey Leuvú", con domicilio en la localidad de Viedma, y al nuevo texto del estatuto social obrante de fojas cuarenta y dos (42) a cuarenta y siete (47) del expediente aludido.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

Resolución Nº 521

Viedma, 28 de junio de 2016.

Visto, el Expte. N° 13.339-IGPJ-2015, caratulado: "Asociación Civil Biblioteca Popular Naciones Americanas (Allen), s/se declare eficaz asamblea y reforma del estatuto social, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 obra nota suscripta por presidente en la cual solicita autorización para realizar asamblea general extraordinaria a celebrarse por la asociación que preside y adjuntando la documentación correspondiente;

Que de fojas 03 a 05 consta acta de comisión directiva, mediante la cual se resuelve convocar a asamblea con fecha 10 de junio de 2015, a las 19 hs., fijando el orden del día a tratar, siendo el siguiente: 1) Elección de socios para refrendar acta, 2) Reforma al estatuto social;

Que de fojas 34 a 48, se encuentra acta de asamblea y listado de socios presentes en la misma, respectivamente;

Que a fojas 65 obra informe del Departamento Personería, donde consta que estaría en condiciones de dictarse resolución declarando eficaz la misma habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley N° 3827 y demás reglamentaciones vigentes;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827, Art. 9°, inc. A), Arts. 33 y 45 del Código Civil.

Por ello,

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE:

Artículo 1º - Declárase Eficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea General extraordinaria de fecha 10 de junio de 2015, y la reforma del estatuto social de la asociación civil denominada: "Asociación Civil Biblioteca Popular Naciones Americanas", con domicilio en la ciudad de Allen, conforme a fojas treinta y cuatro (34) a cuarenta y seis (46) y el nuevo texto actualizado del estatuto social obrante de foja cincuenta y nueve (59) a sesenta y cuatro (64) del expediente aludido.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

Resolución Nº 522

Viedma, 30 de junio de 2016.

Visto, el Expte. N° 14.304-IGPJ-2016, caratulado: "Federación Rionegrina de Handball (Viedma), s/Se declare eficaz asamblea y código de penas, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 obra nota suscripta por Presidente y Secretario en la cual solicita autorización para realizar Asamblea General Ordinaria fuera de término a celebrarse por la entidad que preside y adjuntando la documentación correspondiente;

Que de fojas 3/6 consta acta de Comisión Directiva mediante el cual se decide llamar a asamblea el día 30 de abril de 2016, a las 13 hs., y se resuelve el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para firmar el acta, conjuntamente con Presidente y Secretario. 2) Razones de la convocatoria fuera de término. 3) Tratamiento de la Memoria, Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015. 4) Tratamiento de aranceles 2016. 5) Tratamiento de conformación del Tribunal de Penas. 6) Tratamiento del Código de Penas; y 7) Elección de autoridades;

Que de fojas 7/24 obra balance general del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2015 y Código de Penas (fs. 48/63);

Que de fojas 68/71 consta acta de asamblea ordinaria del 30 de abril de 2016, conjuntamente con planilla de asistencia y nómina con aceptación de cargo de las nuevas autoridades (fs. 72 y 73);

Que conforme a lo presentado estaría en condiciones de dictarse resolución declarando eficaz la misma habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley N° 3827 y demás reglamentaciones vigentes;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827, Art. 9°, inc. A), Art. 178 del Código Civil y Comercial.

Por ello,

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1º - Declárase Eficaz en todos sus puntos, a los efectos administrativos, la Asamblea General Ordinaria fuera de término de fecha 30 de abril de 2016 y el Código de Penas de la asociación denominada: “Federación Rionegrina de Handball”, con domicilio en la localidad de Viedma, y al Código de Penas obrante de fojas cuarenta y ocho (48) a sesenta y tres (63) del expediente aludido.

Art. 2º - Intímese, a la Federación a que, en el plazo de 90 días, convoque a asamblea para incorporar el Tribunal de Penas constituido, en el estatuto social.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

Resolución Nº 533

Viedma, 30 de junio de 2016.

Visto, el Registro N° 214 de la Asociación Civil denominada: Cooperadora Hospital Vecinal de General Roca, con domicilio en la localidad de General Roca, el Expte N° 14505- IGPJ, la Ley K 3827, el Decreto Reglamentario 725/07 y;

CONSIDERANDO:

Que el último acto asambleario declarado eficaz a los efectos administrativos, fue el realizado el día 8/09/895, donde consideraron los ejercicios contables cerrados al 31/12/92 al 1994 y renovación de autoridades;

Que a la fecha la Cooperadora adeuda tratamiento de los ejercicios contables cerrados al 31/12/95 al 2015 y renovación total de autoridades

Que el día 5/05/16 interesados en la normalización de la entidad, presentaron una nota solicitando el reconocimiento de una comisión normalizadora a los fines de regularizar la situación de la entidad;

Que esta Inspección General mediante telegrama de fecha 12/05/16 intimo a la asociación, plazo cinco (5) días corridos, bajo apercibimiento de reconocer una comisión normalizadora, convocar a una Asamblea General Ordinaria Fuera de Término para la consideración de los ejercicios adeudados y renovación de autoridades, asimismo se le ordenaba realizar un reempadronamiento de asociados previo a convocar al acto asambleario, no habiendo dado respuesta alguna por parte de las autoridades;

Que atento a que la entidad no ha cumplimentado con lo establecido por su estatuto social y el animus manifestado por las Sras. Laura Bordato, DNI N° 13.175.790; Olga Inaudi, DNI N° 11.194.049, y Nélida Wainmann, N° 17.006.435, para normalizar la institución de referencia, se estima pertinente el reconocimiento de una Comisión Normalizadora al frente de los Sres. mencionados, al solo efecto de normalizar la vida institucional de la entidad que hoy nos convoca;

Que la Ley K N° 3827, cita en el visto de la presente en su Art. 9°, inc. B, faculta a la Inspección General de Personas Jurídicas a fiscalizar permanentemente el funcionamiento, disolución y liquidación de las asociaciones civiles y fundaciones;

Que a fin de dar cumplimiento al mandato legal que ordena la fiscalización permanente por parte del Estado provincial sobre las personas jurídicas, la Inspección General de Personas Jurídicas cuenta con un Cuerpo de Inspectores.

Por ello,

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1º - Reconocer la Comisión Normalizadora de la Asociación Civil denominada “Cooperadora Hospital Vecinal General Roca”, con domicilio en la localidad de General Roca, la que estará integrada por las Sras. Laura Bordato, DNI N° 13.175.790; Olga Inaudi, DNI N° 11.194.049, y Nélida Wainmann, N° 17.006.435, quienes deberán regularizar la institución con este organismo de control, debiendo regir a todo evento la normativa del estatuto social de la entidad.

Art. 2º - Registrar, publicar, comunicar y archivar.

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

Resolución Nº 535

Viedma, 5 de julio de 2016.

Visto, el Expte. N° 14.400-IGPJ-2016, caratulado: “Asociaciín Civil Escuela de Taekwondo Kungang (Cervantes), s/Se declare eficaz asamblea y reforma del estatuto social, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 obra nota suscripta por presidente en la cual solicita autorización para realizar asamblea general ordinaria a celebrarse por la asociación que preside y adjuntando la documentación correspondiente;

Que a fojas 03 consta acta de comisión directiva, mediante la cual se resuelve convocar a asamblea con fecha 25 de mayo de 2016 a las 20 hs., fijando el Orden del Día a tratar, siendo el siguiente: 1) Razones de convocatoria fuerza de termino; 2) Aprobación balance cerrado 31-12-2015; 3) Elección de socios para refrendar el Acta; 4) Modificación al Estatuto Social;

Que de fojas 16 a 17, se encuentra acta de asamblea y listado de socios presentes en la misma, respectivamente;

Que a fojas 34 obra informe del Departamento Personería, donde consta que estaría en condiciones de dictarse resolución declarando eficaz la misma habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley N° 3827 y demás reglamentaciones vigentes;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Juridicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc. A), Arts. 33 y 45 del Código Civil.

Por ello,

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1º - Declárase Eficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea General Ordinaria, de fecha 25 de mayo de 2016, y reforma de los Arts. 2° y 34 del Estatuto Social de la asociación civil denominada: “Asociación Civil Escuela de Taekwondo Kungang”, con domicilio en la ciudad de Cervantes, conforme a fojas dieciséis (16) y el nuevo texto de estatutario actualizado, obrante de fojas diecinueve (19) a veintisiete (27) del expediente aludido.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

Resolución Nº 536

Viedma, 5 de julio de 2016.

Visto, el Expte. N° 14.044-IGPJ-2015, caratulado: “Roca Rugby Club (General Roca), s/Se declare eficaz asamblea y reforma del estatuto social, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 obra nota suscripta por presidente en la cual solicita autorización para realizar Asamblea General Ordinaria a celebrarse por la asociación que preside y adjuntando la documentación correspondiente;

Que a fojas 03 consta acta de comisión directiva, mediante la cual se resuelve convocar a asamblea, con fecha 28 de diciembre de 2015, a las 21 hs., fijando el Orden del Día a tratar, siendo el siguiente: 1) Designación de socios para refrendar el acta de asamblea; 2) Razones de convocatoria fuera de termino; 3) Tratamiento ejercicios períodos 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014; 4) Reforma al Estatuto Social; 5) Elección de autoridades;

Que de fojas 110 a 113, se encuentra acta de asamblea y listado de socios presentes en la misma, respectivamente;

Que a fojas 145 obra informe del Departamento Personería, donde consta que estaría en condiciones de dictarse resolución declarando eficaz la misma habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley N° 3827 y demás reglamentaciones vigentes;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc. A), Arts. 33 y 45 del Código Civil.

Por ello,

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1º - Declárase Eficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea General Ordinaria, de fecha 28 de ficiembre de 2015, la reforma del Estatuto Social de la asociación civil denominada: "Roca Rugby Club", con domicilio en la ciudad de General Roca, conforme a fojas ciento diez (110) a ciento doce (112) y el nuevo texto actualizado del estatuto social obrante de foja ciento treinta y seis (136) a ciento cuarenta y cuatro (144) del expediente aludido.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

FALLOS

———

Provincia de Río Negro

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo "DRC"Nº 16/2016

Viedma, 28 de Junio de 2016. Visto.… Considerando:.... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar las cuentas presentadas por el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior, correspondientes a los períodos 01/01/2015 al 31/01/2015; 01/02/2015 al 28/02/2015; 01/03/2015 al 31/03/2015; 01/05/2015 al 31/05/2015; 01/06/2015 al 30/06/2015; 01/07/2015 al 31/07/2015; 01/08/2015 al 31/08/2015; 01/09/2015 al 30/09/2015; 01/10/2015 al 31/10/2015, y 01/11/2015 al 30/11/2015; en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las salvedades, observaciones, y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 14/2016, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Aprobar parcialmente la cuenta presentada por el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior por los períodos 01/04/2015 al 30/04/2015 y 01/12/2015 al 31/12/2015, con las salvedades, observaciones, recomendaciones, y exclusiones expresadas en el Dictamen DRC Nº 14/2016, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 3º.- No aprobar en esta instancia y excluir de la aprobación dispuesta en el artículo 2º, el expediente Nº33.605-GG-2015, remitiendo los antecedentes pertinentes a la Dirección de Juicio de Cuentas para la prosecución del trámite, en mérito a lo expuesto en los considerandos manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva.- Artículo 4º.- Excluir de la aprobación dispuesta en el artículo 2°, los expediente N° N°4530-GG-2015 y N°4535-PCAI-2015, conforme a lo expresado al punto B) del Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC N° 14/2016 e informar a los responsables que una vez finalizado el trámite deberán remitir los mencionados expedientes a la Dirección de Juicio de Cuentas de este Tribunal.- Artículo 5º.- Hacer saber a los actuales responsables del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones efectuadas en el Dictamen DRC Nº 14/2016, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 12 inc. c) apartado 1 de la Ley K Nº 2747, debiendo informar a este Tribunal de Cuentas sobre las medidas correctivas adoptadas.- Artículo 6º.- Remitir al Instituto de Desarrollo del Valle Inferior, copia del Dictamen DRC Nº 14/2016.- Artículo 7º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRC Nº 14/2016, a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. (Fdo.) Cra. Erika F. Acosta- Presidente -; Dra. María Dolores Cardell- Vocal - ; Cr. Juan José Huentelaf- Vocal -; Ante mí: Cr. Gabriel Martínez - Secretario Auditor Contable - del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

Fallo "DRC"Nº 17/2016

Viedma, 28 de Junio de 2016. Visto … Considerando:... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Economía - Programa Mejora Gestión Municipal- por los períodos 01/01/15 al 31/01/15, 01/02/15 al 28/02/15, 01/03/15 al 31/03/15, 01/04/15 al 30/04/15, 01/05/15 al 31/05/15, 01/06/15 al 30/06/15, 01/07/15 al 31/07/15, 01/08/15 al 31/08/15, 01/09/15 al 30/09/15, 01/10/15 al 31/10/15, 01/11/15 al 30/11/15, y 01/12/15 al 31/12/15, en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 15/2016, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Economía que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 15/2016.- Artículo 3º.- Remitir a la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Economía copia del Dictamen DRC Nº 15/2016.- Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRC Nº 15/2016 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. (Fdo.) Cra. Erika F. Acosta- Presidente - ; Dra. María Dolores Cardell- Vocal - ; Cr. Juan José Huentelaf- Vocal -; Ante mí: Cr. Gabriel Martínez - Secretario Auditor Contable - del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

Fallo "DRC"Nº 18/2016

Viedma, 28 de Junio de 2016. Visto..… Considerando:.... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar parcialmente las cuentas presentadas por la Agencia Provincial Desarrollo Económico-CREAR, correspondiente a los períodos, 01/01/2015 al 31/01/2015, 01/02/2015 al 28/02/2015, 01/03/2015 al 31/03/2015, 01/04/2015 al 30/04/2015, 01/05/2015 al 31/05/2015, y 01/06/2015 al 30/06/2015, en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las salvedades, observaciones, recomendaciones y exclusiones expresadas en el Dictamen DRC Nº 16/2016, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2º.- Excluir de la aprobación los movimientos operados en la cuenta bancaria N° 900002961 del Banco Patagonia S.A., denominada Fondo de Reconversión para las Actividades Productivas F.R.A.P, por los períodos 01/01/2015 al 31/01/2015; 01/02/2015 al 28/02/2015; 01/03/2015 al 31/03/2015; 01/04/2015 al 30/04/2015; 01/05/2015 al 31/05/2015; y 01/06/2015 al 30/06/2015, y dar intervención a la Dirección de Juicio de Cuentas para la promoción del correspondiente proceso jurisdiccional, en mérito a lo expuesto en los considerandos, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva.- Artículo 3º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 16/2016.- Artículo 4º.- Remitir a la Agencia Provincial Desarrollo Económico-CREAR copia del Dictamen DRC Nº 16/2016.- Artículo 5º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRC Nº 16/2016, a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. (Fdo.) Cra. Erika F. Acosta- Presidente - ; Dra. María Dolores Cardell- Vocal - ; Cr. Juan José Huentelaf- Vocal -; Ante mí: Cr. Gabriel Martínez - Secretario Auditor Contable - del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

Fallo "DRC"Nº 19/2016

Viedma, 28 de Junio de 2016. Visto… Considerando:... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar parcialmente las cuentas presentadas por el Ente de Desarrollo de Cinco Saltos, Campo Grande y Perilago del Lago Pellegrini (EN.DE.CIC.) por los períodos 01/01/14 al 31/01/14, 01/02/14 al 28/02/14, 01/03/14 al 31/03/14, 01/04/14 al 30/04/14, 01/05/14 al 31/05/14, 01/06/14 al 30/06/14, 01/07/14 al 31/07/14, 01/08/14 al 31/08/14, 01/09/14 al 30/09/14, 01/10/14 al 31/10/14, 01/11/14 al 30/11/14, y 01/12/14 al 31/12/14 , con las salvedades, observaciones, recomendaciones y exclusiones expresadas en el Dictamen DRC Nº 17/2016, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2º.- Remitir a la Dirección de Juicio de Cuentas los antecedentes pertinentes sobre los expedientes N° 141.512-EN.DE.CIC-2014, N° 141.513-EN.DE.CIC-2014, N° 141.514-EN.DE.CIC-2014, N°141.515-EN.DE.CIC-2014, N° 141.516-EN.DE.CIC-2014, N° 141.517-EN.DE.CIC-2014, N°141.518-EN.DE.CIC-2014, N°141.519-EN.DE.CIC-2014, N°141.520-EN.DE.CIC-2014, N°141.521-EN.DE.CIC-2014, N°141.522-EN.DE.CIC-2014 y N° 141.523-EN.DE.CIC-2014 a los efectos previstos en el punto A) del Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 17/2016.- Artículo 3º.- No aprobar en esta instancia y excluir de la aprobación dispuesta en el artículo 1º, los antecedentes y la documentación referida a los expedientes Nº 160.002-EN.DE.CIC-11 y N° 160.011-EN.DE.CIC-11, remitiendo los antecedentes pertinentes a la Dirección de Juicio de Cuentas para la prosecución del trámite, en mérito a lo expuesto en los considerandos, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva, conforme se expresa en el punto B) del Dictamen DRC Nº 17/2016.- Artículo 4º.- No aprobar en esta instancia y excluir de la aprobación dispuesta en el artículo 1º, la documentación referida a los expedientes Nº 1.813-13, N° 141.501-EN.DE.CIC-14 y N° 141.511-EN.DE.CIC-14, remitiendo los antecedentes pertinentes a la Dirección de Juicio de Cuentas para la prosecución del trámite, en mérito a lo expuesto en

los considerandos, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva, conforme se expresa en el punto C) del Dictamen DRC Nº 17/2016.- Artículo 5º.- Excluir de la aprobación y solicitar a la Dirección de Juicio de Cuentas el inicio de los procesos de juicio de cuentas por no haberse remitido a este Tribunal los expedientes por los cuales se tramitaron los gastos conforme se expresa en los puntos D) y E) del Dictamen DRC Nº 17/2016 y en mérito a lo expuesto en los considerandos, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva.- Artículo 6º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo incluidos en el presente Fallo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 17/2016.- Artículo 7º.- Remitir al Ente de Desarrollo de Cinco Saltos, Campo Grande y Perilago del Lago Pellegrini (EN.DE.CIC.) copia del Dictamen DRC Nº 17/2016.- Artículo 8º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen Nº 17/2016 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. (Fdo.) Cra. Erika F. Acosta- Presidente - ; Dra. María Dolores Cardell- Vocal - ; Cr. Juan José Huentelaf- Vocal -; Ante mí: Cr. Gabriel Martínez - Secretario Auditor Contable - del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

Fallo "DRC"Nº 20/2016

Viedma, 28 de Junio de 2016. Visto….. Considerando:... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Corporación para el Desarrollo Promoción del Corredor Bioceánico Norpatagónico de Río Negro, Cuenta Corriente Banco Patagonia S.A. Nº 900002218, por los períodos comprendidos entre el 01/01/15 y el 31/01/15; 01/02/2015 y el 28/02/2015; 01/03/2015 y el 31/03/2015; 01/04/2015 y el 30/04/2015; 01/05/2015 y el 31/05/2015; 01/06/2015 y el 30/06/2015; 01/07/2015 y el 31/07/2015; 01/08/2015 y el 31/08/2015; 01/09/2015 y el 30/09/2015; 01/10/2015 y el 31/10/2015; 01/11/2015 y el 30/11/2015 y 01/12/2015 y el 31/12/2015 en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las observaciones, salvedades y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 18/2016, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2º.- Remitir a la Dirección de Juicio de Cuentas los antecedentes pertinentes sobre los expedientes N° 2.000-ECBN-2015, N° 2.004-ECBN-2015, N° 2.007-ECBN-2015, N° 2.036-ECBN-2015 y N° 146.030-ECBN-2014, en mérito a lo expresado en los considerandos y a los efectos previstos en el Punto A) del Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 18/2016.- Artículo 3º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo incluidas en el presente Fallo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI "Conclusiones" Dictamen DRC Nº 18/2016.- Artículo 4º.- Remitir a la Corporación para el Desarrollo y Promoción del Corredor Bioceánico Norpatagónico copia del Dictamen DRC Nº 18/2016.- Artículo 5º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRC Nº 18/2016 a la Contaduría General de la Provincia, a fin, que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. (Fdo.) Cra. Erika F. Acosta- Presidente - ; Dra. María Dolores Cardell- Vocal - ; Cr. Juan José Huentelaf- Vocal -; Ante mí: Cr. Gabriel Martínez - Secretario Auditor Contable - del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

———oOo———

DISPOSICIONES

———

Provincia de Río Negro
Ministerio de Gobierno
DIRECCIÓN DE TIERRAS
Disposición Nº 025 "DT"

Viedma, 28 de abril de 2016.

Visto, el Expediente Número 5050-DTyC-1997, del registro del Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 332, de fecha 5 de diciembre de 2011, a fs. 79, 80, 81 se adjudicó en venta a favor de la Sra. Mabel Elena Murcia (DNI N° 4.218.728), por la superficie de 37 has., 91 as., 73 has., ubicadas en parte del Lote 99, Colonia Mallín Ahogado, Sección IX, Nomenclatura Catastral N° DC: 20, C: 1, P: 310.536, según Duplicado de Mensura N° 3865, Departamento Bariloche, Provincia de Río Negro;

Que a fojas 126, obra informe donde el Departamento Administrativo Contable de esta Dirección, da por cancelada la Cuenta de Venta, a favor de la Sra. Mabel Elena Murcia;

Que en los presentes actuados han tomado intervención Asesoría Legal del Organismo y Fiscalía de Estado, Vista N° 01152-16;

Que corresponde que, por intermedio de Escribanía General de Gobierno, se confeccione la Escritura Definitiva de la Parcela, y el levantamiento de la hipoteca;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por las Leyes "Q" N° 279, 4905 - Decreto N° 545/70 y Decreto de designación N° 291/2016.

Por ello,

El Director de Tierras
DISPONE:

Artículo 1º - Dar por Cancelada la Cuenta de Venta, correspondiente a la Sra. Mabel Elena Murcia (DNI N° 4.218.728), por la superficie de 37 has., 91 as., 73 cas., ubicadas en parte del Lote 99, Colonia Mallín Ahogado, Sección IX, Nomenclatura Catastral N° DC: 20, C: 1, P: 310.536, según Duplicado de Mensura N° 3865, Sección IX, Departamento Bariloche, Provincia de Río Negro.

Art. 2º - Por intermedio de Escribanía General de Gobierno, procédase a extender la Escritura Definitiva de la Parcela, debiéndose transcribir los Arts. 61, 62 y 64 Inc. d) de la Ley "Q" N° 279, el Art. 64 del Decreto Reglamentario N° 545/70, y toda otra restricción planteada en la Legislación vigente.-

Art. 3º - La presente Disposición deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario de mayor circulación, en cumplimiento de la Ley N° 4905.

Art. 4º - Registrar y girar a Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

Diego Andrés Lawrie, Director de Tierras.

—oOo—

Disposición Nº 019 DT

Viedma, 08 de Abril de 2016

Visto: El Expediente N° 151.241-T-1986, del Registro del Ministerio de Recursos Naturales de la Provincia de Río Negro; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 82/85 obra Disposición N° 334 "DGTCyATI", de fecha 11/08/2006 mediante la cual se adjudica en venta el predio que nos ocupa;

Que en su artículo 4°, se establece que el cobro de servidumbres y daños derivados de la actividad hidrocarburíferas se deberá llevar a cabo en base a las pautas que determine el Gobierno de Río Negro, conforme lo establece el Decreto N° 227/05;

Que en su artículo 5° se establece que la modalidad enunciada deberá constar como condición especial en el título de propiedad a otorgar;

Que dicha Disposición, luego de la presentación de los recursos administrativos, motivo la causa "Rodríguez, Segundo Ezequiel c/Provincia de Río Negro s/Contencioso Administrativo";

Que a fs. 210/212 obra copia de Disposición 258 DGTyC de fecha 17/08/10 en la cual se revoca la Disposición N° 334, que declara la Adjudicación en venta;

Que la Disposición N° 334 se encontraba debidamente notificada, y origino la acción judicial contencioso administrativo caratulada "Rodríguez, Segundo Ezequiel c/ Provincia de Río Negro s/ Contencioso Administrativo", y que en clara violación al art. 22 de la Ley N° 2938, se dictó la Disposición N° 258 DGTyC, de fecha 17/08/10;

Que conforme lo establecido en el art. 19 inc. b) de la mencionada Ley, corresponde declarar la Disposición N° 258 DGTyC nula, de nulidad absoluta e insanable;

Que a fs., 217/219 obra Acta Acuerdo Firmada por el Director de Tierras, el representante de Fiscalía de Estado y el apoderado de la parte, en el cual el ocupante se componente a desistir de toda acción y derecho promovida en el marco del expediente judicial caratulado "Rodríguez, Segundo Ezequiel c/Provincia de Río Negro s/ Contencioso Administrativo" y por su parte la Provincia de Río Negro, se compromete a otorgar el correspondiente Título de Propiedad, excluyendo de la Escritura Traslativa de Dominio, la transcripción del art. 6.2 del Decreto Nro. 227/05;

Que si bien se trata de un acto administrativo firme y consentido por ambas partes, la solicitud de modificación por una de ellas y el consecuente consentimiento a tal modificación por la otra, hace que la misma sea factible y viable no causando perjuicios, a los administrados;

Que del Decreto 227/05, no surge corno obligación necesaria incluir en el título respectivo el cobro de los derechos de servidumbres y/o daños derivados de la actividad hidrocarburíferas;

Que de conformidad a las condiciones de pago fijadas y lo informado por el Departamento Administrativo Contable a fojas 185/189, 202/203, 213/214, se establece que el adjudicatario ha abonado el 10% del valor total de la tierra y que abonará el saldo restante en Quince (15) cuotas anuales;

Que no obstante lo mencionado, el adjudicatario ha abonado la totalidad del precio de venta conforme obra en el informe de fs., 227/228, por lo que deberá darse por cancelada la deuda y entregarse el correspondiente título traslativo de dominio;

Que ha tornado intervención la Asesoría Legal de la Dirección de Tierras y la Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 04229-15;

Que el derecho aplicable al presente trámite surge de la Ley "Q" N° 279, y modificatoria 034/71;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por las Leyes "Q" N° 279, 4905, Decreto Reglamentario N° 545/70 y Decreto de designación N° 291/2016;

Por ello:

El Director de Tierras
DISPONE

Artículo 1°.- Revocar la Disposición N° 258 DGTyC, de fecha 17 de Agosto de 2010, conforme al Art. 21° de la Ley 2.938.-

Art. 2°.- Revocar el artículo 5° de la Disposición N° 334 DGICyATI de fecha 11/08/2006 mediante el cual se establecía incluir en el título de propiedad como condición especial que el cobro de servidumbres y daños derivados de la actividad hidrocarburíferas se debería llevar a cabo en base a las pautas que determine el Gobierno de Río Negro, conforme el Decreto N° 227/05.-

Art. 3°.- Dar por Cancelada la Deuda exigida por la Ley "Q" N° 279, por parte del Señor Segundo Ezequiel Rodríguez, (DNI. N° 13.648.740).-

Art. 4°.- Por intermedio de Escribanía General de Gobierno, procédase a extender la Escritura correspondiente a favor del Señor Segundo Ezequiel Rodríguez (DNI. N° 13.648.740), por una superficie de 5.178 has., 85 as., 14 cas. ubicadas en la Parcela 20, Fracción "D", Sección XXV, Campo Grande, Departamento Gral Roca, Provincia de Río Negro.

Art. 5°.- La presente Disposición, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de mayor circulación de la Provincia, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 4° de la Ley N° 4905.-

Art. 6°.- Registrar, notificar y gírese a Escribanía General de Gobierno a sus efectos.-

Diego Andrés Lawrie, Director de Tierras.-

—oOo—

Disposición Nº 023/DT

Viedma, 25 de Abril de 2016

Visto: El Expediente N° 150.657-T-1.986, del Registro del Ministerio de Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que a fs., 52/54 obra Disposición N° 311 "DGTCyATI" de fecha 02/08/2006 mediante la cual se adjudica en venta el predio que nos ocupa;

Que en su artículo 4°, se establece que el cobro de servidumbres y daños derivados de la actividad hidrocarburiferas se deberá llevar a cabo en base a las pautas que determine el Gobierno de Río Negro, conforme lo establece el Decreto N° 227/05;

Que en su artículo 5°, se establece que la modalidad enunciada deberá constar comc condición especial en el Título de Propiedad a otorgar;

Que a fs. 131/133 obra un Acta Acuerdo suscripta por el particular y los representantes de la Provincia en la que se acuerda que se entregue el Título de Propiedad, sin incluir en el mismo lo establecido en el Decreto n° 227/05;

Que si bien se trata de un acto administrativo firme y consentido por ambas partes, la solicitud de modificación por una de ellas y consecuente consentimiento a tal modificación por la otra, hace que la misma sea factible y viable no causando perjuicios a los administrados;

Que en la mencionada Acta acuerdo suscripta entre los representantes de la Provincia y la parte interesada se manifiesta que no se continuaran las acciones contenciosas administrativas;

Que del Decreto N° 227/05, no surge como obligación necesaria incluir en el titulo respectivo el cobro de los derechos de servidumbres y/o daños derivados de la actividad hidrocarburíferas;

Que a. fs., 129 obra informe de pago del departamento contable de donde surge que el Señor Agustín Gutiérrez (DNI. N° 12.715.152), posee cuenta cancelada, habiendo abonado el total del precio de venta;

Que en los presentes actuados han tomado debida intervención, la Asesoría Legal de este Organismo y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04230-15 ;

Que el derecho aplicable al presente trámite surge de la Ley Q 279, y modificatoria 634/71;

Que el presente se dicta en uso de las facultades otorgadas mediante las Leyes "Q" N° 279; 4905, Decreto Reglamentario N° 545/70 y Decreto de designación N° 291/2.016;

Por ello:

El Director de Tierras
DISPONE

Artículo 1º.- Revocar el Artículo 5° de la Disposición N° 311 "DGTyATI" de Fecha 02/08/2006, mediante el cual se establecía incluir en el Título de Propiedad como condición especial que el cobro de servidumbres y daños derivados de la actividad hidrocarburíferas se deberá llevar a cabo en base a las pautas que determine el Gobierno de Río Negro, conforme lo establece el Decreto N° 227/05.

Art. 2°.- Dar por Cancelada la Deuda exigida por la Ley "Q" N° 279, por parte del Señor Agustín Gutiérrez (DNI. N° 12.715.152).

Art. 3°.- Por intermedio de Escribanía General de Gobierno, procédase a extender la escritura correspondiente a favor del Señor Agustín Gutiérrez, (DNI. N° 12.715.152), por la superficie de 3.561 has., 19 as., 84 cas., ubicada en la Parcela 860.220, formadas por parte de las leguas "a" y "d", del Lote 20 y parte de la legua "a", del lote 21, Fracción "D", Sección XXV, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro.-

Art. 4°.-La presente Disposición deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, en un diario de los de mayor circulación de la Provincia, en cumplimiento al Artículo 4°, de la Ley N° 4905.-

Art. 5°.- Registrar, notificar y girar a Escribanía General de Gobierno a sus efectos.-

Diego Andrés Lawrie, Director de Tierras.-

—oOo—

LICITACIONES

Ministerio de Educación y Deportes
de la Nación
Subsecretaría de Coordinación Administrativa
Dirección General de Administración
y Gestión Financiera
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Licitación Pública Nº 18

Ejercicio 2016

Clase: Etapa única Internacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente Nº: 5794/16

Objeto de la Contratación: Construcción de Jardines de Infantes con provisión de materiales, maquinarias, mobiliario y mano de obra. Zona de ejecución Patagonia Norte: Provincias de Chubut, Neuquén y Río Negro.

Presupuesto Oficial: Pesos setecientos dieciséis millones trescientos cuarenta y siete mil veinticuatro con 77/100. ($ 716.347.024,77).

Retiro de Pliegos:

Lugar / Dirección: La documentación licitatoria podrá retirarse sin costo, en formato digital, en la Dirección de Contrataciones, sita en Avda. Santa Fe 1548, 4º Piso (frente), Capital Federal, de lunes a viernes, de 10:00 a 13:00 y 13:30 a 15:00 hs.

Plazo y Horario: Hasta el día 16/08/2016.

Valor de Pliegos: Sin costo.

Consultas al Pliego:

Lugar / Modo de Presentación: Por nota, presentada en la Dirección de Contrataciones - Avda. Santa Fe 1548, 4º piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), vía fax al teléfono 4129-1844, de 10:00 a 18:00 horas, o por correo eléctrónico a *contrata@me.gov.ar*. Sólo podrán realizar consultas quienes hubieran retirado pliego.

Plazo: Hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.-

Las empresas que adquieran la documentación licitatoria, vencido este plazo, no tendrán derecho a formular consultas.

Presentación de Ofertas:

Lugar / Dirección: Dirección de Contrataciones - Avda. Santa Fe 1548, 4º piso (frente), Capital Federal.

Plazo y Horario: Hasta las 18:00 hs., del día 30/08/2016.

Valor de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: Los oferentes deberán asegurar el mantenimiento de la oferta que presentarán mediante la constitución de una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de este Ministerio, que deberá ser por la suma de pesos equivalente al 1% del monto del Presupuesto Oficial total de los renglones cotizados.

Acto de Apertura:

Lugar / Dirección: Dirección de Contrataciones - Avda. Santa Fe 1548, 4º piso (frente), Capital Federal.

Día y Hora: El día 31/08/2016 - 11:30 hs.

———

Licitación Pública Nº 19

Ejercicio 2016

Clase: Etapa única Internacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente Nº: 5829/16

Objeto de la Contratación: Construcción de Jardines de Infantes con provisión de materiales, maquinarias, mobiliario y mano de obra. Zona de ejecución Centro - Sur: Buenos Aires, La Pampa y Río Negro.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos dieciocho millones setecientos cuarenta y siete mil ochocientos noventa y cuatro con cincuenta y un centavos ($ 218.747.894,51).

Retiro de Pliegos:

Lugar / Dirección: La documentación licitatoria podrá retirarse sin costo, en formato digital, en la Dirección de Contrataciones, sita en Avda. Santa Fe 1548, 4º Piso (frente), Capital Federal, de lunes a viernes, de 10:00 a 13:00 y 13:30 a 15:00 hs.

Plazo y Horario: Hasta el día 16/08/2016.

Valor de Pliegos: Sin costo.

Consultas al Pliego:

Lugar / Modo de Presentación: Por nota, presentada en la Dirección de Contrataciones - Avda. Santa Fe 1548, 4º piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), vía fax al teléfono 4129-1844, en el horario de 10:00 a 18:00 horas, o por correo eléctrónico a *contrata@me.gov.ar*. Sólo podrán realizar consultas quienes hubieran retirado pliego.

Plazo: Hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.- Las empresas que adquieran la documentación licitatoria, vencido este plazo, no tendrán derecho a formular consultas.

Presentación de Ofertas:

Lugar / Dirección: Dirección de Contrataciones - Avda. Santa Fe 1548, 4º piso (frente), Capital Federal.

Plazo y Horario: Hasta las 18:00 hs., del día 30/08/2016.

Valor de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: Los oferentes deberán asegurar el mantenimiento de la oferta que presentarán mediante la constitución de una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de este Ministerio, que deberá ser por la suma de pesos equivalente al 1% del monto del Presupuesto Oficial total de los renglones cotizados.

Acto de Apertura:

Lugar / Dirección: Dirección de Contrataciones - Avda. Santa Fe 1548, 4º piso (frente), Capital Federal.

Día y Hora: El día 31/08/2016 a las 12:30 horas.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 05/2016

Objeto: Contratación servicio de transporte escolar para alumnos de la Ciudad de San Carlos de Bariloche para el Ciclo Lectivo 2016.

Fecha de Apertura: Día 26/07/2016 a la hora 09:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Administración, sito en A. Barros y Rivadavia 1° Piso - Viedma - Río Negro.

Presupuesto Oficial: Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Veintiséis ($ 3.488.926,00).-

———

Licitación Pública N° 08/2016

Objeto: Contratación servicio de transporte escolar para alumnos de la Ciudad de Viedma para el Ciclo Lectivo 2016.

Fecha de Apertura: Día 26/07/2016 a la hora 10:30.

Lugar de Apertura: Dirección de Administración, sito en A. Barros y Rivadavia 1° Piso - Viedma - Río Negro.-

Presupuesto Oficial: Un Millón Cuatrocientos Sesenta Y Tres Mil Cuatrocientos Noventa ($ 1.463.490,00).-

———

Licitación Pública Nº 06/2016

Objeto: Contratación servicio de transporte escolar para alumnos de la localidad de San Antonio Oeste para el Ciclo Lectivo 2016.-

Fecha de Apertura: Día 26/07/2016 a la hora 12:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Administración, sito en A. Barros y Rivadavia 1° Piso - Viedma - Río Negro.

Presupuesto Oficial: Dos Millones Setecientos Cuatro Mil Ochocientos ($ 2.704.800,00).

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones:

*Area Transporte Escolar- calle Alvaro Barros y Rivadavia, planta baja - Viedma - Río Negro.

T.E. (02920) 425220 Interno 143 - Viedma - Río Negro.

E-mail: mchironi@educacion.rionegro.gov.ar

—oOo—

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
Ministerio de Agroindustria
Presidencia de la Nación
Llamado a Licitación República Argentina
Ministerio de Agroindustria
Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP)
"Programa de Recuperación Productiva Post Emergencia"
"Remodelación y Ampliación del Sistema de Riego del Valle de Río Chico"

LPN Nº BD-NAC-2573-020-O-03/16

Contrato de Préstamo BID N° 2573/OC-AR

El Ministerio de Agroindustria a través de la Unidad Ejecutora Central, invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para las obras de Remodelación y Ampliación del Sistema de Riego del Valle de Río Chico. El período total de ejecución de la obra es de 5 meses.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública nacional establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo y está abierta a oferentes provenientes de todos los países que se especifican en dichas políticas.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional y examinar los documentos de licitación en la Unidad Ejecutora Central del PROSAP UCAR en la dirección que se indica más debajo de lunes a viernes de 11:00 a 17:00h.o en www.prosap.gov.ar Los oferentes interesados podrán retirar un juego completo de documentos de licitación en castellano, solicitándolo por escrito a la dirección que se indica.

Las ofertas deberán enviarse a la dirección que se indica infra a más tardar el día 08 de Agosto de 2016 a las 11:30 hrs. Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de la Oferta por un monto de $ 100.000 (pesos cien mil) o un monto equivalente en una moneda de libre convertibilidad. Las ofertas que lleguen tarde serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes y de todas aquellas personas que quieran asistir, en la dirección que se señala infra, el día 08 de Agosto de 2016 a partir de las 12:00 hrs.

Dirección para consultas y obtención del Documento de Licitación: Ing. Marcelo Bonanno
Av. Belgrano 450, 3° Piso. CABA
Código postal: 1092
Teléfono/Fax: 54-011-4349-4698
República Argentina
adquisiciones@prosap.gov.ar
www.prosap.gov.ar

Dirección para presentación y apertura de ofertas

Lugar: Sala de Reuniones Adquisiciones de la UCAR.
Dirección: Piso 30 Avda. Belgrano 450
Ciudad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Código postal: 1092AAR
País: República Argentina
Fecha: 08 de Agosto de 2016
Presentación de Ofertas: 11:30Hrs
Apertura de Ofertas: 12:00 Hrs.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
ENTE AUTARQUICO MUNICIPAL CERRO CATEDRAL
San Carlos de Bariloche

Licitación Pública N°: 001-EAMCEC-2016

Expediente Nº 027-EAMCEC-16

Objeto del Llamado: Adquisición de Una (1) Máquina Retroexcavadora con destino al Ente Autárquico Municipal Fiscalizador de la Concesión del Cerro Catedral (EAMCEC).

Presupuesto Oficial: El importe presupuestado para la presente licitación es de hasta $ 2.000.000 (Pesos Dos Millones).

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil ($ 5.000.-).

Lugar y Fecha para Retiro de Pliego: La entrega de Pliegos de Bases y Condiciones se efectuará en las oficinas del EAMCEC, sitas en la Base del Cerro Catedral, Edificio Octógono, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, entre los días 19 Julio de 2016 al 01 de Agosto del 2016, inclusive, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, previa acreditación por el interesado de haber abonado la suma correspondiente al Valor del Pliego, exhibiendo constancia de transferencia bancaria o depósito por ventanilla, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Bariloche, Cuenta Corriente N° 4630057071, CBU N° 01104633 / 20046300570717 correspondiente al Ente Autárquico Municipal Cerro Catedral.

Lugar y Plazo para la presentación de Ofertas: Las ofertas se deberán presentar hasta el día 09 de Agosto de 2016 a las 13:00 horas, en la mesa de entradas del EAMCEC, sito en la Base del Cerro Catedral, Edificio Octógono.-

—oOo—

Ministerio de Transporte
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Privada 014/15

Lugar y Fecha: Viedma, 11 de Julio de 2016

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad 20° Distrito - Río Negro

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Privada 014/15
Ejercicio: 2015
Clase: Etapa Unica
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente N° 012356/2015
Rubro Comercial: Equipo para Computación.

Objeto de la Contratación: Adquisición de Cámaras IP de Seguridad y PC, p/Campamentos.

Oferente: COMPUSER de Alejandro Roberto Méndez.

Total Adjudicado: $ 873.662,00.-

—oOo—

CONCURSO

———

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL

Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la cobertura de los siguientes cargos:

Primera Circunscripción Judicial
Resolución Nro. 20/16-CM

1) Un (1) cargo de Juez Penal con asiento de funciones en la ciudad de San Antonio Oeste.

2) Eventuales vacantes en la Primera Circunscripción Judicial de Juez de Primera Instancia, Funcionarios del Ministerio Público, Secretario de Cámara y Secretario de Primera Instancia.-

Tercera Circunscripción Judicial
Resolucion Nro. 21/16-CM

1) Un (1) cargo de Juez Penal con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

2) Un (1) cargo de Juez a cargo del Juzgado de Familia Nro. 10 con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

3) Un (1) cargo de Secretario del Juzgado de Familia Nro. 10 con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

4) Eventuales vacantes en la Tercera Circunscripción Judicial de Juez de Primera Instancia, Funcionarios del Ministerio Público, Secretario de Cámara y Secretario de Primera Instancia.-

Lugar de presentación - informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 02/09/2016 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).- Bases y requisitos generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - wwwjusrionegro.gov.ar - Resoluciones Nro. 20 y 21/16-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 430417/430432 - consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar

Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero - Secretario - Consejo de la Magistratura.-

COMUNICADO

LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
La Legislatura de Río Negro
Comisión Especial de Derechos Humanos
Convoca

A la apertura del Registro de Inscripción de postulantes para la renovación de autoridades de miembros del Comité Provincial de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Convoca a los organismos no gubernamentales de Derechos Humanos de la provincia de Río Negro; de acuerdo a lo estipulado por el artículo 6 de la Ley Provincial N° 4.621.

El mismo estará abierto por 60 días hábiles a partir del día 25 de julio del 2016 hasta el 18 de octubre del correspondiente año.

Para cualquier consulta sobre requisitos en la Comisión Especial de Derechos Humanos Teléfono: 2920- 421866 interno 328 o bien consultar la Ley Provincial N° 4.621 artículo 4.-

Lic. Marcelo Mango, Presidente Comisión Especial Derechos Humanos Legislatura de la Provincia de Río Negro.-

—oOo—

CONTRATACIONES DIRECTAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE
Dirección Nacional de Vialidad
Contratación Directa Nº 010/16

Lugar y Fecha: Viedma, 06 de Julio de 2016.

Nombre del Organismo: Direccion Nacional de Vialidad 20° Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa Nº 010/16.

Ejercicio: 2016.

Clase: Etapa Única.

Modalidad Sin Modalidad.

Expediente N° 04556/2016.

Rubro Comercial:

Objeto de la Contratación: Servicio de Seguridad y Vigilancia Policial para Puesto de Control de Pesos y Dimensiones, Localidad de Chichinales.

Oferente: Policía de la Provincia de Río Negro

Total Adjudicado: $ 2.088.162,21.-

Contratación Directa Nº 024/16

Lugar y Fecha: Viedma, 06 de Julio de 2016.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad 20° Distrito - Río Negro

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa Nº 024/16

Ejercicio: 2016.

Clase: Etapa Única

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente N° 06854/2016

Rubro Comercial Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo.

Objeto de la Contratación: Reparación de Luminaria, Sistema Eléctrico y Accionamiento en R.N. N° 23 e Intersección con R.P N° 4 Km 77,980; y Puente sobre Arroyo Valcheta KM 77,270.

Oferente: Ortíz & Ortíz de Julio César Ortíz.

Total Adjudicado: $ 49.714,25.-

—oOo—

Contratación Directa Nº 033/2016

Expediente N° 8452/2016.

Objeto: Provisión de Combustible para Campamento General Roca.

Valor de Pliego: Sin Cargo

Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos Treinta y Tres Mil Cien Con 00/100 ($ 333.100,00).

Consulta y Retiro de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Compras - D.N.V. - Julio A. Roca 146 - 1° Piso - Viedma - Río Negro.

Fecha de Apertura: 20 de Julio de 2016 - Hora: 10,30.

Lugar de Apertura: Oficina de Licitaciones y Compras - Julio A. Roca 146 - 1° Piso - Viedma - Río Negro.-

—oOo—

EDICTO DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARIA DE MINERIA
SECRETARIA DE ENERGIA

La Autoridad Minera hace saber que en el Expte. 12.073-M-1987 se ha resuelto lo siguiente: "Nota R.P. N° 128/2016. Viedma 09 de Marzo de 2015, Señores Honoria H. de Andreus e Hijos, Savedra Nº 856 Viedma - Río Negro, adjunto a la presente informe de Catastro Minero de fecha 03/03/2016, para que tome conocimiento de lo estipulado en el mismo. Se informa que en el plazo de 5 días deberá presentar ubicación en coordenadas y superficie del área solicitada (art. 109 de la ley 4941), bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de proceder al archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo establecido en el art. 12 de la ley Q 4941". Queda Ud notificado. Fdo. Ana Paula Suárez, Escribana de Minas. Secretaria de Minería.

—oOo—

EDICTO DE MENSURA

Se comunica a linderos e interesados que el 30 de Julio de 2016, se darán por iniciadas las tareas de mensura, deslinde y amojonamiento del predio fiscal ubicado en parte del lote 107 (Reserva del pueblo de Comallo), Sección V, ocupado por la Municipalidad de Comallo (Expte. 72217/14 DGT - Aut. de Mensura 06/16).

Agrim. Zárate, Roque Adrián, Mat. A-3743-3.-

—oOo—

EDICTO D.P.A.

Gobierno de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en calle San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados"Solicitud de autorización de uso de Agua Pública - Embotelladora Agua Mineral":

(Expte. Nº 72124-DGRH-2002), cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de Autorización Administrativa de uso de Agua Pública presentada por el Sr. Marcelo Ferrer, en carácter de apoderado de los herederos de la parcela cuya nomenclatura catastral es 19-2-E-048-03, para utilizar en una planta de embotellado de agua y riego de parquización de 0.25 Ha, en la ciudad de San Carlos de Bariloche. La fuente de abastecimiento la constituye una vertiente natural, la que es captada por gravedad. El caudal de explotación será del orden de los 6 m³/día.

La documentación presentada por el peticionante obra en la Delegación Regional Zona Andina del Departamento Provincial de Aguas, sito en calle Saénz Peña N° 31 - 1º piso - S. C. de Bariloche.

Viedma, 24 de Junio de 2016.

Ing. Fernando Curetti - Superintendente General de Aguas - Departamento Provincial de Aguas.-

———oOo———

EDICTOS I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN
DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Espinoza Quiñones Isidro Enrique (DNI. 92.606.179), Señora Pardo Adriana Marcela (DNI. 17.723.762) y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución N° 676/16 de fecha Junio 27 de 2016 cuyo texto se transcribe acontinuación:

Artículo 1°- Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como N° 170 Calle Juan C. Cobián N° 1373 - Planta Baja, correspondiente al Plan 261 Viviendas - Operatoria FO.NA.VI., en la localidad de Cipolletti, otorgada por Resolución N° 298/96 al Señor Espinoza Quiñones Isidro Enrique (DNI. 92.606.179) y Señora Pardo Adriana Marcela (DNI. 17.723.762), por infringir el Artículo Séptimo Incisos a), b), c), y Artículo Décimo del Acta de Tenencia Precaria suscripta el 18 de Diciembre de 1992.-

Art. 2°- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Cipolletti, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar. comunicar, tomar razón, usar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.-

Firmado: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim°. Jorge Raúl Barragán del I.P.P.V.-

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Huemil Jorge Raúl (DNI. 08.214.786), Señora Arteaga Rosa (DNI. 10.432.371) y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución N° 678/16 de fecha Junio 21 de 2016 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Núcleo D - Segundo Piso, Dpto. 165 -Barrio General San Martín, correspondiente al Plan 260 Viviendas Operatoria FO.NA.VI., en la localidad de Villa Regina, otorgada por Decreto N° 1841/84 al Señor Huemil Jorge Raúl (DNI. 08.214.786) y Sra Arteaga Rosa (DNI. 10.432.371), por infringir la Cláusula Primera y Cláusula Segunda, del Acta de Tenencia Precaria suscripta el 1° de Diciembre de 1984.-

Art. 2°- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3° - Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Villa Regina, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar. comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.-

Firmado: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim°. Jorge Raúl Barragán del I.P.P.V.-

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Urrutia Mariano Gregorio (DNI. 26.381.695), Señora Urquilux María de los Angeles Dolores (DNI. 25.507.493) y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución Nº 677/16 de fecha Junio 27 de 2016 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional ubicada en calle Amelita Baltar N° 424, Nomenclatura Catastral 18-01-H-203-07, correspondiente al Plan 50 Viviendas (Cupo 30) - Prototipo Patagonia- construidas mediante convenio con el Sindicato de Trabajadores Viales de Río Negro, en la localidad de Viedma, otorgada por Resolución N° 1104/05, al Sr Urrutia Mariano Gregorio (DNI. 26.381.695) y Señora Urquilux María de los Angeles Dolores (DNI. Nro. 25.507.493) por infringir el Artículo Sexto, Inciso d) del Acta de Adjudicación y Punto Cuarto del Convenio de Pago suscripto el 25 de Agosto de 2003.-

Art. 2°- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Viedma, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, a sus efectos, cumplido, archivar.-

Fdo: Marcela Floridia a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim°. Jorge Raúl Barragán del I.P.P.V.-

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a los adjudicatarios que a continuación se detallan, a ocupar sus respectivas unidades habitacionales en el Plan 42 Viviendas de la localidad de San Antonio Oeste, en un plazo de cinco (5) días a partir de la presente publicación. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciarán los trámites de desadjudicación y posterior desalojo.-

Apellidos y Nombre	N° Documento	Ubicación
Cerda Juan Carlos	DNI. 26.571.249	Calle Dr. Godoy Cruz N° 667
y Juárez Adriana del Valle	DNI. 25.132.169	
Buso Vega Hugo Sebastian	DNI. 30.973.939	Calle Dr. Godoy Cruz Nº 3340
y Bronzetti Bibiana Beatriz	DNI. 31.063.555	
Balmaceda Juan Fernando	DNI. 23.401.836	Calle Dr. Godoy Cruz N° 3330
y Vidales Virginia Anabela	DNI. 23.424.203	
Lesiuk Ernesto Javier	DNI. 26.334.814	Calle Buenos Aires N° 765
y Neira María Eugenia	DNI. 30.823.539	
Quinteros Elbio Ricardo	DNI. 25.382.733	Calle Buenos Aires N° 835
y Greco Verónica Beatriz	DNI. 27.925.459	
Vallejos Sergio Fabián	DNI. 21.802.764	Calle Gral. Balcarce N° 3320
y Ovejero Mónica Beatriz	DNI. 24.762.468	
Llanes Fabián Marcelo	DNI. 17.025.344	Calle Carlos Gardel N° 840
y Reggianni María Evangelina	DNI. 23.063.928	
Pino Héctor Damián	DNI. 31.295.138	Calle A. Argentina N° 3310
y Castillo Roxana María S.	DNI. 34.128.792	

"Quedan ustedes debidamente notificados".

María E. Mansilla, C. Habitacional - I.P.P.V.– Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al señor Luquet Marcelo (D.N.I. 20.663.896) y señora Aranda Gladys Estela (D.N.I. 29.045.525) a ocupar la unidad habitacional identificada como: -Calle Luis Beltrán N° 1035 del Plan 10 Viviendas, en la localidad de Ingeniero Jacobacci en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.-

"Quedan ustedes debidamente notificados".

María E. Mansilla, C. Habitacional - I.P.P.V.– Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al señor Guychaleo Jorge Omar (D.N.I. 13.175.564) y señora Machado Graciela Noemí (D.N.I. 14.598.932) a ocupar la unidad habitacional identificada como: -Calle Lapataia s/n° -núcleo 4 segundo piso, Departamento A del Plan 500 Viviendas, en la localidad de General Roca en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.-

"Quedan ustedes debidamente notificados".

María E. Mansilla, C. Habitacional - I.P.P.V.– Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al señor Alvarez Nardo Cyro (L.E. 5.431.388) y señora Díaz Gladis Leonor (D.N.I. 10.913.373) a ocupar la unidad habitacional identificada como: -Calle Lapataia s/n° -núcleo 48 planta baja, Departamento B del Plan 500 Viviendas, en la localidad de General Roca en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.-

"Quedan ustedes debidamente notificados".

María E. Mansilla, C. Habitacional - I.P.P.V.– Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al señor Castro Eduardo Segundo (L.E. 10.381.607) y señora Moretti Mirta Susana (D.N.I. 10.381.872) a ocupar la unidad habitacional identificada como: -Calle Mendoza s/n° -núcleo 49 segundo piso, Departamento B del Plan 500 Viviendas, en la localidad de General Roca en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.-

"Quedan ustedes debidamente notificados".

María E. Mansilla, C. Habitacional - I.P.P.V.– Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a los herederos de la señora Riquelme Elsa Elena (DNI. 93.784.268), a ocupar la unidad habitacional identificada como: Sector C -Departamento 50 -Planta Baja del Plan 214 I Viviendas, en la localidad de General Roca, en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.-

"Quedan ustedes debidamente notificados".

María E. Mansilla, C. Habitacional - I.P.P.V.– Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al señor Livera Francisco (DNI. 12.262.065) y señora López Isabel Beatriz (D.N.I. 14.389.078) a ocupar la unidad habitacional identificada como: -Calle Lapataia s/n° -núcleo 4, segundo piso, Departamento C del Plan 500 Viviendas, en la localidad de General Roca en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.-

"Quedan ustedes debidamente notificados".

María E. Mansilla, C. Habitacional - I.P.P.V.– Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al señor Ulloa Elvio Ariel (DNI. 26.805.198) y señora Martín Eliana Marisel (D.N.I. 25.001.138) a ocupar la unidad habitacional identificada como: -núcleo 37, segundo piso, Departamento C del Plan 500 Viviendas, en la localidad de General Roca en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.-

"Quedan ustedes debidamente notificados".

María E. Mansilla, C. Habitacional - I.P.P.V.– Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al señor Mejías Justo Daniel (D.N.I. 21.768.326) y señora Segura Gabriela del Rosario (D.N.I. 23.721.131) a ocupar la unidad habitacional identificada como: -Calle Roxana Rudel n° 2692 del Plan 280 Viviendas, en la localidad de General Roca en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.-

"Quedan ustedes debidamente notificados".

María E. Mansilla, C. Habitacional - I.P.P.V.– Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes readjudicaciones:

Localidad: Viedma.
Plan: 209 Viviendas.
Lugones César Ariel (DNI. 26.794.286)
Guaracán Nilda Inés (DNI. 26.381.671)

Plan: 13 Viviendas.
Urtizberea Gabriel Horacio . (DNI. 26.794.311)

———

Localidad: Guardia Mitre.
Plan: 10 Viviendas.
Salvatierra José Jorge (DNI. 17.028.093)

———

Localidad: Valcheta.
Plan: 24 Viviendas.
Otero Mauro Ramón (DNI. 25.424.056)
Salinas Daiana Janet (DNI. 32.263.636)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo, dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

María E. Mansilla, C. Habitacional - I.P.P.V.

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

Juez Cuarto Juzgado Civil, Autos 122.489 caratulados "Martínez Martín Raúl Horacio c/ Romay Andia, Roberto P/Prescripción Adquisitiva", a fs 82/83 el Juzgado proveyó: San Rafael, 26 de Abril de 2.016.- Autos y Vistos:.... Considerando:... Resuelvo: I.- … II.- De la demanda interpuesta córrasele Traslado al antes nombrado (Romay Andia Roberto, D.N.I. Ex. 92.952.814) y a todos los que se consideren con derecho sobre el automotor Marca Chevrolet Modelo Silverado STD Diesel Maxi, Tipo Pick-Up, año 1998, Chasis EASA n° 8AG244NAVVA141944, Motor MAXION N° SA8A59B579175C, Dominio BUT877, con citación y emplazamiento para que en diez días posteriores a la ultima publicación edictal comparezcan a estos autos a tomar la intervención que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de ser representado ex lege por el señor Defensor Oficial; a tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el diario de mayor publicación de la provincia de Río Negro (Atento el último domicilio que surgen le los informes de fs 27/29) por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días (arts 214, 69, 72 y concordantes del C.P.C.) Regístrese, Notifíquese, Publíquese Edictos y al Señor Agente Fiscal en su Público Despacho Oficial.- Fdo. Mónica del Carmen Cubillos, Juez.- Dr. Alejandro J. Yague, Secretario.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ignacio del Mazo, DNI N° M 7.571.715, para que comparezcan en autos "Del Mazo Ignacio s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-991-C2016), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 03 de mayo de 2016. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Romualdo Villegas Arevalo o Romualdo Villegas, C.I. N° 7.784 Pol. Neuquén, y de la Sra. María Cristina Rogas o María Cristina Roga, D.N.I. N° 9.734.080, para que comparezcan en autos "Villegas Arevalo Romualdo y Rogas María Cristina s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1015-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días. Cipolletti, 27 de Junio de 2016. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, Secretaría Única, con asiento en Av. Roca 599 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza en autos "Camporesi Lorenzina s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte, N° 5513) a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Lorenzina Camporesi, C.I. Nº 115.692 para que en el término de Treinta 30 días lo acrediten. El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro o La Mañana de Neuquén. Cipolletti, 29 de Abril de 2016. Ana Víctoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, sito en Juramento 190 4º Piso de ésta ciudad, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, Secretario, cita por treinta días a herederos y acreedores de Larrainzar, Osvaldo DNI N° 7.385.597 para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados, Larrainzar, Osvaldo S/ Sucesión Ab Intestato (Expte. Nº 11094-12). Publíquense por tres días. San Carlos de Bariloche, 9 de Junio de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, de la III° Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro con asiento de funciones en San Carlos de Bariloche sito en Pasaje Juramento 190 4to. Piso de esta Ciudad, Secretaría Unica a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, cita por treinta días a herederos y acreedores de Forma Ernesto DNI 7.384.133 y Oyarzo Corina DNI N° 2.749.822 para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Forma Ernesto y Oyarzo, Corina s/Sucesión Ab Intestato (Expte. 12061-13)" Publíquense edictos por tres días.- San Carlos de Bariloche, 4 de Mayo de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Número 21, Secretaría Unica, con asiento en 20 de Junio Nº 315 de la ciudad de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elvira Gatica, D.N.I. Nº 9.866.747, en autos "Gatica Elvira s/Sucesión" (Expte. Nº 9697-J21-15).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por tres días.- Villa Regina, 21 de Junio de 2016.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en calle Juramento 190, 4to. piso de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Miguel, Juan Miguel, L.E. 1.598.562, que hagan valer sus derechos (art. 3.589 del C.C.) caratulados: "Miguel, Juan Miguel s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 11684-12). Publíquense edictos por el plazo de 3 días. Dr. Cristian Tau Anzoátegui. Juez. San Carlos de Bariloche, 19 de Junio de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. Cinco de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 4º piso de esta ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a mi cargo, cita, y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de don Alberto Raúl Ponce DNI 5.265.385 en autos: "Ponce, Alberto Raúl s/ Sucesión Ab Intestato (S-07) Expte. Nº (15315-16)" Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 13 de junio de 2016.- Dr. Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Aida Mabel Millán LC 1.678.682 y Jorge Lizarriaga, LE 2.659.839, a presentarse en los autos "Millán Aida y Lizarriaga Jorge s/Sucesión Ab Intestato (Expte. F-2-RO-579-C1-15). Publíquese por 3 días. General Roca, 1 de Julio de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Mariano Castro, Juez de Primera instancia de la Tercera circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en San Carlos de Bariloche, calle Pasaje Juramento 190, 5to. piso, Secretaría Única a cargo de la doctora María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de Nora Zapata, para que hagan valer sus rechos en los autos caratulados: "Zapata Nora s/Sucesión Ab Intestato" Expte. F-1101-15. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por tres (3) días.- San Carlos de Bariloche, 16 de Mayo de 2016.– María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Juzgado de Familia N° 9 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en la calle Gallardo 1291, 1° piso de San Carlos de Bariloche; a cargo de la Dra. Marcela Trillini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Cecilia Wiesztort, en el expediente Reservado Nº 10419/15 cita al Señor Jorge Heraldo Treuque, D.N.I. Nº 16.053.845 a estar a derecho en los términos de lo dispuesto en los arts. 59, 356 (inciso primero) y concordantes del Código Procesal. El auto que lo ordena en su parte pertinente dice: "// /Carlos de Bariloche, 7 de octubre de 2015… Atento a que el demandado no ha comparecido a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado del traslado de la demanda y estando vencido el plazo por el cual fuera citado, decláraselo rebelde haciendo saber que las sucesivas notificaciones se le practicarán de conformidad con el artículo 133 del C.P.C.C. Notifíquese.-

Firmado Marcela Pájaro - Juez Subrogante. ///Carlos de Bariloche, 20 de abril de 2016... Atento las constancias de autos y lo solicitado por el Defensor de Menores e Incapaces notifíquese mediante edictos al demandado la resolución de fs. 33. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad. "Fdo.: Marcela Trillini - Juez.- Cecilia Wiesztort, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y de Mineria de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Juramento Nº 190 5° piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Mariano Castro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny hace saber que en autos caratulados: Cullin Hue Construcciones S.R.L. s/Pedido de Quiebra, G-22-14", que el día 14 de mayo de 2015 se ha decretado la quiebra del I) Decretar la quiebra de Cullin Hue Construcciones S.R.L. CUIT 30-71082295-2, 10, siendo designado Síndico de estas actuaciones el Contador Roque Martínez, con domicilio en la calle Vte. O'Connor 665 2° F de San Carlos de Bariloche, donde se ha ordena la publicación del presente por el término de cinco días a efectos de informar lo siguiente: " San Carlos de Bariloche, 29 de junio de 2016.- 1) El plazo para verificar los créditos ante la sindicatura vencerá el 31 de Agosto de 2016 (-art. 14 inc. 3 por analogía-, 32 y 200 primer párrafo ley citada).- 2) El plazo para revisar los legajos y observar los pedidos de verificación ante la sindicatura vencerá el 14 de Septiembre de 2016 (art. 34, ter. párr. y 200 ley citada).- 3) El plazo para presentar las copias de las impugnaciones de los acreedores vencerá el 16 de Septiembre de 2016 (art. 34 2do. párr. y 200 ley citada).- 4) El plazo para presentar el informe individual vencerá el día 13 de Octubre de 2016 (art. 35 y 200 de la ley citada).- 5) El plazo para resolver los créditos insinuados vencerá el 27 de Octubre de 2016 (art. 36 y 200 ley citada).- 6) El plazo para promover la constitución del comité de acreedores -actividad a cargo de la sindicatura- vencerá el 10 de Noviembre de 2016 (art. 201 de la ley citada).- 7) El plazo para presentar el informe general vencerá el 25 de Noviembre de 2016 (art. 39 y 200 L.C. y Q.).- 8) El plazo para observar el informe general vencerá el 12 de Diciembre de 2016 (art. 40 y 200 ley citada).- 9) Publicar edictos en el "Boletín Oficial" por el término de cinco (5) días con los recaudos de ley (art. 89 ley citada). Hágase saber al Síndico que, dentro del plazo de cinco días de notificada ministerio legis la presente, deberá instar la publicación y acreditar tal circunstancia en tiempo oportuno.- Fdo. Mariano A. Castro (Juez).- Dado, Firmado y Sellado en mi Público Despacho el 1 de Julio de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 (Uno), a cargo del Dr. Mariano Castro, Secretaría Única, a cargo de la Dr. Iván Sosa Luckman, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Pasaje Juramento N° 190 5° Piso de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a hercderos y acreedores de Angel Atilio Alonso, DNI 8.119.254, a que se presenten en autos caratulados: "Alonso Angel Atilio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-3BA-1221-C2.016). Publíquese por 3 días.- San Carlos de Bariloche, 15 de junio de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Uno de la IIIera. Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en Pasaje Juramento Nro. 190, piso 5to., de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, desempeñada, por la Dra. María Luján Pérez Pysny (Subrogante) en autos caratulados "Behm, Juan Carlos c/Cantini, Filiberto y Otra s/Consignación (Ordinario), Expte. N° A-840-15, cita y emplaza a herederos y acreedores del Señor Filiberto Cantini (Documento Nacional de Identidad número 93.560.983), citando por el término de diez días (contados desde la última publicación) y, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.), como así a los restantes herederos que eventualmente pueda tener el causante, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente.- Publíquese por 2 días consecutivos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en un Diario de esta Ciudad.- Secretaría, 27 de Junio de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado de Familia N° 7 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en la calle Gallardo 1299 de San Carlos de Bariloche, a cargo de la Dra. María Marcela Pájaro, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Andrés Ospital, en el expediente Reservado N° 18628/14 notifica al Señor Claudio Florentino Fenillan, D.N.I. N° 34.347.408 con los alcances de los artículos 59, 60 y concordantes del Código Procesal. El auto que lo ordena en su parte pertinente dice: "San Carlos de Bariloche, 25 de julio de 2014. Por no haber comparecido durante el plazo en que fue citado, decrétase la rebeldía de Claudio Fenillan con los alcances de los artículos 59, 60 y concordantes del Código Procesal. Notifíquese. Fdo.: María Marcela Pájaro, Juez." S. C. de Bariloche, 01 de julio de 2016.- Javier Andrés Ospital, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3 (Tres), Secretaría Única a mi cargo, de la IIIera. Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Juan José Paso 167 de S. C. de Bariloche, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Florencio Gatica (D.N.I. 7.297.907), en autos: "Gatica, Florencio s/Sucesión Ab Intestato" (Exp. N° F-3BA-1193-C2015).- Publíquese por tres días.- Bariloche, 4 de Julio de 2016.- Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez - Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado en lera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° III, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría Unica, sito en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Mauricio Molina, DNI N° 05.271.978 , en autos: "Molina Mauricio s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-1059-C-3-16, para que dentro de dicho término lo acrediten. Publíquese por tres días.- Cipolletti, 30 de Junio de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Cemercial y Minería N° 3 de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Néstor Agustín Luna, para que se presenten en el término de treinta días a hacer valer sus derechos, en autos caratulados "Luna Néstor Agustín s/ Sucesión Ab Intestato- F- 1VI- 926-C2016". Publíquese por un día.- Secretaría, 05 de Julio de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

Brenda Quentrequeo Rebay, Instructora Sumariante de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en el Expte. 153295-DRH-15, del Registro del Ministerio de Desarrollo Social, caratulado "s/presunto abandono de servicios agente: Duvo Manuel", notifica a Manuel Alejandro Duvo lo resuelto el 26 de mayo de 2016 mediante Resolución 189-JD: "...Ordenar la Instrucción del correspondiente Sumario...; Designar Instructor Sumariante a la Dra. Brenda Quentrequeo Rebay... fdo. Valeria Isabel Fernández Soler". Asimismo, en fecha 04 de Julio de 2016 se dispuso: "...I- Proceder a Imputar cargos contra el señor Manuel Alejandro Duvo (DNI N° 26.121.987) por no prestar servicios en el Ministerio de Desarrollo Social desde el 28 de enero de 2015 hasta la actualidad sin causal de justificación infringiendo los deberes inherentes a su función de agente público, específicamente el contemplado en el artículo 23 inciso a) de la Ley L N° 3487 y de su Decreto Reglamentario L N° 1405/01, incurriendo en la causal de sanción disciplinaria contemplada en el artículo 73 inc. b) "abandono del servicio sin causa justificada" del mismo cuerpo legal.- II.- De la imputación de cargos formulada, córrase Traslado al agente imputado por el término de diez (10) días para que ofrezca descargo y la prueba de que intente valerse (cfr. Punto 10 del Decreto N° 1405/01- Prueba testimonial hasta un máximo de 5 y 2 supletorios; prueba informativa, pericial). Para su vista, las presentes actuaciones permanecerán en la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo N° 394, 1° piso, de la ciudad de Viedma (Río Negro), los días lunes a viernes de 09 a 12 hs.- III.- Notifíquese...Fdo. Brenda Quentrequeo Rebay - Instructora Sumariante.-

—oOo—

El Juzgado Civil Comercial y de Minería Nº 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Mariano A. Castro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, en su carácter de Secretaria Subrogante, sito en la calle Pasaje Juramento Nº 190, piso 5° de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en los autos caratulados "García Gerbolés Gerardo Pascual S/Sucesión Ab Intestato" -Expediente Nº F-1299-2016- cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Gerardo Pascual García Gerbolés DNI M4.394.997 para que se presenten a estar a derecho en el término de treinta (30) días con idéntica prevención. Publíquese edicto por tres días. San Carlos de Bariloche, 27 de Junio de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, a cargo del Juzgado Civil N° 3 de la III Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en Juan José Paso 167 P.B. Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta días (contados desde la última publicación) a herederos y acreedores de Alberto Ricardo Domínguez, DNI N° 11.624.426 para que hagan valer sus derechos, en autos caratulados "Domínguez, Alberto Ricardo s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1065-02015)". Publíquese por tres días. S. C. de Bariloche, 24 de mayo de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº Tres de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Juan José Paso 167 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a cargo del Doctor Santiago V. Morán, Secretaría Única de la Autorizante, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores para que se presenten a estar a derecho, de doña Liliana Ester Soria DNI 12.225.771 en los autos caratulados "Soria, Liliana Ester s/Sucesión Ab Intestato" Expte. F-3BA-1300-C2016.-

Publíquese edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diarios habilitados.- María Alejandra Marcolini Rodríguez. Secretaría. San Carlos de Bariloche, 29 de Junio de 2.016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

Paola Santarelli, Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 21, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, sito en 20 de Junio 315 de la ciudad de Villa Regina, Pcia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Arturo Barrientos Fierro, DNI 92.398.408, en autos: "Barrientos Fierro, Arturo s/Sucesión", Expte. Nº 9405-J21-I5. Fdo. Paola Santarelli. Juez. Villa Regina, 08 de Junio de 2016.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro por tres días, citándose a herederos y acreedores por treinta días.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez Letrado, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Cinco, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en autos: "Oestreicher Jacqueline Silvia s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 15433-16), que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría única del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en calle Juramento Nº 190, 4º piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Dña. Jacqueline Silvia Oestreicher, DNI. Nº 14.621.736, por el término de treinta (30) días.- Publíquense edictos durante un día en el Boletín Oficial.- San Carlos de Bariloche, 29 de junio de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez subrogante del Juzgado de Familia de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, sito en Guerrico Nº 624 de Luis Beltrán, en autos caratulados: "Sepúlveda Cristina Paola c/Techera Héctor Daniel s/Filiación" (Expte. Nº 19592/13), corre traslado al demandado, Sr. Techera Héctor Daniel, para que en el plazo de diecinueve días comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía (Art. 4º).- Notifíquese.- La providencia que ordena el presente, en su parte pertinente se transcribe y dice: "///Luis Beltrán, 20 de mayo de 2016 … "Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y por el diario de mayor circulación de Toay, denominado La Arena, en los términos del Art. 145 del CPCC.- Fdo.: Dra. Natalia Costanzo, Juez subrogante.- Luis Beltrán, 23 de junio de 2016.- Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria.

—oOo—

Dra. Moira Revsin, Jueza de Familia, a cargo del Juzgado de Familia de Primera Instancia Nº 11, Secretaría única, a cargo de la Dra. Cristina B. Macchi, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en calle San Luis Nº 853, 1º piso, de la ciudad de General Roca, cita al Sr. José Gadán, L.E. Nº 8.214.059, a los fines que el demandado se notifique de la sentencia de divorcio dictada en autos el 1/06/2015, en autos caratulados: "Aburto María Magdalena c/Gadán José s/Divorcio" (Expte. Nº G-2RO-161-F11-13).- Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.- El presente edicto se encuentra exento de sellados y aranceles por ser tramitado bajo patrocinio de Defensoría de Pobres y Ausentes, conforme lo prevé el Art. 29, Incs. a) y b) del Decreto Nº 1443/1959, reglamentario de la Ley Nº 40, y el Art. 78, párrafo 4º del C.P.C. y C. - General Roca, 1 de julio de 2016.- Cristina B. Macchi, Secretaria de Familia.

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 2, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a , que en Expte. Nº S.4- 16-101, se dictó resolución, y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "///riloche, 16 de junio de 2016.- Y Vistos … De los que resulta: … y Considerando: … Resuelvo: ///Dictar el sobreseimiento total de Julio Rodríguez, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306, Inc. 2º del C.P.P.).- Fdo.: José Bernardo Campana, Juez.- Gerardo Miranda, Secretario.

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instucción en lo Criminal y Correccional Nº 2, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Fuentes Esteban Ariel, que en Expte. Nº S.4- 14-395, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "///riloche, 29 de marzo de 2016.- Y Vistos: … De los que resulta: … Y Considerando: … Resuelvo: I. Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Esteban Ariel Fuentes y de Lucas Gallardo, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal, por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (Art. 306, Inc. 4º del Código Procesal Penal, en función del Art. 172 del mismo ordenamiento legal).- II. Ordénase el decomiso y destrucción, por Secretaría, del candado marca Sekur, secuestrado en autos.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, archívese.- Fdo.: José Bernardo Campana, Juez.- Gerardo Miranda, Secretario. Por lo tanto, se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo Miranda, Secretario.

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 2, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Cuello Santiago Nahuel, que en Expte. Nº S.4- 15-122, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "///riloche, 17/02/2016,. Y Vistos: … De los que resulta: … Y Considerando: … Resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal, por aplicación de los Arts. 172, Inc. 1º y 173 del CPP.- 2. Sobreseer a Cuello Santiago Daniel, por los hechos que se le atribuyen precedentemente, a tenor de los Arts. 304 y 306 Inc. 4º del CPP … Fdo.: José Bernardo Campana, Juez.- Mariela Taboada, Secretaria.- Por tanto, se cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo Miranda, Secretario.

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 2, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Coña Sandro Ariel, que en Expte. Nº S.4- 15-223, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "///riloche, 7 de marzo de 2016.- Autos y Vistos: … De los que resulta: … Y Considerando: … Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Sandro Ariel Coña, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (Art. 306 Inc. 4º del Código Procesal Penal, en función del Art. 172 del mismo ordenamiento legal)… Fdo.: Dr. Bernardo Campana, Juez de Instrucción.- Dr. Gerardo Miranda, Secretario.- Por tanto, se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo Miranda, Secretario.

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 2, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Acevedo María Eugenia, que en Expte. Nº S.4- 16-151, se dictó resolución, y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "///riloche, 7 de abril de 2016.- Autos y Vistos: … De los que resulta: … Y Considerando: … Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de María Eugenia Acevedo, ya filiada al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306, Inc. 2º del C.P.P.)… Fdo.: Dr. Bernardo Campana, Juez de Instrucción.- Dr. Gerardo Miranda, Secretario.- Por tanto, se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Dr. Gerardo Miranda, Secretario.

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 2, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Iglesias Gabriel Lisandro, que en Expte. Nº S.4- 14-468, se dictó resolución, y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "///riloche, 18 de abril de 2016.- Y Vistos: … De los que resulta: … Y Considerando: … Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Gabriel Lisandro Iglesias, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306, Inc. 2º del C.P.P.).- Protocolícese, regístrese, notifíquese. Firme que se encuentre, comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese.- Fdo.: José Bernardo Campana, Juez.- Gerardo Miranda, Secretario.- Por tanto, se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo Miranda, Secretario.

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 2, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente, a Poinsot Luis Ceferino, que en Expte. Nº S.4- 16-127, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "///riloche, 11 de abril de 2016.- Y Vistos: … De los que resulta: … Y Considerando: … Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Luis Ceferino Poinsot, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306, Inc. 1º, primer supuesto del C.P.P.).- Protocolícese, regístrese, notifíquese. Firme que se encuentre, comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese.- Fdo.: José Bernardo Campana, Juez.- Gerardo Miranda, Secretario.- Por tanto, se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo Miranda, Secretario.

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correcional Nº 2, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a De Rosas Pablo, y a Víctor Nievas, que en Expte. Nº S.4- 14-502, se dictó resolución, y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "…///Carlos de Bariloche, 26 de abril de 2016.- Y Vistos: … Y Considerando: … Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Pablo De Rosas y de Víctor

Nievas, ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del hecho que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozaren (Art. 306, Inc. 1º, segundo supuesto del C.P.P.).- Protocolícese, regístrese, notifíquese. Firme que se encuentre, comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese.- Fdo.: José Bernardo Campana, Juez.- Ante mí: Gerardo Miranda, Secretario.- Por tanto se los cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezcan ante el Tribunal.- Gerardo Miranda, Secretario.

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correcional Nº 2, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Oyhenard Gustavo Adrián, que en Expte. Nº S.4- 15-453, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "///riloche, 26 de febrero de 2016.- Autos y Vistos: … De los que resulta: … Y Considerando: … Resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal por aplicación de los Arts. 172, Inc. 5º, y 173 del CPP.- 2. Sobreseer a Oyhenard Gustavo Adrián por los hechos que se le atribuyen precedentemente, a tenor de los Arts. 304 y 306, Inc. 4º del CPP.- Fdo.: Dr. Bernardo Campana, Juez de Instrucción.- Dra. Mariela Taboada, Secretaria.- Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo Miranda, Secretario.

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 2, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Gallardo Rubén Mario, que en Expte. Nº S.4- 15-273, se dictó resolución, y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "///riloche, 18 de febrero de 2016.- Autos y Vistos: … De los que resulta: … Y Considerando: … Resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal por aplicación de los Arts. 172, Inc. 5º, y 173 del CPP.- 2. Sobreseer a Gallardo Rubén Mario, por los hechos que se le atribuyen precedentemente, a tenor de los Arts. 304 y 306 Inc. 4º del CPP.- Fdo.: Dr. Bernardo Campana, Juez de Instrucción.- Dra. Mariela Taboada, Secretaria.- Por lo tanto, se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo Miranda, Secretario.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Panquilef Vanesa Natalia, que en Expte. Nº 029-7-2016 se resolvió en fecha 12/05/2016, ///Carlos de Bariloche, 12 de mayo de 2016.- Y Vistos: … Y Considerando: … Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa, y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Vanesa Natalia Panquilef, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (Art. 306 Inc. 4º del Código Procesal Penal, en función del Art. 172 del mismo ordenamiento legal).- Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Archívese.- Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Agustín Miguel Liempe, Germán Diego Núñez e Ian Nicolás Liempe, que en Expte. Nº 048-8-2015 se resolvió en fecha 7/03/2016, sobreseer a Agustín Miguel Liempe, Germán Diego Núñez e Ian Nicolás Liempe, respecto de los delitos atentado y resistencia contra la autoridad que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente, no afectó el buen nombre y honor del que gozaren (Art. 306, Inc. 1º del C.P.P.).- Y se los cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezcan ante el Tribunal.- Lorena V. Cordi, Secretaria de Instrucción.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Neri Juan Marcelo, que en Expte. Nº 476-7-2014, se resolvió en fecha 16/06/2016, /// Carlos de Bariloche, 16 de junio de 2016.- Y Vistos: … Considerando: … Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Juan Marcelo Neri, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento respecto del delito de Defraudación, que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306 Inc. 1º del C.P.P.).- Protocolícese, regístrese, notifíquese. Firme que se encuentre, comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese.- Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Carballo Facundo, DNI. Nº 39.867.801, que en Expte. Nº 393-7-2015 se resolvió en fecha 16/06/2016, ///Carlos de Bariloche, 16 de junio de 2016.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Facundo Carballo, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal, por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (Art. 306 Inc. 4º del Código Procesal Penal, en función del Art. 172 del mismo ordenamiento legal).- Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Archívese.- Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente, a Polic Miriam Violeta, que en Expte. Nº 058-7-2016, se resolvió en fecha 16/06/2016, /// Carlos de Bariloche, 16 de junio de 2016.- Y Vistos: … Considerando: … Resuelvo: … Dictar el sobreseimiento de Rubén Osvaldo Mentucci, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de hurto, lesiones y amenazas, que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306, Inc. 1º del C.P.P.).- Protocolícese, regístrese, notifíquese. Firme que se encuentre, comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese.- Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Anfuso Valeria Magdalena Soledad, que en Expte. Nº 093-8-2016, se resolvió en fecha 5/05/16, ///…Resuelvo: Sobreseer a Valeria Magdalena Soledad Anfuso, ya filiada al comienzo del presente, en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (Art. 306 Inc. 4º del Código Procesal Penal, en función del Art. 172 del mismo ordenamiento legal).- Fdo.: Ricardo Calcagno, Juez.- Ante mí: Lorena Cordi, Secretaria.- Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Díaz Ana Soledad, que en Expte. Nº 422-8-2015 se resolvió: ///Carlos de Bariloche, 21 de junio de 2016 … Resuelvo: 1. Sobreseer a Elba Liria Raylaf y de Ana Soledad Díaz, ya filiadas al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de amenazas, que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306 Inc. 1º del C.P.P.). Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 2, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Weinberg Nir, que en Expte Nº S.4-16-172, se resolvió en fecha 15 de junio de 2016, ///Carlos de Bariloche, 15 de junio de 2016.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Nir Weinberg, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306, Inc. 1º, primer supuesto del C.P.P.)".- Fdo.: José Bernardo Campana, Juez.- Gerardo Miranda, Secretario.- Por lo tanto, se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo Miranda, Secretario.

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 2, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a José Francisco , que en Expte. Nº S.4- 16-242, se dictó resolución, y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "///riloche, 2 de mayo de 2016.- Y Vistos: … De los que resulta: … Y Considerando: … Resuelvo: 1) Rechazar la acción de habeas corpus presentada por José Francisco Siderol Mayol, Arts. 43 C.N., Art. 3º Inc. 2º Ley Nacional Nº 23098; Art. 1 a contrario, Ley 3368.- 2) Remitir copia de la presentación y de la declaración testimonial de Siderol Mayol al Sr. Fiscal en turno.- 3) Comunicar la queja formulada por el peticionante al Jefe de la Regional III de Policía para que el mismo adopte en la órbita de su incumbencia, las medidas que crea convenientes … Fdo.: José Bernardo Campana, Juez.- Gerardo Miranda, Secretario.- Por tanto, se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo Miranda, Secretario.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Yoselín Damaris Ramírez, Geraldine Marianela Millaqueo, Eduardo Alexis Chabol, Manuel Jesús Oyarzo, Nicolás Painefil, Enrique Hernández, Carlos Javier Parra, Macarena Jazmín Carrillo, Giselle Estefaní Gómez, sin más datos personales aportados por la instrucción, que en Expte. Nº 412-7-2015, se resolvió en fecha 13/06/2016, ///Carlos de Bariloche, 13 de junio de 2016.- Y Vistos: … Considerando: … Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Yoselín Damaris Ramírez, Geraldine Marianela Millaqueo, Eduardo Alexis Chabol, Manuel Jesús Oyarzo, Nicolás Painefil, Enrique Hernández, carlos Javier Parra, Macarena Jazmín Carrillo, Giselle Estefaní Gómez,

ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306 Inc. 1º del C.P.P.).- Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, de Viedma, Secretaría única, a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Nélida Aramendi y Pedro Grees, en autos: "Aramendi Nélida y Grees Pedro s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 0382/16/J1).- Publíquese por un día.- Viedma, 4 de junio de 2016.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

Dra. Ana Carolina Scoccia, Juez de Primera Instancia, Juzgado de Familia Nº 5, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en Viedma, Secretaría única, a cargo de la Dra. Justina Boeri, en autos caratulados: "Schmidt Carolina Fernanda Elizabeth c/Schmidt Mario Fernando s/Solicitud de Modificación de Nombre" (Expte. Nº 0411/16). Notifica por este medio a toda persona que se considere con derecho a formular oposición al cambio de apellido paterno de la Sra. Carolina Fernanda Elizabeth Schmidt, DNI. Nº 30.698.209, para que dentro del plazo de quince días hábiles, computados desde la última publicación, proceda a presentarse en autos y estar a derecho.- Publíquese una vez por mes durante dos meses, en el Boletín Oficial.- Viedma, 7 de junio de 2016.- Justina Boeri, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la IIIª Circunscripción Judicial de la Prov. de Río Negro, con asiento en la calle Juan José Paso 167 de esta ciudad, Secretaría Única a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, en autos "Presutti Cledys Mabel s/ Sucesión", Expte. F-3BA-1040-C2015, cita, y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Cledys Mabel Presutti, L.C. N° 2.926.433, para que hagan valer sus derechos si los tuvieren. Publíquese por Tres (3) días. San Carlos de Bariloche, 3 de noviembre de 2015. Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Antonela B. Mestre, Instructora Sumariante de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en las actuaciones caratuladas "S/ Presunto Abandono de Servicios Agte. Cabrerizo Natalia H.A. Programa Viedma", Expte. 75822-S-15, del Registro del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante el referido Cuerpo Disciplinario, sito en calle 25 de Mayo N° 394, 1° Piso, de la ciudad de Viedma, notifica a la Agente Natalia Carmen Cabrerizo (DNI N° 23.764.850), la providencia de fecha 07 de Julio de 2016, que en su parte pertinente dice: "Vistas.... Considerando… Por Ello, esta instrucción resuelve: I.- Proceder a Imputar cargos contra la agente Natalia Carmen Cabrerizo, D.N.I. N° 23.764.850, por ausentarse de su trabajo en el Hospital Artemides Zatti de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, sin comunicar a las autoridades los motivos que le imposibilitaron asistir ni justificar sus inasistencias a partir del día 01 de abril de 2014 y hasta el día de la fecha, encontrándose en situación de abandono de servicios e infringiendo con dicha conducta, los deberes inherentes a su función de agente público, específicamente los contemplados en el artículo 23 inciso a) de la Ley L. N° 3487 y de su Decreto Reglamentario L N° 1405/01, incurriendo en las causales de sanción disciplinaria contempladas en el artículo 72 inc. c) y 73 inc. b) del mismo cuerpo legal.- II.- De la imputación de cargos formulada, córrase Traslado al agente imputado por el término de Diez (10) días para que ofrezca descargo y la prueba de que intente valerse (cfr. Punto 10 del Decreto N° 1405/01- Prueba testimonial hasta un máximo de 5 y 2 supletorios; prueba informativa, pericial). Se hace saber que si desea prestar declaración indagatoria deberá solicitarlo a esta instrucción con antelación suficiente a efectos de establecer fecha de audiencia. La misma tiene la finalidad de que el sumariado ejerza su derecho a ser oído en el procedimiento, siendo éste un medio de defensa; y en dicha oportunidad, tendrá el derecho de abstenerse a declarar sin que ello cree presunción en su contra y podrá asistir por sí o acompañado por letrado patrocinante de estimarlo oportuno.- Para su vista, las presentes actuaciones permanecerán en la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle Av. 25 de Mayo N° 394, 1° piso, de la ciudad de Viedma (Río Negro), los días lunes a viernes de 09 a 12 hs.- III.- Notifíquese al interesado.- Fdo. Antonela B. Mestre. Instructora Sumariante. Junta de Disciplina provincia de Río Negro."

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1 del Dr. Mariano Castro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, con sede en la calle Pje. Juramento N° 190 Piso 4° de San Carlos de Bariloche, en autos: "Abdala Delia s/Sucesión Ab-Intestato", F-3BA-733-C2014 cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a estar a derecho a herederos y acreedores de la Sra. Delia Abdala DNI 2.483.710 debiendo publicarse edictos por 3 días.- San Carlos de Bariloche, 27 de Junio de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 a cargo del Dr. Santiago Morán, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini, con sede en la calle J. J. Paso N° 167 de San Carlos de Bariloche, en autos: "Laporte Quinteros Juan Marcos s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F3BA-1312-C2016 cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en relacion al causante Sr. Juan Marcos Laporte Quinteros DNI 7.851.356.- San Carlos de Bariloche, 6 de Julio de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman sito en Pasaje Juramento N° 190, piso 4°, correspondiente a la IIIª Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Miguel Angel Labalta, L.E. N° 5.817.391 para que hagan valer sus derechos (artículo 3589 del Código Civil), y se presenten en los autos caratulados: "Labalta, Miguel Angel S/Sucesión Ab Intestato (S-06), Expte. N° (15360-16). Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 5 de Julio de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Moira Revsín a cargo del Juzgado de Familia Nº 11, Secretaría Única a cargo de la Dra. Cristina B. Macchi, con asiento en el Edificio "Ciudad Judicial" sito en calle San Luis Nº 853, 1º piso de la ciudad de General Roca, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados "Iraira Mercedes Elizabeth s/Nombre" (Expte. Nº A-2RO-610-F11-15) hace saber que las oposiciones podrán formularse hasta el término de quince días desde la última publicación (Solicitud de cambio de nombre de Talía Oriana Gatica Iraira eliminando el apellido Gatica).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses.- General Roca, 10 de Junio de 2016.- Se encuentra exento del pago de arancel por tramitar con patrocinio Letrado de la Defensoría Oficial.- Cristina B. Nacchi, Secretaria de Familia.-

—oOo—

REMATES

—

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría N° 42, sito en Marcelo T. Alvear Nº 1840, 3° piso, CABA, comunica por cinco días en los autos: "Zumos Argentinos S.A. s/ Quiebra s/Inc. de Venta - Incidente N° 10" (Expte. N° 1923/2013/10), que los martilleros Ismael Alberto Quinteros, Cuit 20-21887598-0, y Dora Nieves Manfredi, Cuit 27-05218563-2, rematarán el día 22 de agosto de 2016, a las 10:00 hs -en punto-, en la Oficina de Subastas Judiciales ubicada en la calle Jean Jaures N° 545, CABA, los siguientes bienes, con las restricciones y servidumbres que surgen de los respectivos títulos y certificados de dominio: I.- Inmueble denominado "Campo Grande - Villa Manzano": 100% del inmueble ubicado en la Provincia de Río Negro, Departamento de General Roca, próxima a la estación Cordero del Ferrocarril Sud, hoy estación Barda del Medio del Ferrocarril Nacional General Roca, jurisdicción del Municipio de Campo Grande, que se sitúa en el plano oficial de la Provincia en la Fracción A, Seccion XXVI, formando parte del lote diez y de la mitad del nueve, es parte de la fracción A de la subdivisión de la fracción II del lote "seis-a" del plano del agrimensor Federico Bertrand, forma parte de la Colonia de Regadío de Campo Grande, parte a su vez del lote "A-Uno" y que, de acuerdo a un plano de mensura particular con fraccionamiento de dicho lote A-Uno, confeccionado por el agrimensor Alberto Gadano, aprobado por la Dirección General de Catastro y Topografia bajo característica "R:N: 208/59" que cita su título, se designa como "Lote "A-7"; Nomenclatura Catastral: Departamento Catastral 02, Circunscripción 2, Sección D, Chacra 006, Parcela 02, Matrícula Nº 02-6767. Se halla situado sobre la Ruta Provincial N° 69, próximo a la localidad de San Isidro, Municipio de Campo Grande. Posee portón de ingreso, balanza para camiones, y una construcción destinada a vigilancia. También consta de playa de maniobras para camiones y una vivienda. En el establecimiento se halla instalado un sistema para carga y descarga de bins. El inmueble se encuentra en estado de abandono y las instalaciones en regular estado de conservación. Se encuentra ocupado por la Sra. Rosana Andrea Ruiz, DNI Nº 26.159.096.- Sup. s/ informe de dominio: 10has., 96as., 95cas. Ocupado y Ad-Corpus. La ocupante presentó en autos un compromiso expreso de desocupación del inmueble una vez realizada la venta.- Base: $ 1.270.000.- II.- Inmueble denominado "Villa Regina": 100% del inmueble ubicado en Villa Regina, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, que según el plano de mensura particular con fraccionamiento, del lote "ocho-B" de la chacra "105", confeccionado por el Agrim. Dn. Ítalo C. Vesprini, y aprobado por la Dirección General de Catastro y Topografía en fecha 21 de junio de 1995, bajo la característica ciento tres - noventa y cinco (103-95), que cita su antecedente se determina como Parcela "Seis-B" de la Chacra Cero Cero Nueve. Nomenclatura Catastral: Departamento Catastral

06, Circunscripción 1, Sección A, Chacra 009, Parcela 06B, Matrícula Nº 06-10602.- Para acceder al mismo desde el km. 1133 aprox. de la Ruta Nacional Nº 22, se debe tomar la calle Pionero, que luego se denomina Juan XXIII. El establecimiento se encuentra ubicado antes del canal denominado "Grande", junto a la capilla "Don Bosco". El mismo se halla sobre calle pavimentada y se ingresa por un portón de doble hoja con estructura de hierro y alambrado romboidal. Consta de una balanza para camiones, playa de maniobras de hormigón con rampa de acceso para descarga de los mismos, quincho, y una construcción destinada a oficina con despachos, baño y sector para operar la balanza. Asimismo posee un chalet principal de buena construcción, con techo de chapa a dos aguas, porch de ingreso, líving-comedor con hogar a leña, tres dormitorios, baño, lavadero, cocina-comedor y construcción destinada a servicio (en forma separada). También se halla construido en el predio un galpón con techo de chapa, con amplio portón para ingreso de vehículos, y casa para encargado. Todo presenta regular estado de uso y conservación. El inmueble se halla ocupado por la Sra. Claudia Marcela Eggle, DNI Nº 24.531.030. Sup. s/informe de dominio: 1 has., 1 as., 69cas., 21dm².- Ocupado y Ad-Corpus. Se encuentra ordenada la desocupación del inmueble, a fin de ser entregado libre de ocupantes al adquirente en subasta. Base: $ 1.270.000.- III.- Inmueble denominado "Establecimiento Agropecuario Cinco Saltos", compuesto por: a) 100% del inmueble ubicado en Colonia La Picasa, jurisdicción del municipio de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, que es parte de la Chacra "a" de la Fracción sesenta, de acuerdo con el plano de división de dicha colonia que expresan sus antecedentes.- Nomenclatura Catastral: Departamento Catastral 02, Circunscripción: I; Sección: J; Chacra: 004; Parcela: 02, Matricula: 02-5185; b) 100% del inmueble ubicado en Colonia La Picasa, jurisdicción del municipio de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, que es parte de la Chacra "b" de la Fracción sesenta, según plano de división de dicha colonia que cita su título. Nomenclatura Catastral: Departamento Catastral: 02; Circunscripcion: I; Sección: J; Chacra: 004; Parcela: 03. Matrícula: 02-5186; c) 100% del inmueble ubicado en Colonia La Picasa, jurisdicción del municipio de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, que es parte de la Chacra "a" de la Fracción sesenta, según plano de división de dicha colonia que cita su título. Nomenclatura Catastral: Departamento Catastral: 02; Circunscripción: I; Sección: J; Chacra: 004; Parcela: 01. Matrícula: 02-5184; y d) 100% del inmueble ubicado en Colonia La Picasa, jurisdicción del municipio de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, que es parte de la Chacra "a" de la Fracción sesenta de acuerdo con el plano de división de dicha colonia que expresan sus antecedentes. Nomenclatura Catastral: Departamento Catastral: 02; Circunscripción: I; Sección: J; Chacra: 004; Parcela: 06. Matrícula: 02-5189. Se accede circulando desde el ingreso a la planta industrial de Zumos con sentido Gral. Roca por aprox. 3,3 km. hasta el cartel que indica chacra "Nueva Era", allí se dobla hacia la izquierda hasta un nuevo cartel que indica chacra "Nueva Era", y allí se debe doblar a la derecha hasta donde finaliza el camino y se encuentra el ingreso al establecimiento. El mismo posee tranquera de doble hoja de madera, alambrado perimetral, amplio tinglado con techo parabólico y construcción destinada a vivienda e instalaciones para la cría de ganado. Existe añosa arboleda, y el resto de la superficie destinado a suelo libre. Presenta signos de abandono y falta de mantenimiento en sus instalaciones. En el acto de constatación se encontraba deshabitado. Desocupado y Ad-Corpus. Base: $ 955.000.- IV.- 100% del automotor dominio DZZ-037, marca Volkswagen, modelo Polo 1.9 SD, motor marca Volkswagen N° 1Y855749, chasis marca Volkswagen N° 8AWZZZ9EZ2A632430, año 2003. Base: $ 8.000, en el estado que se encuentra.- V.- 100% del automotor dominio AVS-441, marca Volkswagen, modelo Saveiro D, motor marca Volkswagen N° BE920166, chasis marca Volkswagen N° 9BWZZZ308TP011679, año 1996. Base: $ 9.500, en el estado que se encuentra.- VI.- 100% del automotor dominio DTT-752, marca Ford, modelo Ranger XL C/C 4X2 D, motor marca Maxian N° B32568364, chasis marca Ford N° 8AFDR12D91J209707, año 2001. Base: $ 67.500, en el estado que se encuentra.- VII.- 100% del automotor dominio HBL-480, marca Volkswagen, modelo Suran SDI Rural, motor marca Volkswagen N° ASY421535, chasis marca Volkswagen N° 8AWPD05Z18A027782, año 2008. Base: $ 54.000, en el estado que se encuentrea.- VIII.- 100% del automotor dominio GFO-318, marca Fiat, modelo Palio Weekend ELX 1.7TD, motor marca Fiat N° 176A30005244928, chasis marca Fiat Nº 9BD17319774192419, año 2007.- Base: $ 13.500, en el estado que se encuentra.- IX.- Siete lotes de bienes muebles con las siguientes bases: Lote 1: $ 67.500. Lote 2: $ 200.000. Lote 3: $ 540.000. Lote 4: $ 270.000. Lote 5: $ 270.000. Lote 6: $ 135.000. Lote 7: $ 135.000, respectivamente. Entre los bienes se encuentran gran cantidad de tambores plásticos y metálicos, tanques de gasoil, compresores, soldadoras, auto elevadores, envasadora, bateas, contenedores, tanques de distintos tipos, características y tamaños, filtros, prensas, evaporadora, caldera, pasteurizador, motores y bombas, y rezagos de materiales. Los catálogos con el detalle de la composición de los lotes serán suministrados por los martilleros. Venta al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. Seña 30% (sólo para los inmuebles). Arancel 0,25% (Acord. 10/99 y 24/00 C.S.J.N.). I.V.A. 21% (sólo para rodados y bienes muebles). Comisión: 3% (inmuebles) y 10% (automotores y bienes muebles). I.V.A. s/comisión 21% (respecto de la comisión del Martillero Quinteros). Sellado de Ley Provincial a cargo del comprador. Queda prohibida la cesión del boleto y la compra en comisión. Dispónese la recepción de ofertas bajo sobre en Secretaría con relación a los bienes a subastar, hasta dos días antes de la fecha que se fije oportunamente para su realización, haciéndose saber que se procederá a la apertura por ante el Actuario a las 11:00 hs del referido día, con presencia de los martilleros y los interesados. Las ofertas deberán reunir los requisitos del Art. 162 del Reglamento del Fuero. Hágase saber que los impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad al decreto de quiebra, deberán ser objeto de verificación en autos por los organismos respectivos, las acreencias post-concursales deberán ser pagadas con fondos de la quiebra hasta la toma de posesión por parte del adquirente, en tanto que las generadas con posterioridad, serán a cargo del comprador, a cuyo fin líbrese oficio, en su caso conforme ley 22.172. El adquirente deberá depositar el saldo de precio en el plazo de cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de decretarlo postor remiso (Art. 584 CPCCN de aplicación por el Art. 278 LCQ). Los compradores deberán materializar la traslación del dominio a su favor en un plazo no mayor a treinta días, bajo apercibimiento de aplicarles astreintes que se fijan en el 0,25% diario del valor de la compra. Se deja constancia que la fallida posee Cuit. 30-51565918-4.- Exhibición: Los rodados y lotes de bienes muebles, los días 12 y 13 de agosto, entre las 14:00 hs. y las 16:00 hs, en la Planta Industrial de la fallida, sita en la calle Río Deseado y Catamarca s/n°, localidad de Cinco Saltos, Pcia. de Río Negro; y los inmuebles, los días 12 y 13 de agosto, entre las 10:00 hs. y las 12:00 hs. Los posibles interesados, podrán coordinar con los martilleros, otros días y horarios de visita. Para mayor información, consultar a los martilleros a los Tel. (011) 4815-6382, (011) 15-4195-0453, (011) 15-6399-9009, 011-15-4171-5967 o vía internet a *www.estudioquinteros.com.ar* y *www.rematexremate.com.* - Buernos Aires, 24 de junio de 2016.- Publíquense edictos por cinco días en el diario de publicaciones legales de la Provincia de Río Negro.- Guillermo Carreira González, Secretario.

—oOo—

La Dra. Andrea V. de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería Nro. Tres, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de sus funciones en la calle San Luis Nº 853, 2º piso, de la ciudad de General Roca (RN), Secretaría única, comunica por cinco días en el Boletín Oficial, y dos en el diario Río Negro, en los autos caratulados: "NCC Construcciones S.R.L. (Cuit Nº 30-68962791/5) s/Quiebra" (Expte. Nº 37553-J.3-06), que Rosa A. Dell Orfano, martillera, matrícula Lº I, Fº 8, Nº 68/1986, Cuit Nº 27-10.595.310/6, rematará el día 25 de julio de 2016 a las 10:30 horas, en el domicilio sito en la calle Juan B. Justo Nº 66 de la ciudad de Villa Regina (RN), los siguientes bienes: Un camión Chevrolet, dominio TTE-841, modelo 1977/714, motor Deuz, desarmado y con faltantes, Nº SL605756, chasis Chevrolet Nº H161840, sin diferencial, sin ruedas, sin asientos, sin caja de cambios (chatarra). Una camioneta Peugeot, dominio RIX-319, totalmente desarmada, desmantelada, sin motor, sin caja, sin diferencial, chasis Peugeot Nº 8006322, chatarra. Una camioneta Peugeot, dominio UDX-421, modelo 1992, totalmente desarmada, sin motor, sin caja, sin ruedas, sin diferencial, chasis Nº 8037670, chatarra. Una base de una mezcladora industrial marca Massa, sin motor, y con dos ruedas; un cilindro desarmado p/hormigonera mezcladora; un volante sin rueda, en desuso; un volquete con una rueda (un eje con una sola masa); un eje con dos ruedas; un baño de chapa, color verde.- Los derechos y acciones que la fallida poseía sobre un inmueble designados catastralmente como 6-1-B-487-03, con una superficie de 379,5 m², inscripto al Tº 914, Fº 29, Nº 97518.- Condiciones: La subasta se realiza sin base, en el estado y condiciones en que se encuentran y se exhiben los bienes, en efectivo, al contado y mejor postor, y sin financiación de pago.- Esta venta queda sujeta a la aprobación judicial.- Por pagos al contado, entrega inmediata.- Deudas: DGR. Dominio Nº RIX-319, $ 3.244,30. Dominio UDX-421, $ 1.010,60. Dominio TTE-841, exento.- Municipalidad pavimento y retributivos: $ 17.068,53, vía judicial: $ 4.025,82. Rentas: Inmobiliario $ 2.291,90.- Seña: 30% en el acto del remate, debiendo abonarse el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta.- Comisión: 10% al contado y en efectivo, a cargo del comprador.- Exhibición: El día 22 de julio de 2016 a las 17 horas, en el mismo lugar de la subasta.- Cel. 0298-15-4642549.- Se deja constancia que el comprador se hace cargo del pago de los impuestos adeudados a partir de quedar firme el auto de aprobación de la subasta, Art. 572 CPC.- En referencia a los Derechos y Acciones, se le hace saber a los interesados que podrán consultar el Expte. Nº 37553 y NCC Construcciones SRL c/ San Vicente Lili Adelma s/Sumario (Expte. Nº 37-02), del Juzgado Civil I, por Mesa de Entradas del Tribunal y hasta el día anterior a la subasta; y no se autoriza el préstamo del expediente.- Los gastos

del sellado del boleto, traslados de los mismos y la inscripción en el Registro Automotor y todos los trámites tendientes a lograr la escrituración correspondiente al bien en el Registro de la Propiedad Inmueble, son a cargo único y exclusivo del comprador en subasta, y tales trámites serán ajenos a este proceso.- Profesionales intervinientes: Síndico Dante Eugenio Neira y Dr. Lisandro López Meyer.- General Roca. Secretaría, a los 28 días del mes de junio de 2016.- Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

Dra. María Carolina Pandolfi, Juez Federal Subrogante del Juzgado Federal, Secretaría Civil y Comercial, sito en la calle España Nº 1690 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, hace saber por dos días, en autos: "Banco Nación Argentina c/Fernández Ansola, Cristóbal Elías y Otro s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 11000171/2012), que el martillero público, Sr. Marcelo Gustavo Orofino (Matrícula Nº 34, Fº 4, Lº I, Cuit Nº 20-20045329-9), procederá a subastar en las condiciones que más adelante se indican, el bien inmueble rural hipotecado y embargado en autos, de propiedad del Sr. Cristóbal Elías Fernández Ansola, DNI. Nº 8.536.965, identificado como: 1 Lote de terreno de campo, situado en el Distrito "La Criolla", Dpto. "San Justo", de la provincia de Santa Fe, el que, de acuerdo al plano de mensura de unificación y subdivisión, se designa como Lote 1b, con una superficie total de 1387 has, 45 as, 61 cas, 9 dm², inscripto en el Registro General de Santa Fe, Sección Propiedades, Dpto. San Justo, al Tº 223, Fº 228, Nº 9697.- La tenencia del inmueble la posee el Banco de la Nación Argentina, como acreedor hipotecario, a los fines de la subasta del mismo, en la persona del Sr. Gerente de la sucursal San Justo, Provincia de Santa Fe, del Banco de la Nación Argentina. Como surge del Acta de Entrega, de fecha 15/10/2014, agregada a fs. 299, la propiedad está libre de ocupantes, animales y/o cualquier otro tipo de herramientas. Asimismo, según surge del Acta de Constatación agregado a fs. 221, se trata de un lote de terreno de campo con pasturas naturales, bañados y montes, no cuenta con mejoras, delimitado por alambrado en el límite norte (separando distrito La Criolla de La Camila). No cuenta con edificaciones, molino ni galpones. Se encuentra desocupado de personas.- El inmueble se subasta en el estado de uso y conservación en que se encuentra.- Gravámenes y Restricciones vigentes: Hipotecas (fs. 255/256) 1) Hipoteca en primer grado, de fecha 13/09/06, anotada bajo el Nº 092138, Fº 180, Tº 33, a favor del Banco de la Nación Argentina, por $ 125.000.- 2) Hipoteca en segundo grado, de fecha 13/09/06, anotada bajo el Nº 092139, Fº 185, Tº 33, a favor del Banco de la Nación Argentina por $ 300.000.- 3) Hipoteca en tercer grado, de fecha 3/09/08, anotada bajo el Nº 099958, Fº 188, Tº 36, a favor del Banco de la Nación Argentina por $ 400.000.- 4) Hipoteca en cuarto grado, de fecha 21/10/09, anotada bajo el Nº 106688, Fº 164, Tº 37, a favor del Banco de la Nación Argentina, por $ 1.000.000.- 5) Hipoteca en quinto grado, de fecha 21/10/09, anotada bajo el Nº 106689, Fº 167, Tº 37, a favor del Banco de la Nación Argentina, por $ 350.000.- Embargos: (Fs. 252/254): 1) Anotado el 25/03/2010, bajo el Nº 025735, Expte. Nº 238/2010, en autos: La Revancha SEL c/Fernández Ansola Cristóbal s/ Medidas Cautelares de aseguramiento de Bienes, que tramita por Juz. 1ra. Inst. Distrito en lo Civil y Comercial de Santa Fe. Monto: $ 408.875,67; 2) Anotado con fecha 21/06/12, bajo el Nº 064305, Expte. Nº 83/2012, en autos: Banco Nación Argentina c/Fernández Ansola Cristóbal Elías y Otra s/Ejecutivo, que tramita por ante el Juz. Federal de 1ra. Inst., de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro. Monto: $ 260.000, en concepto de capital con más la suma de $ 130.000 de intereses y costas; 3) Anotado con fecha 11/07/2012, bajo el Nº 072152, Expte. Nº 171/2012, en autos: Banco de la Nación Argentina c/Fernández Ansola Cristóbal Elías y Otra s/Ejecutivo, que tramita por ante el Juzg. Federal de 1ra. Inst., de la ciudad de General Roca. Monto: $ 901.232,88 en concepto de capital, con más la de $ 450.000 de intereses y costas; 4) Anotado con fecha 9/11/12, bajo el Nº 124943, Expte. Nº 296/2012, en autos: Banco de la Nación Argentina c/Fernández Ansola Cristóbal Elías s/Ejecutivo, que tramita por ante el Juzg. Federal de 1ra. Inst., de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro. Monto: $ 65.002,74 en concepto de capital, con más la de $ 32.000 de intereses y costas; 5) Anotado con fecha 27/11/2012, bajo el Nº 131772, Expte. Nº 532/2012, en autos: Banco de la Nación Argentina c/Fernández Ansola Cristóbal Elías y Ot. s/Ejec. s/Of. Ley 22172, que tramita por ante el Juzg. Federal de 1ra. Inst., de la ciudad de General Roca. Monto: $ 895.503,16; 6) Anotado con fecha 20/12/2013, bajo el Nº 147135, Expte. Nº 11000996, año 2012, en autos: Bco. de la Nación Argentina c/Fernández Ansola Cristóbal Elías y Otra s/Ejecución Hipotecaria, que tramita por ante el Juzg. Federal de 1ra. Instancia de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.- Inhibiciones: (Fs. 250) 1) Registrada a nombre de Fernández Ansola Cristóbal Elías, inscripción definitiva de fecha 26/09/2012, bajo el Nº 104458, Tº 284, Folio 2474, Expte. Nº 296/2012, autos caratulados: Banco Nación Argentina c/Fernández Ansola Cristóbal Elías s/Prep. Vía Ej., que tramita por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de General Roca, Provincia de Río Negro.- Deudas: Administración Provincial de Impuestos - Provincia de Santa Fe (Fs. 242/243): Por Impuesto Inmobiliario, períodos 2009 (4), 2010 (1-2-3-4), 2011 (1-2-3-4), 2012 (1-2-3-4-5), 2013 (1-2-3-4-5-6), 2014 (1-2-3): $ 68.252,69 al 25/07/2014. Comuna La Criolla, Provincia de Santa Fe (Fs. 245 vta.), en concepto de Tasa General de Inmueble Rural, cuotas 1, 2 y 3/2010, cuotas 1, 2 y 3/2011, cuotas 1, 2 y 3/2012, cuotas 1, 2 y 3/2013, y cuota 1/2014: $ 79.897,52, informe al 7/05/2014.- Condiciones de Subasta: (Fs. 263/264). Base: $ 10.803.000.- Seña: 30%, en efectivo o cheque certificado, en el acto del remate, y a cuenta del precio. El saldo deberá ser depositado en la cuenta de autos, dentro del término de cinco (5) días de aprobada la subasta y notificado el comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del C.P.C. y C. - Comisión Martillero: 3%, a cargo del comprador.- En lo que respecta a los gastos de escrituración, deberá estarse a lo dispuesto por el Art. 587 CPCyC. El Banco de la Nación Argentina no responderá por evicción y saneamiento de títulos y planos.- Deudas: Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones que pesaren sobre el inmueble, originadas con posterioridad a la constitución de la hipoteca y las que se devenguen hasta la toma de posesión, serán soportadas exclusivamente por el vendedor, pesando en cambio sobre el comprador las originadas con posterioridad al acto de subasta.- El Impuesto de Sellos de la Provincia de Río Negro del Boleto de Compra Venta, será a cargo del comprador.- Ofertas bajo sobre: Se autoriza la recepción de ofertas bajo sobre cerrado, la que ante la carencia de toda reglamentación al respecto, se sujetará a las siguientes reglas: 1) Se dejará constancia en los edictos, así como en toda propaganda adicional del remate que se efectúe -con o sin autorización del Tribunal- sobre la posibilidad de formular ofertas a través de este medio. 2) La oferta deberá ser formulada por medio de una nota que expresará la carátula del expediente, el bien que se pretende adquirir y la postura que se efectúa. Deberá acompañar cheque certificado a la orden del Juez por el importe de la seña, más la comisión del martillero y el sellado del boleto.- La nota deberá además, contener nombre y apellido del oferente, domicilio real y especial constituido dentro del radio del Juzgado, Nro. de Documento Nacional de Identidad y estado civil. Tratándose de personas jurídicas, deberá acompañar copia autenticada del Estatuto, o en caso de sociedades comerciales, del contrato social, así como de los documentos que acrediten que el firmante es su representante legal.- Las posturas que no cumplan todos los recaudos aludidos, serán automáticamente descartadas; 3) La oferta será colocada dentro de un sobre cuyas características impidan la lectura de su contenido, el que se entregará cerrado en el Tribunal, haciendo mención en su exterior al remate al que se refiere, carátula del expediente y Juzgado interviniente, debiendo el interesado cruzar su firma en la solapa posterior, en la que se insertará el cargo de recepción en la Secretaría del Tribunal; 4) El sobre deberá entregarse en el Juzgado actuante con una anticipación mínima de 24 horas a la hora y fecha fijada para celebrar el remate; 5) El martillero interviniente recibirá del Juzgado actuante las ofertas bajo sobre en audiencia privada que se celebrará en el Tribunal y ante el Actuario a las 12 horas del día anterior al fijado para celebrar la subasta, y en la cual se procederá a la apertura de los sobres, dejando constancia en el acta del contenido de la oferta, datos del ofertante y características del cheque certificado adjuntado (monto, banco girado, etc.), así como del cargo de recepción puesto en el sobre abierto. Constatado el contenido, las ofertas serán suscriptas por el Secretario, y luego nuevamente colocadas en sus sobres originales, y éstos en un nuevo sobre que se cerrará en ese acto, cruzando el Actuario y el martillero interviniente su rúbrica en la solapa posterior, los que serán entregados al martillero, de todo lo cual se dejará constancia en el Acta; 6) El acta será reservada en caja de seguridad del Tribunal, dejándose en el expediente solamente una certificación del Actuario de haberse celebrado la audiencia, y de haberse reservado el acta en caja de seguridad, ella será agregada por el Actuario al expediente en el momento en que se agregue por el martillero el acta de remate; 7) El martillero procederá a abrir los sobres en presencia del público que asista al acto, quince minutos antes de la hora fijada para el comienzo del remate -de lo que se dejará constancia expresa en el edicto-, procediendo el martillero a la lectura en voz alta de las ofertas formuladas por ese medio.- Las ofertas serán agregadas al expediente junto al acta del remate; 8) La adjudicación recaerá siempre sobre la oferta de precio más alta, sea originada en el acto de subasta o mediante oferta bajo sobre. En caso de que no se registre entre los asistentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre, el bien se adjudicará a la más alta de éstas. En caso de empate entre dos o más ofertas bajo sobre, si se encontraren presentes todos los ofertantes que coincidieron en el empate, el martillero llamará a mejorar ofertas, en caso contrario -si alguno de los ofertantes que coincidieron en el empate no se encontrare presente-, o no existiendo otra oferta mayor en el acto, se adjudicará el bien al oferente en primer término, sergún surja del cargo de presentación de la oferta en el Tribunal puesto en el sobre; y 9) La devolución de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otra, se realizará a través del Tribunal y en forma documentada.- Lugar y Fecha del Remate: Calle Córdoba Nº 1409, de General Roca, el día 27 de julio de 2016 a las 11 horas.- Subasta Sucesiva.- Conforme lo dispuesto en el Art. 585 del CPCC, en caso de fracasar la venta por la base indicada, se llevará a cabo una segunda subasta el día 23 de agosto de 2016 a las 11

horas, en el mismo lugar, con la base de $ 8.102.500,manteniéndose todas las demás condiciones.- Visitas al Inmueble: Previa comunicación con el martillero (Tel. 0298-4285019 - 02984-638006), o Sucursal Cinco Saltos del BNA, 0299-4980008 ó 4980009. Cuit martillero: 20-200145329-9, Cuit BNA (actor) 30-50001091-2. Cuit deudora: 20-08536965-3.- Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro.- Secretaría. General Roca, 4 de julio de 2016.- Ezequiel Andreani, Secretario Federal.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

S.R. PATAGÓNICA
S.R.L.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en Mitre 445, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada: "S.R. Patagónica S.R.L.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos socios son Agüero Angela de las Nieves Luisa, CUIT 27-14178005-6, argentina, casada, comerciante, DNI 14.178.005, nacida el 20 de junio de 1.960, edad 55 años, con domicilio en Aldo Milanesi 2, Barrio Los Ceibos, de la ciudad de Villa Regina, Pcia. de Río Negro y el Sr. Bollinger Agüero Axel Germán, CUIT 20-37771483-1 argentino, soltero, comerciante, DNI 37.771.83, nacido el 12 de marzo de 1994, edad 22 años, con domicilio en Los Cerezos 1 casa 2 Barrio Los Cerezos, de la ciudad de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, constituida con fecha 15 de Abril de 2016 bajo los siguientes datos: Denominación: La sociedad se denomina "S.R. Patagónica S.R.L."

Domicilio Real y Legal: Aldo Milanesi 2, Barrio Los Ceibos en jurisdicción de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro.

Duración: 99 (noventa y nueve) años.

Objeto Social: Actividad Principal por cuenta propia o ajena o asociado a terceros la compra y venta de artículos de almacén, de frutas frescas, verduras, hortalizas, carnes, panificación, productos lácteos, bebidas alcohólicas, y analcoholicas, limpieza tanto al por mayor como al por menor. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos $ 160.000 (pesos ciento sesenta mil) dividido en 100 cuotas de valor nominal $ 1.600 cada una totalmente suscriptas por los socios en la siguiente forma: el 40% el Socio Bollinger Agüero Axel Germán o sea 40 cuotas 1.600 $, y el otro 60.00% por el socio Aguero Angela de las Nieves Luisa o sea 60 cuotas de 1.600$. Las cuotas se integran en un 25.00%, en efectivo y el resto se integrará dentro de los dos años de efectuada la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Administración: La administración y representación legal estará a cargo de los gerentes, como gerente titular el Sr. Socio Agüero Angela de las Nieves Luisa y como suplente Bollinger Agüero Axel Germán. Ambos en forma conjunta y/o indistinta, ejercerán la administración y la representación por el plazo de duración de la sociedad y estos en este acto, aceptan estos cargos.

Cierre de Ejercicio: Día 31 de diciembre de cada año.-

General Roca , de 2016.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

SERVIROCA - S.R.L.

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas; titular del Registro Público de la 2da. Circunscripción Judicial, sito en calle Mitre N° 455, 1º piso de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la constitución de la Sociedad denominada: "Serviroca S.R.L".

Socios: Sr. Claudio Alejandro Herrero, Argentino, DNI N° 16.234.563, CUIT 20-16234563-0, 53 años de edad y la Sra. Griselda Haydee Pinilla, Argentina, DNI N° 13.483.773, CUIT 27-13483773-5, de 56 años de edad; ambos conyugues entre si y con domicilio real en calle Gelonch N° 565 de la ciudad de General Roca, Río Negro;

Fecha de Constitución: 06 de Julio del 2016.

Duración: 99 años desde su inscripción inicial en el Registro Público de Comercio.

Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina SERVIROCA S.R.L. y decide fijar, el domicilio legal de la sociedad en la calle Gelonch N° 565, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Cláusula Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros, o asociadas a terceros en cualquier lugar de la Argentina o del Extranjero a las siguientes actividades: Actividad Principal: A) Constructora: dirección y realización de obras de cualquier naturaleza civiles, hidráulicas, viales, eléctricas, gas, domiciliarias e industriales, mecánicas, y/o de cualquier otro tipo, públicas o privadas, propias y/o de terceros, dentro o fuera del país; B) Consultora: realización de proyectos de gas, mecánica, civiles, hidráulica y eléctricas, domiciliarias e industriales y de cualquier otro tipo; C) Realización de obras civiles de pintura, decoración de interiores, diseño industrial. D) La contratación de representaciones y/o representaciones exclusivas, comisiones, arrendamientos, mantenimientos, agencias, corresponsalías, asesoramientos y consultas, concesiones de todo tipo y todos aquellos contratos que sean afines o complementarios relacionados con las actividades desarrolladas en el inc. A), B) y C), sea dentro o fuera del territorio nacional y con personas de cualquier nacionalidad. Actividades Complementarias: estarán directa o indirectamente relacionadas a la actividad principal: A) Comerciales: explotación negocios, compra venta de materiales para la construcción, eléctricos mecánicos y/o toda otra actividad relacionada con materiales destinados a la construcción y/o realización de obras de pintura, decoración de interiores y diseño industrial. B) Intervención en Licitaciones: La intervención en licitaciones nacionales provinciales o municipales, concursos, concesiones de servicios y/o trabajos relacionados con su objeto, sea de carácter público, privado o mixto, sin limitación de ningún tipo.

Capital: El capital es de $ 40.000; dividido en 400 cuotas de $ 100 valor nominal cada una, totalmente suscripta por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Claudio Alejandro Herrero suscribe 320 cuotas por un monto de $ 32.000 y Griselda Haydee Pinilla suscribe 80 cuotas por un monto de $ 8.000. El veinticinco por ciento será integrado al contado al momento de la inscripción y el resto dentro de los dos años a partir de la inscripción en la IRPJ, Registro Público.

Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Claudio Alejandro Herrero, DNI N° 16.234.563, con el cargo de socio Gerente, teniendo el mismo la representación legal y el uso de la firma social.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios.

Ejercicio Económico: Cierra el 30 de Diciembre de cada año.

General Roca, 07 de Julio de 2016.- Publíquese edictos.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

USHEN - S.A.

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio sito en la calle Pasaje Juramento 163, Planta Baja "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "USHEN S.A. "

a) Socios: Schwartz Jacqueline Frida, de profesión comerciante, nacida el 16 de Noviembre de 1970, con domicilio en Picaflores 11237, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, titular del Documento Nacional de Identidad Nro 21.924.571, argentina, casada; mayor de edad hábil y de mi conocimiento, doy fe, Lattanzio Francisco Javier, de profesión comerciante, nacido 13 de Diciembre de 1967, con domicilio en Picaflores 11237, Ciudad de San Carlos de Bariloche, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 18.631.385.

b) Fecha del instrumento de constitución: 02 de Mayo 2016.

c) Domicilio real y Legal de la sociedad: Neumeyer 40 E.P. "B" de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

d) Objeto (en forma resumida).- A) Inmobiliaria: Mediante la intermediación en la compraventa, permuta, locación, administración de bienes urbanos y rurales edificados o no, inclusive los sometidos al régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, y arrendamiento de todo tipo de propiedades inmuebles. El fraccionamiento y posterior loteo en el mismo estado en que se reciban o con el agregado de mejoras de infraestructura y la posterior enajenación de las parcelas destinadas para todo tipo de destino. B) Consultoría: Mediante el estudio y/o elaboración de proyectos de desarrollo inmobiliarios. C) Comercial: Mediante la compraventa, consignación o cualquier otro medio lícito para adquirir la propiedad de bienes muebles, inmuebles, semovientes, productos, maquinarias. D) Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones nacionales o extranjeras, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general.

e) Plazo de duración: 99 años.

f) Capital Social: El capital social es de Pesos: Un Millón Quinientos Mil ($ 1.500.000) representado por Quince mil (15.000) acciones nominativas no endosables, las cuales tienen derecho a un voto por acción, valor nominal Pesos: Cien ($ 100), cada una de ellas.- Todo aumento de capital más allá del quíntuplo se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto de sellos, si correspondiere.- El capital social se emite y suscribe en su totalidad en la siguiente proporción: El Señor Lattanzio Francisco Javier,

Siete Mil Quinientos, (7.500) acciones nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, que representan Pesos: Stecientos Cincuenta Mil ($ 750.000); la señora Schwartz Jacqueline Frida, Siete Mil Quinientos, (7.500) acciones nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, que representan Pesos: Setescientos Cincuenta Mil, ($ 750.000); e integran en dinero efectivo el veinticinco por ciento, es decir Pesos: Trescientos Setenta y Cinco Mil, ($ 375.000), y los accionistas entregan al representante legal de la sociedad, la señora Presidente del Directorio, Schwartz Jacqueline Frida. Se obligan a integrar el saldo restante cuando lo disponga el directorio, dentro del término de dos años a contar desde la inscripción de la presente

g) Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización: Presidente: Schwartz Jacqueline Frida; Director Suplente: Lattanzio Francisco Javier.

h) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto

San Carlos de Bariloche, de

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

ACTAS

———

ALDO CALLIERI - S.A.

Inscripción de Directorio

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Mitre N° 455, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día la designación del Directorio de la sociedad denominada Aldo Callieri S.A que según acta n° 11 de Asamblea General Ordinaria de fecha 08/05/2016. Quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Aldo Sebastian Callieri DNI N° 6.552.227; Vicepresidente: Pablo Daniel Callieri, DNI N° 23.220.632; Director Suplente: Laura Inés Beitía, DNI N° 26.458.386; Director Suplente: Mario Guillermo Beitía, DNI N° 22.920.362.-

General Roca, 15 de Junio de 2016.- Publíquese edictos.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

VILLANOVA HOGAR S.A.

Inscripción de Directorio

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Mitre N° 455, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día la designación del Directorio de la sociedad denominada Villanova Hogar S.A que según acta n° 17 de Asamblea General Ordinario de fecha 08/05/2016. Quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Guillermo Víctor Villanova, DNI 23.220.108; Vicepresidente: Víctor Ricardo Villanova, DNI 7.566.965; Director Titular: Susana Graciela Mascetti, DNI 5.982.919; Director Suplente: Mariela Suyai Villanova, DNI 24.941.313; Director Suplente: Anabela Vitale 27.091.109; Director Suplente: Héctor José María Mascetti, DNI 10.042.284.-

General Roca, 05 de Julio de 2016.- Publíquese edictos.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

———

CRISTAL - S.R.L.

S/Cesión de Cuotas

y Modificación de Contrato

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas y Titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Juramento Nº 163 PB- de San Carlos de Bariloche, de acuerdo con los términos del Art.10 y modificatorios de la Ley 19550, la publicación en Boletín Oficial, por 1 (un) día, de la Cesión de Cuotas sociales y modificación de contrato social de “Cristal Sociedad de Responsabilidad Limitada”, conforme Contrato de cesión de cuotas sociales efectuada por Instrumento privado del 22/05/2016, Rinaldo De Barba, arg. naturalizado, DNI. 7.392.590, CUIT 20-07392590-9, casado, domiciliado en calle Lagos del Sur Nº 14 de esta ciudad; y por la otra parte: Diego Martín De Barba, argentino, DNI. Nº 23.801.788, CUIT 20-23801788-3, casado, dom. calle Mitre 355 de esta ciudad y Adriana Silvia De Barba, argentina, DNI. Nº 21.388.905, casada, domiciliada en Avda. E. Bustillo Km. 16,100 - San Carlos de Bariloche.- Dicen: Rinaldo De Barba Cede y Transfiere en forma gratuita y a título de Donación la cantidad de 215,5 cuotas sociales de valor nominal $ 1.000 cada una; equivalente a $ 215.500 de la referida sociedad que se hallan totalmente suscriptas e integradas, a sus hijos Diego Martín De Barba, la cantidad de 107,75 cuotas de capital social de valor nominal de $ 107.750 y a Adriana Silvia De Barba, la cantidad de 107,75 cuotas de $ 107.750.

Capital Social: El capital se fija en la suma de $ 862.000 dividido en 862 cuotas iguales de $ 1.000. La sra. Inés Garza 215,50 cuotas equivalentes a $ 215.500; Diego Martín DE BARBA, 323,25 cuotas equivalentes a $ 323.250; y Adriana Silvia De Barba, 323,25 cuotas equivalentes a $ 323.250.-

La presente Cesión y modificación del artículo Cuarto, se aprobó por unanimidad en Acta de Reunión de socios Nº 40 del 22/05/2016.-

Se hace saber que las oposiciones serán deducidas en el plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la publicación del Edicto.-

San Carlos de Bariloche, 2016.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

———

LAVADERO PIONEROS

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, sito en calle Juramento Nº 163, titular del Registro Público de Comercio de San Carlos de Bariloche, ordena publicar, de acuerdo con los términos del Art. 2º de la Ley 11.867, que el Sr. Oscar Edmundo Rifrán, Documento Nacional de Identidad número 11.424.263, Cuit Nº 20-11424263-3, divorciado, domiciliado en Avda. Catedral Nº 8466, San Carlos de Bariloche, transfiere el 100% (cien por ciento) de “Lavadero Pioneros”, del Fondo de Comercio de su propiedad, sito en Avda. Pioneros 4400, local 2, de esta ciudad, del rubro lavandería, al Sr. Hayk Darbinyan, Documento Nacional de Identidad número 93.991.093, por la suma de $ 216.975.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en un plazo de diez (10) días, a partir de la publicación de edictos.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

CONVOCATORIAS

———

ASOCIACION DE TENEDORES DE BONOS DE PARTICIPACION DEL PERSONAL DE INVAP S.E.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

San Carlos de Bariloche, 4 de julio de 2016

En cumplimiento de normas legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de la Asociación de Tenedores de Bonos de INVAP S.E., convoca a los Señores asociados a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término a celebrarse en la Sede Social, sita en John O’Connor 130 de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, el día 3 de agosto de 2016 a las 6 de la tarde.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el señor Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.

2. Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.

3. Consideración y aprobación de Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio Nro. 30, iniciado el 1 de julio de 2014 y finalizado el 30 de junio de 2015.

4. Consideración de los Resultados Económicos y Financieros del Ejercicio, y de la gestión de la Comisión Directiva.

5. Elección de autoridades integrantes de la comisión directiva, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 28 del estatuto de la Asociación.

-Se deberán reemplazar en esta asamblea, tres miembros titulares de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del estatuto de la asociación, más un miembro que renunció (Tomás Christie, quien renunció el 27 de junio de 2016).

- Se deberán renovar los tres miembros titulares del órgano de fiscalización, en reemplazo de los salientes Claudia Rausch, Hernán Valenzuela y Javier Soriano.

- Se deberán renovar los tres miembros Vocales suplentes, en reemplazo de los salientes Darío Chans, Ignacio Rocca y un puesto de vocal suplente que reemplazó a un vocal en la renuncia de Ricardo Gaussmann.

Habiendo cumplido con los puntos por los cuales se reunió la Comisión Directiva y no existiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 7 de la tarde, previa firma al pie de los señores Presidente y Secretario de la Comisión en ratificación de lo actuado.-

Sebastián Clasen, Presidente - Jorge Rivero, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACION CIVIL JUDO VIEDMA

Asamblea General Ordinaria

Viedma, 28 de Junio de 2016

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes la Asociacion Civil Judo Viedma, convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Julio de 2016, a las 19 horas, en la sede social sita en calle Padre Aceto 329 de la ciudad de Viedma, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos (2) socios para firmar, conjuntamente con la Presidenta y el Secretario, el Acta de la Asamblea.

2°) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuadro Anexos, Notas a los Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2016.-

4°) Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato de las actuales autoridades.

5°) Tratamiento de la Cuota Social.

Meri Alejandra Cabezas, Presidenta.-

—oOo—

COOPERADORA POLICIAL UNIDAD 28

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convoca a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término para el día 08 de Agosto de 2016, a las 19 hs. a realizarse en la sede social ubicada en Onelli y Mange de San Carlos de Bariloche, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Razones del llamado fuera de término.

2) Tratamiento de las Memorias, Balances, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas, de los ejercicios cerrados al 30/11/ 2015.

3) Establecer cuota social.

4) Elección de Comisión Directiva por finalización de mandatos: Presidente, Secretario, Tesorero, 2 (dos) Vocales titulares y 2 (dos) Vocales suplentes, por 2 (dos) años.

5) Elección de 1 (uno) Revisor de Cuentas titular y 1 (uno) Revisor de Cuentas suplente por 2 (dos) años.

Los socios podrán consultar el padrón hasta el día 30 de Julio de 2016.

La Asamblea se hará de acuerdo al Estatuto, artículos 24 a 29 - 18 y 19.-

Carlos Alberto García, Revisor de Cuentas Titular - Consta en Acta N° 3, folio N° 3, del libro de actas de Comisión Directiva N° 2.-

Carlos A. García, Revisor de Cuentas Titular.-

—oOo—

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
CÉSAR CAMPOS DE JUAN JOSÉ GÓMEZ

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

General Roca, 11 de Julio de 2016.

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 28 del Estatuto General, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados César Campos de Juan José Gómez, tiene el grato deber de Convocar a todos los Socios a la Asamblea General Ordinaria fuera de Término, que se realizará el día 12 de Agosto de 2016 a las 12:00 hs. en la Sede Social de la Entidad, sita en calle Juan Manuel de Rosas y Bartolomé Mitre de General Roca, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria fuera de Término del 11 de Septiembre de 2015.

2- Consideración y Aprobación de:

A) Memoria y Balance del Ejercicio N° 19 comprendiendo del 1° de Enero de 2015-al 31 de Diciembre de 2015.

B) Inventario General, Cuentas de Gastos y Recursos del Período e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo a los Artículos 16, 17 y 18 Título IV del Estatuto General.

3- Designación de dos (2) socios Activos presentes para firmar el Acta de Asamblea.

4- Elecciones totales de Autoridades y Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato y por el término de dos (2) años.-

Antonia Mocciola, Presidenta - Delfo Trovarelli, Tesorero - Aurora Roharte, Secretaria.-

—oOo—

BIBLIOTECA POPULAR
PABLO PIZZURNO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Luis Beltrán, 1 de julio de 2016

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 27 de julio de 2016 a las 18 horas en la sede social, sita en el Centro Cívico de Luis Beltrán, Provincia de Río Negro, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos Socios para refrendar con el Presidente/a y el Secretario/a el Acta de la Asamblea.

2°) Razones de la convocatoria fuera de término.

3°) Consideración y aprobación de los ejercicios contables 28 y 29 cerrados al 30/06/2014 y 30/06/ 2015 respectivamente.

4°) Renovación total de autoridades.-

Presidente - Secretario.-

———oOo———

PARTIDOS POLÍTICOS

———

PARTIDO FRENTE GRANDE

– Distrito Río Negro –

El Partido Frente Grande - Distrito Río Negro, comunica que los Estados Contables correspondientes a los períodos 2014 y 2015, y las Rendiciones de Campaña, correspondientes a las elecciones nacionales del 25 de octubre y 22 de noviembre 2015 (INFIPP): Informe Financiero de campaña de Agrupaciones Políticas), se encuentran publicados en la página del Poder Judicial de la Nación (*pjn.gov.ar*), y en la página del Partido Frente Grande (*frentegrade.org.ar*).

HÉCTOR MARCELO MANGO
CUIL 20-17388217
Apoderado partidario

—oOo—

PARTIDO
MOVIMIENTO POR EL BOLSÓN

Acta de Presentación de Listas

En El Bolsón, a los 24 días del mes de mayo de 2016, siendo las 8:00 horas, se constituyen en el local partidario de San Martín Nº 3456, los integrantes de la Junta Electoral del Partido Movimiento por El Bolsón, a los fines de recepcionar las listas para las elecciones de Autoridades Partidarias a llevarse a cabo el 24 de junio de 2016, siendo las 18 horas, se presenta el afiliado Marcelo Contardi realizando la presentación de la Litas Nº 1, que se integra de la siguiente manera:

Candidatos a Congresales

1 BEATO	Marta Ester	6.174.711
2 JARA	Irma Gladys	14.138.034
3 VERON	Adela Isabel	1.771.159
4 CONTARDI	Marcelo Fernando	14.842.883
5 POLO	Margarita	11.451.682
6 KEIZMAN	Alcira Estela	11.677.679
7 ANDREASSI	Facundo Javier	25.659.780
8 SUPL ANDREASSI	Maximiliano	24.036.537
9 " SALES	Haydee	3.755.686
10 " VALENZUELA	Andrea Fernanda	31.169.696
11 " IVANDIC	Edgardo Marcelo	21.352.818
12 " TERRAZA	Patricia Elízabeth	14.388.288
13 " RAHAL	Nancy Elízabeth	17.065.415
14 " CORNELIO	Aldo	10.381.146

Candidatos a Comité Ejecutivo

Presidente	CONTARDI	Marcelo Fernando	14.842.883
Vicepresidente	ANDREASSI	Facundo Javier	25.659.780
Tesorero	RODRIGUEZ	Reynaldo David Hernán	24.589.440
Secretario	TERRAZA	Patricia Elízabeth	14.388.288
Vocal 1	SIMIC	Adriana	11.201.554
Vocal2	ALLORAS	Gabriela	14.081.811
Vocal sup.1	RAHAL	Nancy Elízabeth	17.065.415
Vocal supl.2	POLO	Margarita	11.451.682

Comprobada la correcta inclusión de los miembros, y la presentación de los avales establecidos en la Resolución Nº 4/16, se da por presentada en debida forma, siendo las 23:59 horas, y finalizado el plazo de presentación de listas, es proclamada la Lista Nº 1 como Lista Única, y consagrada como nuevas autoridades del Partido Movimiento por El Bolsón.

Se da por finalizado este acto con las constancias establecidas en la presente, firman los actuantes para constancia.

Matilde Ferrrari
Pte Junta Electoral

Marcelo Contardi
Pte Comité Ejecutivo

—oOo—

MOVIMIENTO PÀTAGÓNICO POPULAR

Convocatoria a Reunión Ordinaria

Asamblea M.P.P.

El Presidente del Movimiento Patagónico Popular, convoca a reunión ordinaria de la Asamblea partidaria, para el día 30 de julio de 2016, en la calle Sáenz Peña Nº 56, de la ciudad de Cipolletti, a las 10:30 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Acreditación de los miembros electos de la Asamblea en las últimas elecciones internas, ante el Presidente del Partido.

b) Elección de autoridades de la Asamblea.

c) Elección de dos asambleístas para suscripción del acta respectiva.

d) Elección de los miembros de la Junta Electoral Provincial, Tribunal de Conducta, Tribunal de Cuentas, Certificadores de firmas de afiliaciones. Aceptantes de afiliaciones y apoderados partidarios.

e) Informe de la Mesa Ejecutiva Provincial sobre estado partidario, resultados elecciones internas.

f) Temas varios relacionados con las elecciones de referencia.

g) Fijación de lugar, fecha y hora de la próxima asamblea.

Viedma, 24 de junio de 2016.

Juan Elbi Cides.
Presidente Mesa Ejecutiva
Movimiento Patagónico Popular

SERGIO M. DIGÜERO
APODERADO
Movimiento Patagónico Popular

PARTIDO POLITICO

PARTIDO SOLIDARIDAD Y UNIDAD
POR RÍO NEGRO (S.U.R.)
Actividad: Partido Político
Domicilio Legal: Yrigoyen Nº 325
Localidad: Viedma
Provincia: Río Negro
Dirección de Personas Jurídicas: Nro. de Registro Exp. 163/05/TEP
Estados Contables del Ejercicio Nº 6
Comparativo con el Ejercicio anterior
Dictamen Profesional
Informe de los Revisores de Cuentas
Expresado en Pesos, al 31 de diciembre de 2010
Ejercicio Económico Nº 6
Iniciado el 1 de enero de 2010
Finalizado el 31 de diciembre de 2010

Nómina de Autoridades

- Comité Ejecutivo:
 - Cejas Hugo Ricardo, DNI. Nº 16.053.767 - Presidente
 - Nemirovsky Marcelo Guillermo, DNI. Nº 13.340.770 - Vice Presidente
 - Guajardo Miguel Omar, DNI. Nº 22.495.182 - Tesorero
 - Martínez Aurora de las Nieves, DNI. Nº 22.495.272 - Secretario
 - Maciel Roberto Antonio, DNI. Nº 11.358.553 - Vocal
 - Arce Esteban, DNI. Nº 13.880.156 - Vocal

- Congresales titulares:
 - Rodríguez Beveraggi María Cecilia, DNI. Nº 11.345.890
 - Fourés Adolfo, DNI. Nº 13.964.978
 - Corbella Guillermo Enrique, DNI. Nº 13.883.236
 - Medina Graciela Patricia, DNI. Nº 17.451.088
 - Joya Carlos Rubén, DNI. Nº 11.913.428
 - Sanders Alejandra Lidia, DNI. Nº 25.256.908
 - Beletzky Larisa Tamara, DNI. Nº 27.255.492
 - Parra Marcelo Héctor, DNI. Nº 14.010.290
 - Arce Jorge, DNI. Nº 14.099.697
 - Cartés Liliana, DNI. Nº 18.684.132
 - Mora Cisternas, DNI. Nº 18.777.237
 - Río Nora Alicia, DNI. Nº 13.854.771
 - Oyarzo Oscar Armando, DNI. Nº 13.052.630

- Comisión Revisora de Cuentas:
 - Hugo Mastrolia
 - Salvador Ocampo
 - Raquelina Araya

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31/12/2010
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

ACTIVO	Notas	Anexos	al 31/12/2010	al 31/12/2009	PASIVO	Notas	Anexos	al 31/12/2010	al 31/12/2009
ACTIVO CORRIENTE					PASIVO CORRIENTE				
Caja y Bancos	2		5036,93	0,00					
								0,00	0,00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE			5036,93	0,00	TOTAL PASIVO CORRIENTE			0,00	0,00
ACTIVO NO CORRIENTE					PASIVO NO CORRIENTE				
					No existen			-	0,00
			0,00	0,00	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE			-	0,00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE			0,00	0,00	TOTAL PASIVO			0,00	0,00
					PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)			5036,93	0,00
TOTAL ACTIVO			5036,93	0,00	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO			5036,93	0,00

Las Notas 1 a 2 adjuntas y los Anexos I Y II forman parte integrante de estos Estados Contables.
Firmado al sólo efecto de su identificación con mi informe del 26 de Agosto de 2014.

GUAJARDO MIGUEL
Tesorero

MARTINEZ AURORA
Secretario

HUGO CEJAS
Presidente

MASTROLIA HUGO
Comision Fiscalizadora Sup

MAURO ANDRES CIFUENTES
Contador Publico (UNASTA)
CPCERN T° VI F° 136

PARTIDO SOLIDARIDAD Y UNIDAD POR RIO NEGRO (S.U.R.)

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO AL 31/12/2010
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

RUBROS	Aportes de los Asociados		Superávit/Deficit Acumulados	TOTAL	
	Capital Social	Aportes Irrevocables		AL 31/12/2010	AL 31/12/2009
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	0		-	-	6.056,28
Deficit según el Estado de Recursos y Gastos			5.036,93	5.036,93	-6056,28
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	0	-	5.036,93	5.036,93	-

Las Notas 1 a 2 adjuntas y los Anexos I Y II forman parte integrante de estos Estados Contables.
Firmado al sólo efecto de su identificación con mi informe del 26 de Agosto de 2014.

GUAJARDO MIGUEL
Tesorero

MARTINEZ AURORA
Secretario

HUGO CEJAS
Presidente

MASTROLIA HUGO
Comision Fiscalizadora Sup

MAURO ANDRES CIFUENTES
Contador Público (UFASTA)
CPCERN T° VI F° 136

PARTIDO SOLIDARIDAD Y UNIDAD POR RIO NEGRO (S.U.R.)

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS AL 31/12/2010
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

Recursos	Anexos	31/12/2010	31/12/2009
TOTAL RECURSOS	I	8402,27	2200,89
TOTAL RECURSOS		8402,27	2200,89
GASTOS según Anexo II	II	3365,34	8257,17
TOTAL DE GASTOS		3365,34	8257,17
RESULTADO ORDINARIO DEL EJERCICIO - superavit (deficit) final		5036,93	-6056,28

Las Notas 1 a 2 adjuntas y los Anexos I Y II forman parte integrante de estos Estados Contables.
Firmado al sólo efecto de su identificación con mi informe del 26 de Agosto de 2014.

GUAJARDO MIGUEL
Tesorero

MARTINEZ AURORA
Secretario

HUGO CEJAS
Presidente

MASTROLIA HUGO
Comision Fiscalizadora Sup

MAURO ANDRES CIFUENTES
Contador Público (UFASTA)
CPCERN T° VI F° 136

PARTIDO SOLIDARIDAD Y UNIDAD POR RIO NEGRO (S.U.R.)

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO AL 31/12/2010 (metodo directo)
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

	al 31/12/2010	al 31/12/2009
Variaciones del efectivo		
Efectivo al inicio del ejercicio	-	6.056,28
Efectivo al cierre del ejercicio	5.036,93	-
Aumento (disminución) neta del efectivo	**5.036,93**	**(6.056,28)**
Causas de las Variaciones del efectivo		
Actividades operativas		
- Ingresos Ordinarios	8.402,27	2.200,89
- Gastos Administrativos	(3.365,34)	(8.257,17)
Flujo Neto de efectivo utilizado por las actividades operativas	**5.036,93**	**(6.056,28)**
Actividades de Inversión		
- Equipos y Sistemas	0	-
Aumento (disminución) neta del efectivo	**5.036,93**	**(6.056,28)**

Las Notas 1 a 2 adjuntas y los Anexos I Y II forman parte integrante de estos Estados Contables.
Firmado al sólo efecto de su identificación con mi informe del 26 de Agosto de 2014.

GUAJARDO MIGUEL Tesorero — **MARTINEZ AURORA** Secretario — **HUGO CEJAS** Presidente — **MASTROLIA HUGO** Comision Fiscalizadora Sup

MAURO ANDRES CIFUENTES
Contador Publico (UFASTA)
CPCERN Tº VI Fº 136

ANEXO I

PARTIDO SOLIDARIDAD Y UNIDAD POR RIO NEGRO (S.U.R.)

RECURSOS AL AL 31/12/2010
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

DETALLE	al 31/12/2010	al 31/12/2009
RECURSOS ORDINARIOS		
Aportes de los afiliados	8.400,00	2.200,00
Intereses Bancarios	2,27	0,89
		-
TOTAL	**8.402,27**	**2.200,89**

Firmado al sólo efecto de su identificación con mi informe del 26 de Agosto de 2014.

GUAJARDO MIGUEL Tesorero — **MARTINEZ AURORA** Secretario — **HUGO CEJAS** Presidente — **MASTROLIA HUGO** Comision Fiscalizadora Sup

MAURO ANDRES CIFUENTES
Contador Publico (UFASTA)
CPCERN Tº VI Fº 136

Anexo II

PARTIDO SOLIDARIDAD Y UNIDAD POR RIO NEGRO (S.U.R.)

GASTOS GENERALES AL 31-12-2010
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

DETALLE	Gastos Operativos	Gastos de Administración	al 31/12/2010	al 31/12/2009
Sellados			0,00	0,00
Comisiones		365,34	365,34	120,17
Viaticos			0,00	0,00
Papeleria y Utiles			0,00	0,00
Publicidad Partidaria			0,00	0,00
GASTOS VARIOS		3000,00	3000,00	8137,00
			0,00	0,00
			0,00	0,00
			0,00	0,00
TOTALES	0,00	3365,34	3365,34	8257,17

Firmado al sólo efecto de su identificación con mi informe del 26 de Agosto de 2014.

GUAJARDO MIGUEL Tesorero — MARTINEZ AURORA Secretario — HUGO CEJAS Presidente — MASTROLIA HUGO Comision Fiscalizadora Sup

MAURO ANDRES CIFUENTES
Contador Publico (UFASTA)
CPCERN Tº VI Fº 136

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
Al 31 de diciembre de 2010

Nota 1 - Normas Contables aplicadas

A.- *Unidad de Medida*: Los presentes Estados Contables están expresados en moneda nominal

B.- *Base de Preparación de los Estados Contables*: Han sido preparados de acuerdo con las Normas Contables vigentes contenidas en las Resoluciones técnicas Nros. 16, 17, 18, 19 y 25 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro (C.P.C.E.R.N.) mediante las Resoluciones Nros. 190 y 195.- No fueron segregados los componentes financieros implícitos contenidos en los saldos de las cuentas patrimoniales o de resultados, atento a su escasa significatividad.

C.- *Criterios de Exposición*: Para la presentación de los Estados Contables se dió cumplimiento a las Normas Generales y Particulares de exposición establecidas en las Resoluciones Técnicas Nros. 8, 11, 19 y 25 de la F.A.C.P.C.E., adoptadas por el C.P.C.E.R.N. mediante Resoluicones Nros. 136, 170 y 262

Nota 2 - Composición de Rubros del Activo

A) *Caja y Bancos*: Se compone de los siguientes conceptos:

	31 12 2010	31/12/2009
- Bancos	$ 5036.93	$ 0.00
- Caja	$ 0.00	$ 0.00
Total Caja y Bancos	$ 5036.93	$ 0.00

Firmado al sólo efecto de su identificación con mi informe del 26 de Agosto de 2014.

HUGO CEJAS PRESIDENTE — GUAJARDO MIGUEL TESORERO — MASTROLIA HUGO REV. DE CUENTAS TIT — MARTINEZ AURORA SECRETARIO

MAURO ANDRES CIFUENTES
Contador Publico (UFASTA)
CPCERN Tº VI Fº 136

INFORME DE LOS REVISORES DE CUENTAS

Sres. Afiliados:

Los que suscriben, miembros titulares de la Comisión Revisora de Cuentas, tienen el agrado de dirigirse a ustedes, con el fin de poner en vuestro conocimiento que hemos verificado la corrección de las registraciones contables de la documentación que avala los Estados Contables del Ejercicio Regular Nº 6, finalizados el 31 de diciembre de 2010, cotejándola con la documentación respaldatoria adecuada.- Por ello recomendamos a los Sres. Asambleístas, la aprobación de toda la documentación precedentemente mencionada.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

San Carlos de Bariloche, 3 de junio de 2013.

Salvador Ocampo Comisión Revisora De Cuenta — Raquelina Araya Comisión Revisora De Cuenta — Hugo Mastrolia Comisión Revisora de Cuentas

INFORME DEL AUDITOR

Sres. de la Comisión Directiva
del Partido Solidaridad y Unidad por Río Negro (S.U.R.)
Yrigoyen Nº 325 - Viedma

En mi carácter de Contador Público Nacional independiente, informo sobre la auditoría que he realizado de los Estados Contables detallados en el Apartado I siguiente, del Partido Solidaridad y Unidad por Río Negro (S.U.R.), expresado en pesos, al 31 de diciembre de 2010.

Los Estados Contables constituyen una información preparada y emitida por la Comisión Directiva, en ejercicio de sus funciones exclusivas.- Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos Estados Contables, basada en mi examen de auditoría con el alcance que menciono en el párrafo II.

I) *Estados Auditados, comparativos con el Ejercicio anterior:*

- Estado de Situación Patrimonial, al 31 de diciembre de 2010.
- Estado de Recursos y Gastos por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010.
- Estado de Evolución del Patrimonio Neto, por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010.
- Estado de Flujo de Efectivo, al 31 de diciembre de 2010.
- Notas y Anexos, referidos a los Estados Contables mencionados.

II) *Alcance de la Auditoría*: He realizado mi examen de acuerdo con las normas de auditoría vigentes.- Estas normas requieren que el Auditor planifique y desarrolle la auditoría para formarse una opinión acerca de la razonabilidad de la información significativa que contengan los Estados Contables en su conjunto.

Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los Estados Contables y no tienen por objeto, ni necesariamente permite, detectar delitos o irregularidades intencionales.- Una auditoría incluye asimismo, evaluar las normas contables utilizadas, y como parte de ellas, la razonabilidad de las estimaciones de significación hechas por la Comisión Directiva.

No he participado en el recuento físico de los bienes que componen el Inventario de la Asociación, pero he practicado muestreos y otros métodos alternativos par evaluar la razonabilidad de los valores consignados.

III) *Aclaraciones previas al Dictamen:* Los Estados Contables para el presente Ejercicio han sido preparados en moneda nominal, no reconociendo en forma integral los efectos de la inflación establecido por la Resolución técnica Nº 6, de la F.A.C.P.C.E.

IV) *Dictamen*: En mi opinión, los Estados Contables mencionados en I, presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la Situación Patrimonial del Partido Solidaridad y Unidad por Río Negro (S.U.R.), al 31 de diciembre de 2010, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su Patrimonio Neto, y el Flujo de Efectivo por el Ejercicio cerrado en esa fecha, de acuerdo con normas contables vigentes.

V) *Información Especial requerida por Disposiciones Legales*: Adicionalmente informo que, al 31 de diciembre de 2010, no surgen de las registraciones contables, deudas devengadas a favor del régimen Nacional de Seguridad Social.

S. C. de Bariloche, 26 de agosto de 2014.

MAURO ANDRES CIFUENTES
Contador Publico (U. FASTA)
CPCERN Tº VI Fº 136

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto Ley 199/66 y la Ley 20488 (art. 21, inc. I) legaliza el Informe Profesional de fecha 26 de Agosto de 2014 perteneciente a Partido Solidaridad y Unidad por Río Negro, y declara que la firma inserta en dicha actuación profesional se corresponde con la que el Cr. MAURO ANDRES CIFUENTES tiene registrada en la matricula de CONTADOR PUBLICO Tº VI - Fº 136 y que se han efectuado los controles de matricula vigente, y control formal del Informe Profesional que signa, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional.

San Carlos de Bariloche (R.N.) 10 de Septiembre de 2014
Nº de Legalización: 0002-00059446

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS PROVINCIA DE RIO NEGRO

CLELIA ANALIA ALEUY
CONTADORA PUBLICA (U. FASTA)
C.P.C.E.R.N. Tº V Fº 183
SECRETARIA TECNICA

AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA,

LAS SIGUIENTES EDICIONES:

CD Digesto Ley 4270	$	40,00
CD Digesto Ley 4312	$	40,00
CD Digesto Ley 4413	$	50,00
CD Digesto Ley 4540	$	50,00
CD 1ra. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD 2da. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD Digesto Ley 4686	$	50,00
CD Digesto - Ley 4891	$	50,00
Procedimiento Administrativo	$	4,50
Constitución Pcial. (chica)	$	3,00
Constitución Pcial. (grande)	$	6,00

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA	Pág.
DECRETOS	
966.- 1-07-2016.- Aprobar el Convenio entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Aguas Rionegrinas S.A.	1-2
968.- 1-07-2016.- Aprobar la obra "Programa de Obras Menores en Establecimientos Educativos 2016 - Municipalidad de Maquinchao	2a4
972.- 1-07-2016.- Ratificar el Convenio entre la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia de Río Negro y Radio y Televisión Río Negro Sociedad del Estado	4
DECRETOS SINTETIZADOS	4a7
RESOLUCIONES	7a11
FALLOS	11-12
DISPOSICIONES	12-13
LICITACIONES	13-14
CONCURSO	14
COMUNICADO	15
CONTRATACIONES DIRECTAS	15
EDICTO DE MINERÍA	15
EDICTO DE MENSURA	15
EDICTO D.P.A.	15
EDICTOS I.P.P.V.	15-16
NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS	17
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	17a21
REMATES	21a24
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	24-25
ACTAS	25
CESION DE CUOTAS SOCIALES	25
TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO	25
CONVOCATORIAS	25-26
PARTIDOS POLÍTICOS (P.F.G. - P. Mov. por El Bolsón - M.P.P. - S.U.R.)	26a31
AVISOS BOLETIN OFICIAL	31-32

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

Se informa a los Sres. Suscriptores que podrán renovar el segundo semestre del año 2016, debiendo ser abonada antes del 18/07/2016.

Vencido este plazo se abonará con recargo

Formato de Papel	$	1.180,00
Formato Digital	$	1.250,00
Gastos de Envío al interior	$	1.320,00
Ejemplar del día	$	13,00

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro